

3

AYUNTAMIENTO PLENO

15/07/1997 al 30/06/1999





Subida



6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^º Hurtado Gómez.

D^{ña} Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas del día quince de julio de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejale, Don Pablo Mellado González. Se hace constar que Don Diego Quirós de Tena y Don Vicente R. Murillo Gómez, se incorporan tratándose el punto 4º.

[Handwritten signature]

Antes de dar comienzo al desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación desea condenar enérgicamente el acto del terrorista que ha terminado con la vida de Miguel Angel Blanco. A propuesta de Don Julio Pérez, del Siex, se guarda un minuto de silencio.

También desea informar sobre la problemática de las canteras de la laguna, comentando que no se ha cumplido nada de lo acordado con lo que al final habrá que actuar.

Igualmente detalla sobre la apertura de expediente sancionador a Lope Ortiz, por arrojar basuras al vertedero ya clausurado y recuperado

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 1.997, Don Juan Antonio Chacón Chacón, comenta que en Ruegos y Preguntas, en su intervención, se debe rectificar las fechas ya que en Castuera se creó un nuevo edificio para FP en 1989 y el



Instituto de Campanario fue en 1989. Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE, pregunta si en ese mismo punto cuando habló del compromiso de un concejal del PSOE, quiso referirse a un Consejero, Juan Antonio Chacón comenta que fue un antiguo Concejal del PSOE.

Vistas estas rectificaciones, se aprueba por unanimidad el acta, con las modificaciones que se incorporan.

ASUNTO II.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para coadyuvar al equipamiento y realización de actividades de la Banda Municipal de Música durante 1997.

Visto el contenido del citado Convenio y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por UNANIMIDAD adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del Convenio, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- FIESTAS LOCALES PARA 1998.

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, Don Juan Antonio Chacón Chacón comenta que aunque sea a título testimonial quiere manifestar que la 2ª quincena de agosto es normalmente festiva porque las canteras paran; en cambio el "jueves de Compadre" es fiesta, pero no es fiesta local, con lo que hay una serie de trabajadores que no disfrutan de esta festividad.

El Sr. Alcalde comenta que ahora se está a tiempo, si se decide se puede cambiar.

Tras debatir brevemente el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Aprobar las siguientes Fiestas Locales para 1998:

- Día 12 de febrero de 1998: "Jueves de Compadre".
- Día 16 de julio de 1998: "La Velada".-



Informe de Campesinaje de 1989. Don Antonio José Portales del PSOE, pregunta si en ese mismo punto cuando habló del campesinado de un concejal del PSOE, puso testimonio a un Campesinaje Juan Antonio Cárdena comenta que fue un antiguo concejal del PSOE

Visto este testimonio, se acuerda por unanimidad el acta, con las modificaciones que se indican

ASUNTO II - CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

Por Secretaría-Investigación se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Comisión de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para resolver el equipamiento y realización de actividades de la Banda Municipal de Música durante 1997

Visto el contenido del citado convenio y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por UNANIMIDAD adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del Convenio, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

ASUNTO III - FIESTAS LOCALES PARA 1998

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, Don Juan Antonio Cárdena Cárdena comenta que aunque sea a título testimonial quiere manifestar que la 2ª quincena de agosto es normalmente festiva porque las casetas para el cambio de "juventud de la comarca" es fiesta pero no es fiesta local, con lo que hay una serie de trasladados que no coinciden con festividad

El Sr. Alcalde comenta que si se va a cambiar, se va a cambiar en todas las casetas

Tras el debate brevemente el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

Aprobar las siguientes Fiestas Locales para 1998

- Día 12 de febrero de 1998: "Juegos de Campesinaje"

- Día 18 de julio de 1998: "La Volada"



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ASUNTO III.- SITUACION PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS

Se da cuenta de la necesidad de adoptar una postura con respecto a algunas personas que estando jubiladas y por tanto no están dados de alta en el IAE, ni en autónomos, vender en puestos del mercado, algunas frutas y hortalizas, que en la mayoría de los casos procede del producto de sus huertas.

Tras debatir el tema, la Corporación acuerda no alquilar puestos fijos a personas que estén jubiladas, si bien no se entromete si ayudan a sus familiares, que si deben estar dados de alta en Seguridad Social y en I.A.E.

En cuanto aquellos que venden productos hortícolas, sólo serán aquellos productos de su propia huerta y nunca complementaran con otros adquiridos en otro mercado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

P.O.
[Firma manuscrita]

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Relectura los borradores de la acta de la Sesión Extraordinaria del 15 de Julio de 1993, se convocó la palabra a los Sres. Concejales por el tiempo algunas rectificaciones que realizar.

D. José A. Charón Charón toma la palabra para indicar que nuevamente existe un error en la redacción del Acta anterior respecto a las fechas de creación del Instituto de Cultura, al respecto puntualiza que la creación de dicho Instituto fue en 1973, el de 27, en 1974, construyéndose un nuevo edificio en 1984.

No habiendo más correcciones que realizar, por unanimidad se acuerda la aprobación del estado borrador con las modificaciones vistas.

ASUNTO II.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA SUBVENCIONAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA



ASUNTO III - SITUACION PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS

Se da cuenta de la necesidad de adoptar una postura con respecto a algunas personas que estando jubiladas y por tanto no están dadas de alta en el IAE, ni en regímenes ventajosos en puestos del mercado, algunas frutas y hortalizas, que en la mayoría de los casos proceden del producto de sus huertas.

Tras debatir el tema, la Corporación acuerda no admitir puestos fijos a personas que estén jubiladas, si bien no se entromete si ayudan a sus familiares, que si deben estar dadas de alta en Seguridad Social y en IAE.

En cuanto a aquellos que venden productos hortícolas, sólo serán aquellos productores de su propia huerta y nunca complementan con otras adquiridas en otro mercado.

Y en relación con asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día el principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICO.

9.0.
[Handwritten signature]



7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan M^a Hurtado

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

D. José Sánchez García

Don Diego Quirós de Tena

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, D. Pablo Mellado González, Don Gabriel Hernández García, D. Agustín Ortiz Franco y D. Julio Pérez Sánchez. Se hace constar que D. Vicente Murillo Gómez, se incorpora a la sesión debatiéndose el 5º punto del Orden del día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Redactados los borradores de las actas de la Sesión Extraordinaria del 15 de Julio de 1.997, se concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen alguna rectificación que realizar.

D. Juan A. Chacón Chacón toma la palabra para indicar que nuevamente existe un error en la redacción del Acta anterior respecto a las fechas de creación del Instituto de Castuera, al respecto puntualiza que la creación de dicho Instituto fue en 1.973; el de F.P. en 1.974, construyéndose un nuevo edificio en 1.984.

No habiendo más correcciones que realizar, por unanimidad se acuerda la aprobación del citado borrador con las modificaciones vistas.

ASUNTO II.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA SUBVENCIONAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

7



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entidades 01001180

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Manuel Valor, los Sres. el margen telefonador al objeto de celebrar, en primer convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que había sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales D. Pablo Melillo González, Don Gabriel Hernández García, D. Agustín Ortiz Franco y D. Julio Pérez Sánchez. Se hace constar que D. Vicente Melillo Gómez se incorporó a la sesión de acuerdo al 2º punto del Orden del día.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Presidente:
Don Juan Manuel Valor
- Sres. Concejales:
Don Antonio Toral Balleza
D.º Agapito Hidalgo Quintana
Don Vicente R. Melillo Gómez
Don Juan R. Huelato
Don Juan A. Chacón Clavero
Don Manuel Llavina Delgado
D. José Sánchez García
Don Diego Quirós de Lara
- Sr. Secretario:
Don José Francisco Valls Santos

Antes de la Sesión, por la Presidencia, se procedió al desarrollo del Orden del Día aprobándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Redactados los borradores de las actas de la Sesión Extraordinaria del 15 de Julio de 1997, se concede la palabra a los Sres. Concejales por si hacen alguna rectificación que realizar.
D. Juan A. Chacón Clavero toma la palabra para indicar que nuevamente existe un error en la redacción del Acta anterior respecto a las fechas de creación del Instituto de Cultura, al respecto puntualiza que la creación de dicho Instituto fue en 1977, el de I.P. en 1974, corrigiéndose un error editado en 1984.
No habiendo más conexiones que realizar, por unanimidad se acuerda la aprobación del citado borrador con las modificaciones vistas.

ASUNTO II.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERVIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA SUBVENCIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.





Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente,

Por Secretaría intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para subvencionar a la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con el mencionado Convenio la Consejería subvencionará a la Escuela Municipal de Música con 404.000 ptas.:

La Corporación por unanimidad:

ACUERDA

- 1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas
- 2º) Se faculta la Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del citado Convenio y la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III. - ENAJENACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES EN DEHESA BOYAL.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta a la Corporación de la intención del Ayuntamiento de enajenar los huertos familiares que desde hace ya cerca de cincuenta años son explotados por varios vecinos de la localidad. A tal fin se ha establecido un tipo de licitación de 1.500.000 ptas. para los que lindan con la carretera y 750.000 ptas para el resto. La forma de enajenación será el concurso puntuándose sobre todo el tiempo de arrendamiento de los licitadores.

El Sr. Alcalde comenta que esos huertos están arrendados desde al menos 1.943 y se ha visto la posibilidad de venderlos dando por supuesto preferencia a quienes están en arrendamiento desde hace ya tanto tiempo, teniendo en cuenta que la rentabilidad para el Ayuntamiento en la actualidad es muy escasa.

D. Juan Antonio Chacón de Partido Popular comenta que está de acuerdo con lo que se propone. Antiguamente la figura de los Huertos Familiares era muy importantes, ya que de sus rentas podía mantenerse a una familia. En la actualidad no tiene esta importancia, solo pide que el dinero que se recaude sea bien empleado. Por último D. Gregorio Nogales representante de IU que no ha podido asistir, le comenta que quizás algún arrendatario se ha ido anexionando terreno.

El Sr. Alcalde contesta que conoce el tema y que algún fin de semana le ha tocado intentar ponerlos de acuerdo, de todas formas cada uno en su contrato tiene las fanegas que le corresponden de arrendamiento y en las escrituras aparecerá esta superficie y sus linderos.

Así pues debatido el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA

- 1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación de los huertos familiares mediante Concurso ubicados en finca Dehesa Boyal, calificada de Patrimonial.
- 2º) Se aprueban las correspondientes segregaciones de terreno.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente... Por Secretaría Intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Corporación de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para subvencionar a la Escuela Municipal de Música... De conformidad con el mencionado Convenio la Corporación subvencionará a la Escuela Municipal de Música con 404.000 pes.

ACUERDA

- 1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas. 2º) Se faculta al Sr. Alcalde a que legalmente le acuerde o autorice en el campo para la firma del citado Convenio y la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- EMERGENCIA DE HEREDOS FAMILIARES EN DEHESA BOYAL.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta a la Corporación de la intención del Ayuntamiento de adquirir los huertos familiares que desde hace ya cerca de cincuenta años son explotados por varios vecinos de la localidad. A tal fin se ha establecido un tipo de licitación de 1.500.000 pes. para los que liden con la cultura y 150.000 pes. para el resto. La firma de adjudicación será el concurso puntualizado sobre todo el tiempo de adjudicación de los licitadores.

El Sr. Alcalde comenta que esos huertos están sembrados desde el mes de Mayo y se ha visto la posibilidad de venderlos dando por supuesto practicar a partir de este momento dicho pago ya tanto tiempo, teniendo en cuenta que la rentabilidad para el Ayuntamiento en la actualidad es muy escasa.

D. Juan Antonio Chacón de Partido Popular comenta que está de acuerdo con lo que se propone. Antiguamente la figura de los Herederos Familiares era muy importante, ya que de sus tierras podía mantenerse a una familia. En la actualidad no tiene esa importancia, solo pide que el dinero que se recorde sea bien empleado. Por último D. Gregorio Nogales representante de IU que no ha podido asistir, le comenta que quizás algún arrendatario se ha ido asesoramiento interno.

El Sr. Alcalde comenta que conoce el tema y que según fin de semana se ha tocado intentar ponerlo de acuerdo, de todas formas cada uno en su contacto tiene las líneas que le corresponden de asesoramiento y en las cuestiones oportuna está disponible y sus linderos.

Así pues debate el tema la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

- 1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación de los huertos familiares mediante Concurso Puntual en finca Dehesa Boyal, calificada de Patrimonial. 2º) Se acuerda las correspondientes actuaciones de trámite.



3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa competente, se da cuenta del Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio para la terminación de la Casa de la Cultura.

Según este Convenio la Consejería subvenciona al ayuntamiento con un total de 3.000.000 ptas. siendo el presupuesto total de las obras de 3.750.000 ptas. aportando por tanto el Ayuntamiento la cantidad de 750.000 ptas.

Enterados del tema la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

1º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete expresamente a la realización de las obras para la terminación de la Casa de la Cultura, realizándose la correspondiente retención de crédito con cargo a la partida 451.212.00.

2º) Se aprueba el Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la terminación de la Casa de la Cultura en todas sus cláusulas.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del Convenio y la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PER.-

Visto el Dictamen de la Comisión informativa competente, por D. Antonio Tena Balsera se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo socialista sobre el Per que literalmente dice:

El Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en base al artc 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente :

MOCIÓN

Exposición de motivos:

1º).- El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los más desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco del voto cautivo llamando a los Alcaldes socialista embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Consejos Locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venían en las listas del PER y fulano o citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al



1º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuentas parciales sean parciales para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta del Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio para la terminación de la Casa de la Cultura según este Convenio la Consejería subvenciona al Ayuntamiento con un total de 3.000.000 pesetas siendo el presupuesto total de las obras de 3.750.000 pesetas aportando por tanto el Ayuntamiento la cantidad de 750.000 pesetas.
Entendidos del tenor la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete cooperar a la realización de las obras para la terminación de la Casa de la Cultura, resolviendo la correspondiente relación de crédito con cargo a la partida 451 212 00.
2º) Se aprueba el Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la terminación de la Casa de la Cultura en todas sus cláusulas.
3º) Se facilita expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del Convenio y la realización de cuentas parciales sean parciales para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PER

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente, por D. Antonio Tena Balazs en la sesión de la sesión presentada por el Grupo socialista sobre el Per que inicialmente dice:
El Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en base al art. 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicita para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente:

MOTIÓN

Exposición de motivos:

1º) - El Gobierno de España de nuestra país, ha dado siempre muestras sobradas de su preocupación a los más desfavorecidos, en este caso hacia los ómnibus familiares agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han estado puesto el foco del voto cantivo llamando a los Alcaldes socialistas madrileños y castellanos y al ómnibus agrícola que se vende a ellos y vende su voto por trescientos pesetas. Las cosas deberían ser de otra manera, se de forma del grupo los Concejales Locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes para bien recibida sobre todo hacia que los ómnibus agrícolas a dicho cuenta que si no venían en las listas del PER y fálase o citase varias veces y una vez no podían reclamar ya el



alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

2º) El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez más su exclusión de siglos hacia esta clase social sale a la luz.

3º) No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en Julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y más tarde en la aceituna, ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera?. ¿Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?.

4º.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 8.000.000 millones y este año nos van a dar 5.239.569 El año pasado dimos 2.800 peonadas y este año damos 800 . El año pasado hicimos obras por 9.000.000 Ptas. Este año haremos obras por 5.400.000 Ptas.

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente

MOCIÓN

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar las infraestructuras de nuestros pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfaldo de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares alas de años anteriores, a esas que preveían los gobiernos socialistas.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.

En turno de debate el portavoz del Partido Popular comenta que en los tiempos que estamos no cabe hablar de Gobierno de derechas ni de izquierda, estamos en una economía libre de mercado que prima la buena gestión . Dicho esto va a dar una serie de datos absolutamente ciertos. En 1.996 hubo para el PER para Extremadura 3.477.600.000 ptas; en 1.997 , 3.588.000.000 ptas. Luego ha podido comparar con las cifras que el Partido Popular les ha suministrados y ve que este año hay 407.000.000 ptas más.

Cree que despues de que se ha rebajado el nivel de paro en 455.000 personas, que se ha reducido la inflación al mínimo y que el P.I.B está al 3%, lo que se dice en la moción no es serio. Con éstos datos ¿ cómo se puede decir que el Gobierno ha reducido el dinero del PER ?.

D. Antonio Tena, portavoz del PSOE, comenta que sus datos también son claros y se pueden ver en nuestro propio pueblo, cree que en el medio rural el paro no ha bajado, los



alcalde porque las listas se hacen ahora que un funcionario que lo ha con su dolo al ordenador que no está al día y por eso pasa lo que pasa.

2.º) El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el reparto del PER. Por justicia, para de plazo las candidaturas del PER. Durante la campaña total de una subvención que ya está pagada y justificada siempre fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural, una vez más se excluyen de estos para esta clase social que a la luz.

3.º) No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una palabra. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unos papeles en la uva y más tarde en la sidra. ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? ¿Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?

4.º - La derecha en cuanto ha tomado oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 8.000.000 millones y este año nos van a dar 2.239.569. El año pasado dimos 2.800 personas y este año damos 800. El año pasado hicimos obras por 4.000.000 Ptas. Este año hacemos obras por 2.400.000 Ptas. Y esto hay que recortarlo, hay que disminuirlo y hay que pelearlo.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente

MOCIÓN

- A) En virtud de lo expuesto al Pleno el Gobierno a través de su Delegado por el reparto del PER que tanto ayuda a paliar la crisis económica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido a pesar de las demagogias a desarrollar las infraestructuras de nuestros pueblos.
- B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las modificaciones de este año contemple las candidaturas necesarias para solucionar el destino de este reparto y que se cambien y se actualicen nuevos repartos hasta llegar a candidaturas similares a las de otros municipios a esas que prevalece los gobiernos socialistas.
- C) Que en primer momento y de no producirse repartos del Gobierno, se solicite de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.
- En curso de debate el portavoz del Partido Popular comenta que en los tiempos que estamos no cabe hablar de Gobierno de derecha ni de izquierda, estamos en una economía libre de mercado que prima la buena gestión. Dicho esto ve a dar una serie de datos absolutamente claros. En 1990 hubo para el PER para Extremadura 3.477.000 Ptas, en 1997, 3.288.000.000 Ptas. Luego las podemos comparar con las cifras que el Partido Popular ha administrado y ve que este año hay 407.000.000 Ptas más.
- Que que después de que se ha tocado el nivel de pago en 422.000 personas, que se ha reducido la subvención al mínimo y que el P.S.D está el 3%, lo que se dice en la moción no es todo. Con estos datos y como se puede decir que el Gobierno ha reducido el dinero del PER.
- D) Antonio Toral, portavoz del PSOE, comenta que sus datos también son claros y se pueden ver en nuestro propio pueblo, que en el medio rural el paro no le pagado, los



jornaleros son los mismos. Está claro además que existe una persecución a los Ayuntamientos socialistas, y el nuestro es un ejemplo habiendo solicitado el INEM la devolución de cantidades ya invertidas en jornales y en obras del PER, porque cierta documentación llega fuera de plazo.

Se hace constar que en este momento del debate se incorpora el concejal D. Vicente Murillo Gómez.

El Sr. Alcalde comenta que el PSOE dice que faltan 1.000.000.000 ptas. Y un hecho cierto es que el PER siempre ha empezado en febrero y este año lo hará en octubre y que gracias a que el Ayuntamiento cuenta con partidas presupuestarias para estos trabajadores, de lo contrario no se sabe de qué habrían podido subsistir.

El Sr. Chacón del Grupo Popular comenta que las subvenciones de este tipo no crean pobreza, pero tampoco riqueza.

El Sr. D. José Sánchez García del Partido Popular explica por qué este año hay menos dinero y manifiesta que la Junta en 1.996 aportó 450 millones y este año no, aporta nada.

El Sr. Alcalde contesta que la Junta está exigiendo al Gobierno Central 1.000 millones de pesetas que le faltan para el PER y este a través del Delegado de Gobierno ha contestado que no hay ni una peseta más.

El Sr. Sánchez García del Partido Popular comenta que tenía preparada una moción pero que no ha podido presentarla. No obstante el Sr. Alcalde le autoriza a que la lea.

La mencionada Moción dice así:

Exposición de motivos

El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de nuestra provincia una importante cantidad de dinero que se cifra en un total de 2.153.840.000 pesetas para 1.997 en concepto del Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales. Ello supone 407.000.000 de pesetas más que en 1.996, año en que la dotación para tal convenio ascendía a 1.988.800.000 pesetas.

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar, junto con los sindicatos UGT y CCOO el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrario, AEPSA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.

Sin embargo en 1.996 los jornaleros de Extremadura pudieron contar y disfrutar con ayudas para garantizar más aún de forma importante sus rentas. Estas aportaciones fueron aquellas que, a través del Convenio de colaboración INEM- Junta de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 455.000.000 de pesetas más. 1997, Pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los del año pasado, la Junta de Extremadura, no realizará esfuerzo alguno a favor de los jornaleros de Extremadura. No creemos que esta sea la forma de proteger a nuestros ciudadanos más necesitados y que soportan un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPEX pretenden utilizar a los jornaleros del campo Extremeño. Les dicen que hay menos dinero para jornales pero les ocultan que es la Junta de Extremadura la que no dará un sólo duro a los trabajadores del medio rural. Debería ser la Junta de



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01001092

formatos son los mismos. Está claro además que existe una persecución a los Ayuntamientos sociales y el asunto es un ejemplo hablado solicitado el INEM la devolución de contables ya invertidas en jornales y en obras del PER, porque esta documentación llega fuera de plazo.

Se hace constar que en este momento del debate se incorporó el concejal D. Vicente Martín Gómez.

El Sr. Alcalde comenta que el PSOE dice que faltan 1.000.000.000 pes. Y un hecho claro es que el PER siempre ha empezado en febrero y este año lo hará en octubre y que gracias a que el Ayuntamiento cuenta con partidas presupuestarias para estos trabajadores, lo contrario no se sabe de que habrían podido trabajar.

El Sr. Chacón del Grupo Popular comenta que las subvenciones de este tipo no crean puestos, pero tampoco quitan.

El Sr. D. José Sánchez García del Partido Popular explica por qué este año hay menos dinero y manifiesta que la Junta en 1986 agotó 450 millones y este año no aporta nada.

El Sr. Alcalde comenta que la Junta está obligando al Gobierno Central 1.000 millones de pesetas por lo fallido para el PER y este a través del Delegado de Gobierno ha comentado que no hay ni una peseta más.

El Sr. Sánchez García del Partido Popular comenta que tanto proporción una acción pero que no ha podido presentarla. No obstante el Sr. Alcalde le autoriza a que la lleve.

La mencionada Moción dice así:

Exposición de motivos

El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de nuestra provincia una importante cantidad de dinero que se cifra en un total de 2.123.840.000 pesetas para 1997 en concepto del Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales. Ello supone 407.000.000 de pesetas más que en 1996, año en que la dotación para tal convenio ascendió a 1.988.800.000 pesetas.

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar junto con los sindicatos UGT y CCOO el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria, ARSA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.

Sin embargo en 1996 los jornaleros de Extremadura quisieron contar y distribuir con equidad para garantizar más aun de forma importante sus rentas. Estas expectativas fueron satisfechas que a través del Convenio de Colaboración INEM-Junta de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 127.000.000 de pesetas más 1997, pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los años pasados. La Junta de Extremadura no cobraba estos ingresos a favor de los jornaleros de Extremadura. No cremos que esta sea la forma de procurar a nuestros ciudadanos más necesitados y que soportan un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPEX pretenden utilizar a los jornaleros del campo Extremeño. Los dicen que hay menos dinero para jornales pero los ocultan que es la Junta de Extremadura la que no dará un sólo duro a los trabajadores del medio rural. Debería ser la Junta de



Extremadura la que hiciera un mayor esfuerzo para proteger a los ciudadanos. Sin embargo no es así.

Se intenta hacer demagogia fácil acusando a los demás de no cumplir los compromisos, cuando es la Junta de Extremadura la que, con el silencio del PSOE y de la FEMPEX, se inhobe de sus responsabilidades con sus ciudadanos, con los trabajadores eventuales del campo.

El pasado año de 1.996 el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, destinó en nuestra localidad un total de 1.601.505 ptas en concepto del Convenio INEM- Junta de Extremadura para reforzar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores. Este año no nos dará ni una sólo peseta.

Monstramos nuestro más firme rechazo por este hecho y, conforme a lo anteriormente dicho presentamos la siguiente

MOCION.-

1º) Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo nuestro más firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del Convenio INEM- Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.

2º) Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en la provincia de Badajoz, de la que ostenta la Vicepresidencia, un mínimo de 455.000.000 de pesetas para sufragar la moano de obra que garantice las rentas a nuestros trabajadores del campo.

Terminado el debate la Corporación vota la Moción del grupo socialista que es aprobada con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y contra de los cuatro miembros del PP.

ASUNTO VI.- OBRAS A EJECUTAR CON EL AEPSA (antiguo PER) PARA 1997.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del escrito nº 959 del 21/07/97, de la Comisión de Seguimiento del AEPSA en la que comunican a este Ayuntamiento la realización de una entrega de 5.239.569 ptas. destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el proyecto de obras y la memoria a realizar en Quintana de la Serena denominada "Acondicionamiento de local municipal en planta sótano, para evitar filtraciones de agua" con un presupuesto de 7.032.770 ptas."

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el ayuntamiento.



Extremadura la que insta un mayor esfuerzo para proteger a los ciudadanos. Sin embargo no es así.

Se intenta hacer llegar algún sueldo a los demás de no cumplir los compromisos, cuando es la Junta de Extremadura la que, con el apoyo del PSOE y de la FEMPEX, se hizo de sus responsabilidades con sus ciudadanos, con los trabajadores eventuales del campo.

El pasado año de 1990 el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, destinó en nuestra localidad un total de 1.601.705 pesetas en concepto del Convenio IREM- Junta de Extremadura para realizar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores. Este año no nos dan ni una sola peseta.

Además nuestro más firme rechazo por este hecho y continuas a lo anteriormente dicho presentamos la siguiente:

MOCION-

- 1º) Eximir al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejo de Presidentes y Trabajo nuestro más firme rechazo, no por el hecho que han impuesto a las dotaciones del Convenio IREM- Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.
 - 2º) Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPD en la provincia de Badajoz de la que consta la Vicepresidencia, un mínimo de 452.000.000 de pesetas para sufragar la obra de obra que garantiza las rentas a nuestros trabajadores del campo.
- Terminado el debate la Corporación vota la Moción del grupo socialista que es aprobada con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y contra de los cuatro miembros del PP.

ASUNTO VI - OBRAS A EJECUTAR CON EL AEPD (antigua PER) PARA 1997

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito nº 959 del 21/07/97 de la Comisión de Seguimiento del AEPD en la que comunican a este Ayuntamiento la realización de una obra de 2.319.509 pesetas destinadas a subvencionar la construcción de rehabilitación de las viviendas en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

La Corporación por unanimidad.

ACUERDO

- 1º) Aprobar el proyecto de obra y la memoria a realizar a realizar en Quintana de la Serena denominada "Accesibilización de local municipal en planta sótano para evitar filtraciones de agua" con un presupuesto de 7.032.770 pesetas.
- 2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el IREM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.



3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos, incluido la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

SEÑORES ASISTENTES

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas y quince minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO

Don Juan Mº Garrido Gómez
 Dª Argelia Hidalgo Quintana
 Don Aquilino Ortiz Franco
 Don Vicente R. Mirillo Gilma
 Don Pedro Inchausti González
 Don Juan A. Chacón Chacón
 Don Matías Davilla Delgado
 Don Elíseo Quintanilla Torre
 Don Gabriel Hernández García
 Don José Sánchez García
 Don Juan Pérez Sánchez
 Sr. Secretario
 Don José Francisco Valle Ferrás

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió al desarrollo del Orden del Día mediante los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Como se acordó en el acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de septiembre de 2011, se comentó la petición a los Sres. Concejales por la nueva alguna modificación que realizar Don Juan A. Chacón Chacón, Portavoz del PP, todas las peticiones para indicar que en la sesión anterior por decisión de la mayoría del PPDL, día una serie de datos y cifras y algunos señores que hablar de derechos o legitimidad de algún aspecto de actividad, ya que si la leyenda es revolucionaria si la leyenda revolucionaria, que estamos en una economía libre de mercado y sin ventajas prima la buena gestión.

Recordó también que destacó que Angula era la mejor verdad de la leyenda y también comentó que las subvenciones no eran repasa y esto es por para hoy y mañana para mañana. Tras estas consideraciones se abrió a votación resultando aprobado por unanimidad con la interpretación al acta de los procedimientos efectuados por el Sr. Chacón.

ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDÍA

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para utilizar los trámites que sean procedentes incluido la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de septiembre de 1.997, se concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen alguna rectificación que realizar. Don Juan A. Chacón Chacón, Portavoz del PP, toma la palabra para indicar que en la sesión anterior con ocasión de la moción del PSOE, dio una serie de datos y cifras y comentó además que hablar de derecha o izquierda es ahora cuestión de estética, ya que ni la izquierda es revolucionaria ni la derecha reaccionaria, que estamos en una economía libre de mercado y los votantes prima la buena gestión.

Recuerda también que comentó que Anguita era la única verdad de la izquierda y también comentó que las subvenciones no crean riqueza y esto es pan para hoy y hambre para mañana. Tras estas consideraciones, se pasa a votación resultando aprobado por unanimidad con la incorporación al acta de las precisiones efectuadas por el Sr. Chacón.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO IV.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entradas 01001082

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

El Presidente:

Don Juan Mariano Valor

Señor Concejales:

Don Antonio Tenas Balaz

Don Juan M. Hurado Gómez

D.ª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Molledo González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Díez de la Dehesa

Don Diego Quirós de Tenas

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Frías Sánchez

El Secretario:

Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, convocados bajo la Presidencia y a la vez concejal, Don Juan del Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Mariano Valor, así como el margen de los señores concejales, en primer convocados, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Visto el portador del acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de septiembre de 1997, se concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen alguna rectificación que realizar. Don Juan A. Chacón Chacón, portavoz del PP, toma la palabra para indicar que en la sesión anterior con ocasión de la moción del PSOE, dio una serie de datos y cifras y comentó además que había de dársele o pagarse es ahora cuestión de calidad, ya que ni la leyenda es revolucionaria ni la detección reaccionaria, que estamos en una economía libre de mercado y los votantes prima la buena gestión.

Recuerda también que comentó que aunque era la única verdad de la leyenda y también comentó que las subvenciones no eran ni más y esto es tan por hoy y también para mañana. Tras estas consideraciones se pasa a votación resolviendo aprobado por unanimidad con la incorporación al acta de las precisiones efectuadas por el Sr. Chacón.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.



El Sr. Alcalde sólo quiere poner en conocimiento de la Corporación que en breve saldrá la lista de seleccionados por el F.S.E, comentando que va a variar algo la primera idea de la memoria respecto a la selección de limpiadoras, por lo que se cogerán más de otros puestos, habida cuenta que para limpiadoras hay una bolsa de trabajo que se va a respetar. Este tema que se lo comentó al Portavoz del P.P, Don Juan Antonio Chacón.

ASUNTO III.- ENAJENACIÓN SOLAR N.º 11, DEL POLIGONO INDUSTRIAL VICENTE SANCHEZ CABEZAS A DON FELIX MARTÍN SÁNCHEZ.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta de la solicitud que presenta DON FELIX MARTÍN SÁNCHEZ, para adquirir el solar n.º 11, del Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas. Este solar había salido a subasta en dos ocasiones quedando desierto, siendo pues posible la enajenación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Enajenar en pleno dominio y libre de cargas a DON FELIX MARTÍN SÁNCHEZ el siguiente bien patrimonial:

“Solar de 412 m2, ubicado en el Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas, con los siguientes linderos Frente C/ Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas, espalda diversas parcelas particulares, derecha solar n.º 10 propiedad de este Ayuntamiento e izquierda solar n.º 12 vendido a Don Joaquín Palomo de Jesús. Este solar está inscrito en el Inventario de Bienes en concepto de Patrimoniales con la Refa. 1.1.50, n.º de Orden 49, pendiente de segregación de la finca registral n.º 10.173, Tomo 903, Libro 106 y Folio 10.

SEGUNDO.- El precio del mencionado solar es de 3.090.000 pesetas que se abonará al contado, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERA.- Como quiera que el valor del bien a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto para 1997, no será necesaria la autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura, aunque si se le comunicara este acuerdo.

CUARTA.- Se aprueban las correspondiente segregaciones y/o divisiones de terreno.

QUINTA.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE.

El Sr. Alcalde solo puede poner en conocimiento de la Corporación que en breve saldrá la lista de adjudicatarios por el P.S.E. comentado que va a venir algo la primera idea de la memoria respecto a la selección de licitadores, por lo que se cogían más de otros puntos, había cuenta que para licitadores hay una lista de trabajo que se va a respetar. Este tema que se lo comentó al Portavoz del P.P. Don Juan Antonio Chacón.

ASUNTO III.- ENAJENACION SOLAR N.º II DEL POLIGONO INDUSTRIAL VICENTE SANCHEZ CABEZAS A DON FELIX MARTIN SANCHEZ.

Por secretaría-intervención se da cuenta de la solicitud que presenta DON FELIX MARTIN SANCHEZ para adquirir el solar n.º 11 del Poligono Industrial Vicente Sanchez Cabezas. Dado que este solar había salido a subasta en dos ocasiones quedando desierto, siendo pues posible la enajenación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Punto de matriculo el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Enajenar en pleno dominio y libre de cargas a DON FELIX MARTIN SANCHEZ el siguiente bien patrimonial:

"Solar de 411 m2, ubicado en el Poligono Industrial Vicente Sanchez Cabezas, con los siguientes lindes Frente CV Poligono Industrial Vicente Sanchez Cabezas, espaldas diversas parcelas pertenecientes a dicha solar n.º 10 propiedad de este Ayuntamiento e inmuebles solar n.º 12 vendido a Don Joaquin Palomo de la Cruz. Este solar está inscrito en el Inventario de Bienes en concepto de Patrimonial con la Ref. 1.1.50, n.º de Orden 49, procedente de inscripción de la línea registral n.º 10133, Tomo 903, Libro 108 y Folio 10.

SEGUNDO.- El precio del mencionado solar es de 3.000.000 pesetas que se abonará al contado, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERA.- Como punto que el valor del bien a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto para 1987, no será necesaria la autorización del órgano competente de la Junta de Forasteros, siempre si se le comunicara este acuerdo.

CUARTA.- Se aprueban las correspondientes inscripciones y/o divisiones de terrenos.

QUINTA.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para otorgar los límites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- ENAJENACION PARCELA SORRANTE



Instruido el procedimiento para la venta directa al propietario colindante de una parcela sobrante resultante de la ejecución de las Normas Complementarias del Planeamiento.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del colindante, visto el dictamen de la Comisión competente, así como el informe de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación por unanimidad **ACUERDA**

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a Don Pedro Valtueña Sánchez, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de 16.70 metros cuadrados, ubicada en la C/ Ramón y Cajal, nº 50, en el precio de 130.000 pesetas, cuyo importe de aplicará al presupuesto general de la corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en estas materias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del R.B.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen. No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

ASUNTO V.- PLIEGO DE CONDICIONES, ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO OBRA 109/1997.

Incoado el expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, mediante concurso de la obra 109/97, del Plan Interregional II, denominada Encauzamiento y adecuación Margen Arroyo del Tío Pepe.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad **ACUERDA**

1º Aprobar el proyecto de la obra nº 109/97, del Plan Interregional II, "Encauzamiento y Adecuación Margen del Arroyo del Tío Pepe en Quintana de la Serena".

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el BOP a efecto de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida 511.601.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del expediente del procedimiento de adjudicación de la referida obra. Todo ello con arreglo al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas que se aprueban con esta Resolución, que se considera parte integrante del contrato.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades Locales 0107103

Instruido el procedimiento para la venta directa el propietario colindante de una parcela adyacente resultante de la ejecución de las Normas Complementarias del Planamiento

Acordado fehacientemente su rescate, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del colindante, visto el dictamen de la Comisión competente, así como el informe de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

PRIMERO - Adjudicar en venta directa a Don Pedro Valbuena Sánchez, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de 16,70 metros cuadrados, ubicada en la C/ Ramón y Cajal, n.º 20, en el precio de 130.000 pesetas, cuyo importe de aplicará al presupuesto general de la corporación

SEGUNDO - Comunicar este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en estas materias, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 del R.E.B.

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen. No obstante la Corporación acordará lo pertinente

ASUNTO V. - PLIEGO DE CONDICIONES, ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO OBRAS 1001997

Acordado el expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, mediante concurso de la obra 100197, del Plan Interregional II, denominada "Reconstrucción y adecuación Margen Arroyo del Tío Pepe"

Prescindiendo de manifestar el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de la obra n.º 100197, del Plan Interregional II, "Reconstrucción y adecuación Margen del Arroyo del Tío Pepe en Quintana de la Serena"

2º) Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ochenta días en el BOE a efecto de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) Aprobar el expediente de contratación de construcción y el gasto con cargo a la partida 211.001 del vigente presupuesto y disponer la apertura del expediente del procedimiento de adjudicación de la referida obra. Toda ello con arreglo al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas que se acuerdan con esta Resolución, que se considerará parte integrante del contrato



4º) Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación que se aplazará cuanto resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

ASUNTO VI.- CONVENIO PROPIETARIOS FINCAS AFECTADAS POR LA CHARCA.

El Sr. Alcalde comenta que tras diversas reuniones mantenidas con los afectados de la charca a construir, para evitar los desbordamientos.

Los acuerdos tomados son los siguientes:

- Reyes Calero Blázquez, y Matilde Barquero Dávila, les afecta una superficie de 24.783 m². Según la peritación de la Diputación se le valora en 4.293.655 pesetas y el pozo en 2.500.000 pesetas.

Únicamente cedería el derecho a la construcción de la presa, siguiendo con la propiedad de sus tierras y el pozo. Se acuerda compensarle el 50% del valor que asciende a 3.400.000 pesetas.

Reyes Calero permutaría su derecho con parte de un solar del Ayuntamiento en Carretera de Circunvalación.

Doña Matilde Barquero Dávila prefiere se le abone el precio en metálico.

- Don Jerónimo García Sánchez, le afectan 1483 m². Cede los derechos para construir la presa. Se le permuta este derecho por un terreno de aproximadamente los mismos metros, que quedarían entre el muro de la presa y el Camino Cordel., hoy propiedad de M^a Carmen Jerez Gómez-Coronado (sobrina de Don Rafael Gómez-Coronado Blazquez) que pasará al Ayuntamiento.

- M^a Carmen Jerez Gómez Coronado, le afectan 44.144 m², con un valor según peritaje de Diputación de 7.647.948 pesetas.

A este fin, el terreno será permutado con solares del Ayuntamiento, en Travesía de Camino de Zalamea nº 9, 16, 19 y 20. El valor del metro cuadrado es de 8.000 pesetas, más IVA. Igualmente se ajustará en metálico cualquier resto que pudiera corresponder al Ayuntamiento o a la Sra. Jerez Gómez-Coronado.

- Don Loreto Tena Quintana, le afecta una superficie de 86.038 m², que se valoran en 14.906.083 pesetas, según los técnicos de Diputación.

El Sr. Loreto cede al Ayuntamiento los derechos a la construcción de la presa.

4º) Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Bases se anunciará la licitación por se adjudicará cuando resulte necesario en el caso de que se formen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

ASUNTO VI.- CONVENIO PROPIETARIOS FINCAS AFECTADAS POR LA CHARCA

El Sr. Alcalde comenta que tras diversas reuniones mantenidas con los afectados de la charca a construir, para evitar los desperdicios.

Los acuerdos tomados son los siguientes:

- Reyes Castro Blázquez y Matilde Barquero Dávila, los afecta una superficie de 24.783 m². Según la partición de la Diputación se le valoró en 4.203.655 pesetas y el pozo en 2.200.000 pesetas.

Entonces cedera el derecho a la construcción de la presa, siguiendo con la propiedad de sus tierras y el pozo. Se acuerda compensar el 50% del valor que afecte a 3.400.000 pesetas.

Reyes Castro Blázquez su derecho con parte de un solar del Ayuntamiento en Carrión de Escalvación.

Doña Matilde Barquero Dávila prefiere no se abone el precio en metálico.

- Don Ramón García Sánchez, le afecta 1483 m². Cada los derechos para construir la presa. Se le permite este derecho por un terreno de aproximadamente los mismos metros que quedan entre el muro de la presa y el Camino Ordal, hoy propiedad de M^{te} Carmen Jerez Gómez-Coronado (suegra de Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez) que pasará al Ayuntamiento.

- M^{te} Carmen Jerez Gómez Coronado, le afecta 44.144 m², con un valor según partición de Diputación de 7.647.948 pesetas.

A este fin, el terreno será permutado con solares del Ayuntamiento, en Travesía de Camino de Zalamea n.º 9, 16, 19 y 20. El valor del mismo calculado es de 8.000 pesetas, más IVA. Igualmente se acuerda en metálico cualquier resto que hubiera correspondido al Ayuntamiento a la Sr^a Jerez Gómez-Coronado.

- Don Eusebio Fern Guzmán, le afecta una superficie de 80.038 m², que se valoran en 14.906.021 pesetas según los técnicos de Diputación.

El Sr. Jefe de Obras del Ayuntamiento los derechos a la construcción de la presa.



El Ayuntamiento cedería los terrenos expropiados a M^ª Carmen Jerez Gómez Coronado, aproximadamente 7 fanegas, excepto un pequeño pico que linda con Pollos Quintana, por debajo de la cantera de Jerónimo García Sánchez, aproximadamente 1.500 m².

De la misma forma se le adjudican 22,5 metro de fachada (aprox.) en los solares de la nueva calle en Carretera de Circunvalación y el fondo que tengan.

- Pollos Quintana, a esta industria en terrenos le afecta unos 2.911 m². Se le cederá permutándose por cuatro solares (al ser cuatro socios) en el Polígono Industrial El Ejido n^º 20, 19, 18 y el 17, con una fachada de 30 m² y el mismo fondo que los demás, total suman 3.796 m².

Se cederán los derechos para construir la presa.

Concluida la explicación el Sr. Alcalde comenta que el Pleno puede acordar la disponibilidad del terreno para la presa.

Por Secretaría-Intervención, se informa que habrá que tomar luego acuerdos puntuales y ver en algunos casos que encuadre jurídico tienen los acuerdos a los que se ha llegado.

Visto el tema la Corporación por unanimidad ACUERDA

1º) Aceptar y ratificar los acuerdos adoptados y narrados arriba.

2º) Declarar la disponibilidad de terrenos para iniciar la construcción de la presa, según proyecto técnico elaborado al efecto.

ASUNTO VII.- ENAJENACIÓN DE 1.000 M² DE TERRENO, PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Pliego de Cláusulas para la enajenación, mediante concurso, de 1000 m² de terrenos, propiedad municipal, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo y que se destinará a la construcción de Viviendas.

En turno de debate Don José Sánchez García, del Partido Popular, comenta que va a votar no porque el Ayuntamiento está vendiendo todo su patrimonio.

El Sr. Alcalde contesta que se vende para construir viviendas de promoción privada y que el patrimonio no sirve de nada si no se utiliza.

Don Antonio Tena, pregunta si el Sr. Sánchez García no desea que el pueblo crezca.

El Ayuntamiento cede los terrenos situados a M. Carmen Lopez Jimenez Coronado aproximadamente 7 hectáreas excepto un pequeño pico que linda con Pollos Quintana por debajo de la calle de Jerónimo Garcia Sánchez, aproximadamente 1.500 m2.

De la misma forma se le adjudican 22,5 metros de fachada (aprox.) en los solares de la nueva calle en Carretera de Circunvalación y el fondo que tengan.

- Pollos Quintana, a esta industria en terrenos, la afecta unos 2.911 m2. Se le cedera permitiendo por cuatro solares (el ser cuatro solares) en el Polígono Industrial El Ejido nº 20.19.18 y el 17, con una fachada de 30 m2 y el mismo fondo que los demás, total suman 3.798 m2.

Se cederan los derechos para construir la presa.

Concluida la explicación el Sr. Alcalde comenta que el Pleno puede acordar la disponibilidad del terreno para la presa.

Por Secretaría-Intervención se informa que habrá que tomar luego acuerdos puntuales y ver en algunos casos que cuando jurídico tienen los acuerdos a los que se ha llegado.

Visto el tema la Corporación por unanimidad ACUERDA

1º) Aceptar y ratificar los acuerdos adoptados y parados arriba.

2º) Dotar a la disponibilidad de terrenos para iniciar la construcción de la presa, según proyecto técnico elaborado al efecto.

ASUNTO VII - EVALUACIÓN DE 1.000 M2 DE TERRENO, PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Interventiva competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Proyecto de Cédulas para la construcción mediante concurso, de 1000 m2 de terrenos propiedad municipal, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo y que se destinan a la construcción de Viviendas.

En turno de debate Don José Sánchez Garcia, del Partido Popular, comenta que va a votar no porque el Ayuntamiento está vendiendo todo su patrimonio.

El Sr. Alcalde comenta que se vende para construir viviendas de promoción privada y que el patrimonio no sirve de nada si no se utiliza.

Don Antonio Toral pregunta si el Sr. Sánchez Garcia no dice que el pueblo crezca.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Tras este debate y con el voto en contra de Don José Sánchez García del P.P. y a favor el resto de los Sres. Concejales.

ACUERDA

1º) Enajenar, mediante concurso abierto, 1.000 m2 de suelo, propiedad municipal (a segregarse de la parcela nº 13 del Ejido) destinadas a la construcción de viviendas.

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá dicha enajenación. Este pliego de condiciones se expondrá al público, por plazo de 8 días en el B.O.P., anunciándose simultáneamente concurso.

3º) El precio será de 800 pesetas m2 más IVA.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Julio Pérez Sánchez, del SIEX, pregunta si se puede poner una cabina de teléfono en Plaza de España.

El Sr. Alcalde contesta que ya se está preparando.

Don Juan Antonio Chacón Chacón ruega que por la Carretera de Circunvalación y C/ Zurbarán hay una vía paralela que está sin señalizar y que bruscamente se corta, piensa que algún despistado puede tener algún problema como así ha sido.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, pregunta que organismo ha de encargarse de la conservación de los colegios.

El Sr. Alcalde contesta que esto es según se entienda, piensa que conservar es arreglar cristales, pagar limpieza, luz etc., pero quizás no lo sea el comprar 15 metros de cadenas. El MEC tenía algo que se llamaba obras menores y antes los colegios disfrutaban de estas inversiones, ahora no se sabe porque no se realizan.

El Sr. Chacón comenta que ha observado el esfuerzo del Ayuntamiento para exigir por ejemplo que se arreglen las fachadas, por ello los colegios por motivos de estética y de salud deberían estar en mejores condiciones. Por otro lado en 1998 se ha aumentado en un 6% el presupuesto destinado a educación.

Fueron este debate y con el voto en contra de Don José Sánchez García del P.P. y a favor el voto de los señ. Concejales

ACUERDO

1º) En primer lugar, mediante concurso abierto, 1.000 m2 de suelo, propiedad municipal (a registrar de la parcela nº 13 del Fijido) destinadas a la construcción de viviendas.

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones que regule dicha adjudicación. Este pliego de condiciones se expone al público por plazo de 8 días en el B.O.P., anunciándose simultáneamente concurso.

3º) El precio será de 800 pesetas más IVA.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

No hay

ASUNTO IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Julio Pérez Sánchez del S.I.E.K. pregunta si se puede poner una copia de teléfono en Plaza de España.

El Sr. Alcalde contesta que ya se está trabajando.

Don Juan Antonio Chacón pregunta que por la Cámara de Circunscripción y C.I. ¿hubiera hay una vía paralela que está sin señalizar y que permanentemente se están pidiendo que algún departamento pueda tener algún problema como así ha sido.

Don Juan Antonio Chacón pregunta que organismo ha de encargarse de la construcción de los colegios.

El Sr. Alcalde contesta que esto es según se solicite, porque que cuando se va a pagar cualquier cosa, pero quizás no lo sea el comprar los terrenos de los colegios. El S.I.E.K. tenía algo que se llevaba otros terrenos y antes los colegios distintos de estas inversiones, ahora no se sabe porque no se realizan.

El Sr. Chacón pregunta que ha observado el edificio del Ayuntamiento para elegir por ejemplo que se arreglen las fachadas, por eso los colegios por motivos de estética y de salud deberían estar en mejores condiciones. Por otro lado en 1992 se ha anunciado en un 50% el presupuesto destinado a educación.



Don Antonio Tena Balsera comenta que el Ayuntamiento colabora muchísimo con los Colegios, cambiando butano, carburante para la calefacción, estufas, ha pintado un colegio por año, etc.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, del P.P. en otro orden de cosas comenta que acudió al Ayuntamiento para unas fotocopias compulsadas, cobrándole la persona que lo atendió 500 pesetas, de lo cual se alegra, pero que indagando un poco, ha averiguado por fuentes fidedignas que algunos Concejales y afiliados del PSOE no pagan.

El Sr. Alcalde comenta que tiene ordenado que todos paguen las fotocopias y las compulsas.

Por último el Sr. Chacón comenta que en Campanario las fiestas se celebran en honor de la Virgen de Piedraescrita, en Cabeza del Buey de la Virgen de Belén, en Zalamea del Cristo y por ejemplo Julio Anguita que representa a la verdadera izquierda y que es agnóstico, cuando llegó a la Alcaldía de Córdoba subió el 100% el presupuesto municipal para procesiones, por ello pregunta por qué se ha cambiado el programa de las fiestas de este año.

El Sr. Alcalde comenta que mientras estén el cura y el Alcalde que ahora están no se cambiará y menos cuando desde el púlpito se pide que no se voten opciones de izquierda.

Don José Sánchez García pregunta que ocurre con el Auxiliar de la Policía Manuel Gómez López.

El Sr. Alcalde comenta que el contrato acababa a los tres años y no le ha renovado, ya no quiso hacerlo, continúa el Alcalde, hace 6 meses cuando los cogió en un bar en horas de servicio, pero el final lo hizo porque se había metido en un piso, pero ahora no.

Don José Sánchez García, comenta que por qué las bases de selección no pasan por Pleno y en las Comisiones están únicamente miembros del mismo grupo y representantes sindicales.

El Sr. Alcalde comenta que en el caso concreto del F.S.E., las bases son las de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Don Antonio Test Balsa comenta que el Ayuntamiento colabora mucho con los Colegios, enseñando pintura, carpintería para la calefacción, cerámica, ha pintado un colegio por año, etc.

Don Juan Antonio Chacón Cárdena del P.P. en otro orden de cosas comenta que según el Ayuntamiento para unas fotografías compradas, cobrándole la persona que lo cobró 500 pesetas, de lo cual se alega, pero que instigado un poco, las averiguado por fuentes fidalgas que algunas Colejas y alfileras del PSOE no pagan.

El Sr. Alcalde comenta que tiene ordenado que todos paguen las fotografías y las compras.

Por último el Sr. Chacón comenta que en Campamento las fiestas se celebran en honor de la Virgen de Piedrasanta en Cobos del Huey de la Virgen de Belén, en Zalamea del Cristo y por ejemplo Julio Aragón que representa a la verdadera España y que es apócrifo, cuando llegó a la Alcaldía de Córdoba en el 1904 el presupuesto municipal para procesiones, por ello pregunta por qué se ha cambiado el programa de las fiestas de este año.

El Sr. Alcalde comenta que mientras estén el cura y el Alcalde que ahora están no se cambia y menos cuando desde el pueblo se pide que no se voten opciones de izquierda.

Don José Sánchez García pregunta que ocurre con el Asistir de la Policía Municipal Gómez López.

El Sr. Alcalde comenta que el contrato se daba a los tres años y no se ha renovado, ya no quiso hacerlo, continúa el Alcalde, hace 6 meses cuando los cogió en un bar en horas de servicio, pero el final lo hizo porque se había metido en un lío, pero ahora no.

Don José Sánchez García comenta que por que las bases de selección no pasan por Pleno y en las Comisiones están únicamente miembros del mismo grupo y representantes sindicales.

El Sr. Alcalde comenta que en el caso concreto del F.S.E., las bases son las de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día el principio señalado por la Presidencia, se levanta la sesión de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales, Don Pablo Mellado González y Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1.997.

Por Secretaría-Intervención, se comenta que en el acta de la sesión anterior, en el punto VII, aparece como forma de enajenación el concurso cuando debe decir subasta, que fue lo que se acordó y así está redactado el Pliego de Condiciones.

Vistas estas rectificaciones, se aprueba por unanimidad el acta, con las modificaciones que se incorporan.

ASUNTO II.- ADJUDICACIÓN PARCELA N° 8, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL EJIDO A DON EUGENIO MUÑOZ TRIVIÑO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud de adjudicación de la parcela n° 8, de 495 m², del Polígono Industrial "El Ejido" a Don Eugenio Muñoz Triviño.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Presidente

Don Juan Mariano Vitor

Sres. Concejales

Don Antonio Fernández

Don Juan M.º Eduardo Gómez

D.º Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Muñoz Gómez

Don Juan A. García Chacón

Don María Jesús Delgado

Don Diego Quirós de Lara

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Sr. Secretario

Don José Francisco Villo Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veintinueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Mariano Vitor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primer convocatorio, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Fabio Melado González y Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Visto el portador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1997.

Por Secretaría-Intervención, se comenta que en el acta de la sesión anterior, en el punto VII, aparece como forma de enajenación el concurso cuando debe decir subasta que fue lo que se acordó y así está redactado el Pliego de Condiciones.

Vistas estas rectificaciones, se aprueba por unanimidad el acta, con las modificaciones que se incorporan.

ASUNTO II.- ADJUDICACIÓN PARCELA N.º 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ERIDO A DON EUGENIO MUÑOZ TRIVIÑO

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud de adjudicación de la parcela n.º 8, de 492 m.2, del Polígono Industrial "El Erido" a Don Eugenio Muñoz Triviño.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Esta parcela fue adjudicada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 1997, a Construcciones J.D. Ferreira S.L., pero ha renunciado a esta adjudicación; debiendo el Ayuntamiento revocar el acuerdo, teniendo en cuenta el tercero, en este caso "Construcciones Ferreira S.L." renuncia a todos sus derechos.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994 se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a la nº 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior, autoriza la enajenación de los citados solares.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación y parcelación de las 32 parcelas, entre las que se encuentra la nº 8.

VISTOS.- Los preceptivos informes de Secretaría-Intervención del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

RESUELVE

1º) Adjudicar a DON EUGENIO MUÑOZ TRIVIÑO el solar nº 8 del Polígono Industrial "El Ejido", de 495 m2, con los siguientes linderos

Por la derecha entrando con parcela nº 9 de propiedad municipal, por la izquierda con parcela nº 7 adjudicada a Don Juan Rodríguez Valor y fondo con propiedad de Hermanos Sánchez García.

2º) El citado solar se segrega de la finca nº ¹⁷⁻⁸⁰ 6.521, propiedad de este Ayuntamiento.

3º) El precio resultante es de 1.059.300 pesetas, IVA incluido, que será abonado al contado cuando se reciba la presente adjudicación definitiva.

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente a la nº 10 y 11, que textualmente dicen:

10.- Obligaciones del comprador.-

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo de tres años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para la que fueron adjudicadas.

Esta parcela fue adjudicada por acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 1997, a Construcciones I.D. Ferrera S.L. para su remate a esta adjudicación, debiendo el Ayuntamiento revertir el acuerdo teniendo en cuenta el texto, en este caso "Construcciones Ferrera S.L." remite a todas sus divisiones.

Puesto de manifestar el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

RESULTANDO - Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994 se aprobó la enajenación mediante concurso, de las parcelas n.º 2 a la n.º 32, entre inclusive del Polígono Industrial "El Hito".

RESULTANDO - Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior, autoriza la enajenación de los citados solares.

RESULTANDO - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprobó la segregación y parcelación de las 32 parcelas, entre las que se encuentra la n.º 8.

VISTOS - Los preceptivos artículos de Secretaría-Inscripción del Sr. Ayuntamiento Técnico Municipal.

RESOLUYE

1º) Adjudicar a DON EUGENIO MUÑOZ TRIVIÑO el solar n.º 8 del Polígono Industrial "El Hito", de 492 m², con los siguientes límites

Por la derecha lindando con parcela n.º 9 de propiedad municipal, por la izquierda con parcela n.º 7 adjudicada a Don Juan Rodríguez Valor y fondo con propiedad de Herminio Sánchez García.

2º) El estado solar se segregó de la línea n.º 6-231, propiedad de este Ayuntamiento.

3º) El precio remanente es de 1.020.300 pesetas IVA incluido, que será abonado al contado cuando se reciba la presente adjudicación definitiva.

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente a la n.º 10 y 11, que textalmente dicen:

10 - Obligaciones del comprador -

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo de tres años a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para la que fueron adjudicadas.



10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa a que se hace referencia en el apartado anterior, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudiera concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la apertura de establecimiento comercial o industrial.

ASUNTO III.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO 1996.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1996, cuyos estados, cuentas, anexos y demás justificantes obran en el expediente, lo cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996 y cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes queden debidamente comprendidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio de 1996, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (O.M. de 17 de julio de 1990).

2º) Conforme a lo dispuesto en el artic.193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la expresada Cuenta General, rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose emitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificación que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la citada Instrucción de Contabilidad (Tit. II).

ASUNTO IV.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de la localidad.

10.3 - En un periodo de 10 días a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa a que se hace referencia en el apartado anterior el adjudicatario no podrá ceder, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni atender el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.4 - Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.5 - En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la solicitud de empadronamiento censal o industrial.

ASUNTO III - CUENTA GENERAL EJERCICIO 1996

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1996, cuyos estados, cuentas, anexos y demás justificantes obran en el expediente, lo cual ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Trae deliberación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996 y cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidos en el expediente de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de gestión, llevadas a cabo durante el ejercicio de 1996, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (O.M. de 17 de julio de 1990).

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Registros de las Haciendas Locales y la expresada Cuenta General, tanto el Tribunal de Cuentas, debiéndose emitir a dicho Tribunal todos los estados, documentos, justificantes y comprobantes que se dispongan, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la citada Instrucción de Contabilidad (T.I. II).

ASUNTO IV - PROUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la propuesta de nombramiento de juez de Paz Titular de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, EN EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNA DE AGOSTO DE 1997.

Igualmente se da cuenta de la presentación de dos instancias que son las siguientes

Don Alfonso León González
Don Manuel Izquierdo de la Cruz.

El Sr. Alcalde comenta que su grupo va a apoyar a Don Manuel Izquierdo, manifiesta no tener nada en contra de Don Alfonso León, pero que hay que reconocer que la unión de dos grupos en la anterior legislatura propició que no resultara elegido el candidato que apoyaba el PSOE.

El Sr. Alcalde comenta que tal y como se observa, ninguno de las dos solicitudes va a obtener la mayoría absoluta que se requiere, con lo que la votación casi sobra.

No obstante se solicita que se vote accediendo el Sr. Alcalde. En este sentido Don Juan Antonio Chacón comenta que es evidente que la propuesta del Juez de Paz es meramente política, con las dos personas que se presentan le une una buena amistad y le gustaría que salieran las dos.

No obstante tiene que dar su voto a Don Alfonso León González.

Tras estas intervenciones y en votación, se obtiene el siguiente resultado

Don Manuel Izquierdo de la Cruz.- 6 votos
Don Alfonso León González.- 5 votos.

Por consiguiente ninguno de los solicitantes obtiene la mayoría absoluta legalmente requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Registro de Estudios Diversos

Anunciada la convocatoria para admisión de solicitudes en el ROP nº 199 de 28 de agosto de 1997.

Igualmente se da cuenta de la presentación de dos instancias que son las siguientes:

Don Alfonso León González
Don Manuel Expósito de la Cruz

El Sr. Alcalde comenta que su grupo va a apoyar a Don Manuel Expósito, manifestando no tener nada en contra de Don Alfonso León, pero que hay que reconocer que la unión de los grupos en la sesión legislativa propuso que no resultara elegido el candidato que apoyaba el PSOE.

El Sr. Alcalde comenta que tal y como se observa, ninguno de las dos solicitudes va a obtener la mayoría absoluta que se requiere, con lo que la votación casi segura

No obstante se solicita que se vote a favor de Don Alfonso León. En este sentido Don Juan Antonio Chacón comenta que es evidente que la propuesta del Sr. Expósito es un momento político, con las dos personas que se presentan se tiene una buena opción y le gustaría que salieran las dos.

No obstante todo que dar su voto a Don Alfonso León González.

Tras estas intervenciones y en votación, se opta por el siguiente resultado:

Don Manuel Expósito de la Cruz - 6 votos
Don Alfonso León González - 2 votos

Por consiguiente ninguno de los solicitantes obtiene la mayoría absoluta legítimamente requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día el presidente saluda, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr Concejel Don Julio Pérez Sánchez..

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Extrordinaria celebrada el 24 de octubre de 1.997 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de la localidad.

Anunciada la convocatoria para admisión de solicitudes en el BOP n^o 199, de 28 de agosto de 1997.

Igualmente se da cuenta de la presentación de dos instancias que son las siguientes

Don Alfonso León González

Don Manuel Izquierdo de la Cruz.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

El Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Señor Concejales:

Don Antonio Teos Balaz

Don Juan M.ª Hurtado Gómez

D.º Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Muñoz Gómez

Don Pablo Melián González

Don Juan A. Casco Casco

Don María Jesús Delgado

Don Diego García de Lara

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

El Secretario:

Don José Francisco Yalla Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, concurran bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sr.ºs al margen relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR.

Puesto de manifiesto el contenido del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 1997 y al no tener la palabra ninguno de los Sr.ºs Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la propuesta de nombramiento de juez de Paz Titular de la localidad.

Anunciada la convocatoria para admisión de solicitudes en el BOP nº 199 de 28 de agosto de 1997.

Igualmente se da cuenta de la presentación de dos instancias que son las siguientes:

Don Albano León González

Don Manuel Laguarda de la Cruz



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.997.

Tras votación se obtiene el siguiente resultado

Don Manuel Izquierdo de la Cruz.- 7 votos

Don Alfonso León González.- 5 votos.

Por tanto, habiéndose obtenido con siete votos la mayoría absoluta legalmente requerida, siendo trece el número de miembros de la Corporación de los cuales 12 están presentes, la Corporación

ACUERDA

1º) Proponer para el cargo de Juez de Paz Titular a Don Manuel Izquierdo de la Cruz, con DNI 8570938, domiciliado en C/ Rodeo, nº 9, de Quintana de la Serena (Badajoz).

2º) Se hace constar que, a juicio de esta Corporación, el candidato propuesto cumple todas las condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Alcaldía de Quintana de la Serena, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario-Intervención se da cuenta del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1.997 y al no tomar la palabra ninguno de los señores Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas para la inscripción de dos Operaciones de Declaración y obra más que aun no se ha firmado y que una de ellas es de autorización, otra para el cargo de Tesorero y la última para cancelar en incumplimiento una de las que anteriormente existían.

ASUNTO III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA 109/97. ADERCIÓN MÍNIMUM ARROYO DEL TO PEVE

Por Secretario-Intervención se da cuenta de la propuesta económica por la firma de Contratación de la obra arriba mencionada que propone la adjudicación de la citada obra a Construcciones Ferrerías S.L., en el precio de 70.000.000 pesetas (IVA incluido).

Las votación se otorgó el siguiente resultado

Don Manuel Espinosa de la Cruz - 7 votos
Don Alfonso León González - 5 votos

Por tanto, habiéndose obtenido con siete votos la mayoría absoluta legalmente requerida, siendo tres el número de miembros de la Corporación de los cuales 12 están presentes, la Corporación

ACUERDA

1º) Proponer para el cargo de Jefe de Paz Titular a Don Manuel Espinosa de la Cruz con DNI 8270318, domiciliado en C/ Rodeo, nº 9, de Quintana de la Serena (Badajoz)

2º) Se hace constar que a juicio de esta Corporación, el candidato propuesto cumple todas las condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo.

Y en habiendo sido sujeta que tratar, siendo las estore horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.997.**
SEÑORES ASISTENTES:
Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

 Don Juan M^a Hurtado Gómez

 D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. José Sánchez García previa justificación

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1.997 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas para la concertación de dos Operaciones de Tesorería y otra más que aún no se ha firmado y que una de ellas es de renovación, otra para cubrir déficit de Tesorería y la última para cancelar en mejores condiciones una de las que anteriormente existían.

ASUNTO III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA 109/97. ADECUACIÓN MARGEN ARROYO DEL TÍO PEPE.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de la obra arriba mencionada que propone la adjudicación de la citada obra a Construcciones Ferreira S.L., en el precio de 10.000.000 pesetas (IVA incluido).



La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad ACUERDA:

1º) Declarar válidos los actos de licitación y adjudicar el contrato a Construcciones Ferreira S.L. en el precio de 10.000.000 pesetas.

2º) Aprobar el gasto con cargo a la partida 511.601.01 del vigente presupuesto.

3º) Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución y se le requiera para que dentro de los quince días, contados a partir del siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para la firma del contrato administrativo.”

ASUNTO IV.- OBRA N.º 23 (PLANER), SUMINISTRO ELÉCTRICO ALBERGUE MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 24/10/97, relativo a la obra n.º 23 (Planer 97)- Línea de A.T. y C. T., Red B.T. Suministro Albergue Municipal en Quintana de la Serena (Badajoz).

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aceptar la aportación municipal de la obra n.º 23 del Convenio Planer de 1997, denominada Línea de A. T. y C. T., Red B.T. Suministro Albergue Municipal en Quintana de la Serena, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes

Aportación Junta de Extremadura.....	2.000.000 pesetas
Aportación Diputación.....	2.000.000 pesetas
Aportación Ayuntamiento.....	<u>1.000.000 pesetas</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO.-</u>	<u>5.000.000 pesetas</u>

2º) Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º) Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO V.- OBRA N.º 109/98, POL.

Por Secretaría se informa de que una vez efectuada la convocatoria, llegó el escrito de Diputación relativo a la obra 109/98-POL, Abastecimiento de aguas, por un importe de 10.000.000 pesetas.



La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Se aprueba definitivamente la inversión relativa a la obra nº 109 del Programa Operativo Local (P.O.L.), denominada "Abastecimiento Obras" con el presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	450.000 pesetas
Aportación FEDER (A. Central).....	1.350.000 pesetas
Aportación FEDER (A. Local)....	6.150.000 pesetas
Aportación Municipal.....	2.050.000 pesetas
TOTAL PRESUPUESTO	10.000.000 pesetas

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para ejecutarla por la propia Administración, en base al artículo 153-b) de la L.C.A.P.

ASUNTO VI.- MODIFICACIÓN CONDICIONES DE VENTA PARCELA Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO", DE FRANCISCO FUERTES PEREIRA..

Se da cuenta del escrito de 17 de noviembre de 1997, de DON FRANCISCO FUERTES PEREIRA, en el que solicita la cancelación de las condiciones de venta de la parcela nº 3 del Polígono Industrial "El Ejido".

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 1995 se adjudicó, mediante concurso a Don Francisco Fuertes Pereira, la parcela nº 3 del Polígono Industrial "El Ejido", con una superficie de 396 m2.

RESULTANDO.- Que en el mencionado acuerdo se establecían ciertas condiciones, contempladas en las cláusulas nº 10 y 11 del Pliego de Condiciones.

RESULTANDO.- Que en las cláusulas mencionadas se había previsto la posibilidad, previo acuerdo de Pleno de eliminar estas condiciones.

VISTO los informes de Secretaría-Intervención.

RESUELVE

1º) Se modifiquen las condiciones de venta de la parcela nº 3 del Polígono Industrial "El Ejido", adjudicada mediante concurso a Don Francisco Fuertes Pereira, suprimiéndose las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Condiciones, por entender que el fin que se pretendía ha quedado suficientemente garantizado.



2º) En consecuencia, se adjudica a Don Francisco Fuertes Pereira, la parcela nº 2 del Polígono Industrial El Ejido, en el precio de 792.000 pesetas (Sin IVA).

Las parcelas se transmiten libre de cargas y gravámenes.

3º) Se aprueba la correspondiente segregación de la finca nº 12.800, T. 111, Libro 940, de Registro.

4º) Todos los gastos de escrituras, Registros, Impuestos y demás tributos correrán de cuenta del adjudicatario.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean previstos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII.- ENAJENACIÓN 1000 M2 DE TERRENO A CONSTRUCCIONES FERREIRA S.L.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación y de la Propuesta que formula en el procedimiento de Subasta de 1.000 m2 de terreno, propiedad municipal destinadas a la construcción de viviendas.

La Mesa propone la adjudicación a Construcciones Ferreira S.L., única instancia presentada.

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 30/09/97, aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta de un terreno de 1.000 m2, propiedad municipal, a segregar de la parcela nº 13, finca 9.244, folio 138, tomo 852, del Registro de la Propiedad de Castuera.

RESULTANDO.- Que en el B.O.P. nº 260, del 10/11/97, aparece publicado el correspondiente anuncio de licitación.

RESULTANDO.- Que concluido el plazo establecido, únicamente se presenta proposición de Construcciones Ferreira S.L., que ofrece 800.000 pesetas, igualando el tipo de licitación previsto.

RESULTANDO.- Que la Mesa de contratación, admite la proposición y a su vez propone la adjudicación a la mencionada empresa del terreno objeto de la subasta..

VISTOS.- Los correspondientes informes de Secretaría-Intervención.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Pl. Registro de Badajoz 07002

1) En consecuencia, se atribuye a José Francisco Fuentes Ferrás la parcela nº 2 del polígono industrial El Fidal, en el parcelario nº 125.000 parcelas (San IMA)

Las parcelas atribuidas libre de cargas y gravámenes

2) Se aprueba la correspondencia que figura en la lista nº 12.404, T. III, de 1997 del Registro

3) Toda la parte de terrenos, fincas, impuestos y demás tributos que correspondan al ayuntamiento

4) Se declara el Sr. Alvaro de la Cruz propietario de la parcela nº 12.404, T. III, de 1997 del Registro de Badajoz, en virtud de su posesión pacífica y pública durante el tiempo que prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 1.011, apartado 1.º

ASUNTO VII - EXAMEN DE LOS ANTEPROYECTOS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz se ha acordado el día 12 de mayo de 1997, en el seno de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil, la aprobación de los proyectos de ley que se adjuntan a continuación.

La Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

La Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

ACTA

PRIMERA.- Que el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDA.- Que el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

TERCERA.- Que el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

CUARTA.- Que el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:

QUINTA.- Que el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Enjuiciamiento Civil de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 12 de mayo de 1997, ha acordado lo siguiente:





CONSIDERANDO.- Lo que se establece en el art. 109 y Sgtes. de R.B.E.L.

RESUELVE

1º) Adjudicar a Construcciones Ferreira S.L. el siguiente bien patrimonial:

1.000 m2 de terreno, propiedad municipal, a segregar de la parcela nº 13, finca 9.244, folio 138, tomo 852, del Registro de la Propiedad de Castuera, con los siguientes linderos

2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 800.000 pesetas, a esta cantidad le será añadido el IVA, si le correspondiera. El precio será abonado al otorgamiento de las escrituras.

3º) Todos los gastos de escrituras, Registros, Impuestos y demás tributos correrán de cuenta del adjudicatario.

4º) Se aprueba la correspondiente segregación del terreno.

5º) Como quiera que el valor del terreno enajenado no supera ni el 25%, ni el 10% de los ingresos liquidados, por operaciones corrientes en el último ejercicio, se notificará a la Junta de Extremadura, para su constancia.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VIII.- PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.

Se pone de manifiesto el expediente y el proyecto redactado para la construcción de la Residencia de Ancianos, pisos tutelados con un coste de 51.247.600 pesetas.

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aprobar el proyecto de obra de construcción del Hogar Club de Ancianos, pisos tutelados redactado por el Arquitecto Don Manuel Sánchez Ramos.

2º) Se aprueba el Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante concurso abierto y urgente de la 1ª fase de las obras.

3º) Este pliego se publicará en el BOP a efectos de reclamaciones, convocándose simultáneamente concurso.

1.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

RESOLUCIÓN

1.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

3.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

4.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

5.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

6.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

7.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ANEXO VIII - EXPEDIENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO DE AGUAS POTABLES

1.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

RESOLUCIÓN

1.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

2.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

3.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



ASUNTO IX.- ACONDICIONAMIENTO, USO UPQ, ANTIGUA CASA DE LA POSADA.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del escrito del Ceder por el que se concede una subvención de 15.000.000 pesetas para Rehabilitación Casa de la Posada, cuyo presupuesto asciende a 21.478.871 pesetas.

El Sr. Alcalde interviene para comentar que existe un pequeño impedimento ya que la vivienda de D. José Quirós forma parte de la Casa de la Posada, habiéndose intentado un acuerdo para adquirirla el Ayuntamiento y dejarla en usufructo a los actuales dueños o bien buscarle alguna otra vivienda en mejores condiciones, pero no ha habido resultado por lo que se tendrá que buscar otra solución.

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la inversión y ejecutar la obra por Administración, al contar este Ayuntamiento con medios suficientes para llevarlo a cabo.

ASUNTO X.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO AUDITORIO MUNICIPAL.

Igualmente se da cuenta del escrito del Ceder de la misma fecha por el que se concede una subvención de 3.684.205 pesetas, para "Instalación eléctrica y alumbrado Auditorio Municipal", con un presupuesto de 5.263.145 pesetas.

La Corporación, visto el informe favorable de la comisión informativa competente, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la inversión y ejecutar la obra por Administración por contar el Ayuntamiento con medios técnicos suficientes, para hacer frente a este proyecto.

ASUNTO XI.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INTERCOMUNICADO DE REGISTRO.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del escrito de la Dirección general de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el que se envía a este Ayuntamiento el protocolo de adhesión al Convenio marco entre la Admón. General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro. Es, en líneas generales, lo que se conoce como ventanilla única.

Visto el Convenio y demás particularidades la Corporación por unanimidad



ACUERDA

1º) Solicitar expresamente la adhesión al Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997, publicado en el BOE nº 194 de 14 de Agosto de 1.997, y en el DOE nº 82, de 15 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración general del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo

ASUNTO XII.- COMPATIBILIZACIÓN DE DON VICTORIANO RAJADO DELGADO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO GUARDA RURAL Y SERENO.

Por el Sr. Alcalde se comenta que, dado que actualmente no cuenta el Ayuntamiento con un Guarda Rural y como quiera que es, a su juicio, necesario se pretende que D. Victoriano Rajado Delgado, que actualmente presta sus servicios como Sereno, compatibilice esta función con la de Guarda Rural.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta efectuada.

ASUNTO XIII.- MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MAÍZ, COMO CONSECUENCIA DE LA O.M. DE 20 DE MARZO DE 1997 Y O. M. DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Por parte de D. Antonio Tena Balsera, portavoz del grupo socialista se da lectura de la moción presentada por su grupo que literalmente dice:

“ La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en apoyo de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura.

EXPONE

Ante la situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1.997 sobre el Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de septiembre de 1.997 sobre asignación de superficie base.

SOLICITA:

A esta Corporación Municipal se apruebe en Pleno la siguiente moción:

1º) Derogación de la O.M. de 11/9/97 y que se asigne a Extremadura el cupo Histórico del maíz de 72.383 Has. que fueron la base para la reforma de la PAC de 1.992.

2º) Derogación de la O.M. de 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.



ACUERDO

1) Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

COMPROMISOS DE DON VICTORIANO BARRERO DELGADO

Por el Sr. Victoriano Barrero Delgado... (text is mirrored and mostly illegible)

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY

1) Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY

La Comisión Ejecutiva... (text is mirrored and mostly illegible)

CONCLUSIÓN

En consecuencia... (text is mirrored and mostly illegible)

ACUERDO

A esta Comisión Ejecutiva... (text is mirrored and mostly illegible)





3º) Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización Inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista, la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación a la campaña 1.997/98.

4º) Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CCAA deficitarias.

Y enviar este acuerdo de Pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma " En defensa del Maíz" sita en C/ Prolongación Cánovas del Castillo, s/n, Edificio Lonja de Extremadura 06800 Mérida."

Seguidamente se da lectura de la Moción presentada por el Grupo Popular que literalmente dice así:

" EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN SU NOMBRE ELEVAN AL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ANTECEDENTES:

Se están celebrando en estas fechas movilizaciones de organizaciones agrarias, mociones políticas pidiendo el aumento del número de Hectáreas dedicadas al maíz en nuestra Comunidad Autónoma, petición que todos apoyamos, pero que tiene un responsable político directo como es el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, D. Eugenio Alvarez.

Es preciso conocer que con fecha 3.9.97. la Ministra de Agricultura mantuvo una reunión con los Directores Generales de las Autonomías y en ella se ofreció a la Junta de Extremadura la cantidad de 70.000 has, cifra histórica y oferta aceptada en ese momento. Sin embargo con fecha 6/9/97, en la reunión con los Consejeros para ratificar ese acuerdo, sólo los de Andalucía y Extremadura, rechazaron la propuesta hecha, desautorizando a sus Directores Generales, rechazo que únicamente se basa en motivos políticos sin más razones.

A raíz de ese desacuerdo, el Ministerio propuso (ante la premura) porque acababa el plazo, y así se hizo, repartir el cupo sumando las hectáreas del 96 y 97 y hallando la media. Se trata pues de un método matemático, alejado de todo partidismo.

Este rechazo del Consejero y a la vez Presidente del PSOE extremeño nos ha llevado a tener que luchar todos por conseguir ahora lo que él rechazó, usando el Gobierno extremeño como arma política y no en interés de nuestra tierra.

El problema ahora es que las hectáreas tienen que renunciarlas otra Comunidad Autónoma o intentar alguna solución jurídica, siempre más difícil en Bruselas.

Por todo ello proponemos que se aprueben los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

II.- Procedimiento de Ejecución de Presupuestos

1.- Que se acuerde la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

2.- Que se acuerde la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

3.- Que se acuerde la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

4.- Que se acuerde la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

5.- Que se acuerde la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

CONCLUSIÓN

ANEXOS

Se está ejecutando en esta Junta Provincial los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

La Junta Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

A tal fin se acuerda la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

La Junta Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

El presente informe se ha elaborado en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, de forma que se permita la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

Por tanto se acuerda la ejecución de los presupuestos de inversión de la Junta de la Provincia de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.



1º) Apoyar la petición al Ministerio de Agricultura hecha por las Organizaciones Agrarias de aumentar el cupo del maíz asignado a Extremadura.

2º) Reprobar la conducta del Consejero de Agricultura, D. Eugenio Alvarez, al rechazar esta oferta de 70.000 has.. El uso de la Junta de Extremadura como ambas partidista, con perjuicios para nuestros Agricultores, obligarnos a luchar todos por lo que él rechazó y por su total desconocimiento del sector agrario.

3º) Se dirija esta moción al Ministerio de Agricultura, Presidencia de la Junta de Extremadura y Organizaciones Agrarias”

Tras la lectura de ambas mociones el Sr. Alcalde comenta que la que presenta el Grupo Socialista está firmada por todos los Grupos de la Asamblea.

Seguidamente se somete a votación la Moción del PSOE que es aprobada por unanimidad. A continuación se somete a votación la presentada por el Grupo Popular obteniendo 5 votos a favor y siete en contra de los miembros del grupo socialista.

Por tanto se aprueba la presentada por el Grupo Socialista.

ASUNTO XIV.- ASUNTOS URGENTES.

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON, VIDRIO, PILAS Y FRACCIÓN INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ECOPUNTOS.

Aceptada la urgencia por unanimidad por Secretaria se dan cuenta de las modificaciones habidas con respecto al anterior convenio.

Tras tomar en consideración estas modificaciones la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin éste acuerdo.

OBRA 160/98 PLAN GENERAL “ PAVIMENTACIÓN C/ TRAVESÍA ZURBARAN
“2ª FASE”



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

107 Registro de Entradas 01001030

1) Se acuerda la gestión de los servicios de limpieza pública por las Organizaciones de usuarios de manera al tanto del resto de municipios de la zona.

2) Se acuerda la contratación del Consorcio de Abastecimiento de Agua de la zona de Quintana de la Serena, de acuerdo con el convenio suscrito con el Consorcio de Abastecimiento de Agua de la zona de Quintana de la Serena y con el fin de garantizar el suministro de agua potable a los usuarios de la zona.

3) Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

4) Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

5) Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por tanto se aprueba la presente por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ANEXO IV - ASISTENTES

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIA DE LA JOTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RECREATIVA DE LA ZONA DE QUINTANA DE LA SERENA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

Asignada a gestión por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

ACUERDO

1) Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

2) Se acuerda la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida y tras quedar enterada del contenido y demás aspectos de la obra la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 160 del Plan General 1.996/99

Denominación de la Obra " Pavimentación c/ Travesía Zurbarán 2ª Fase

Presupuesto y Financiación:

1.998	TOTAL
-Aportación Estatal 7.850.000	7.850.000
-Aportac. Diputación...3.925.000	3.925.000
-Aportac. Municipal.....3.925.000	3.925.000
PRESUPUESTO 15.700.000	15.700.000

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por la propia Administración en base a lo establecido en el artc. 153, b) de la LCAP.

OBRA 161/99 PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida y tras quedar enterada la Corporación del contenido de la mencionada obra por unanimidad.

ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra 161 del Plan General 1.996/99

Denominación de la obra " Pavimentación y dotación de infraestructuras"

Presupuesto y Financiación:

1.999	TOTAL
-Aportación Estatal.....7.850.000	7.850.000
-Aportac. Diput.....3.925.000	3.925.000
-Aportac Municipal.....3.925.000	3.925.000
TOTAL PRESUPUESTO 15.700.000	15.700.000

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El presente es un documento informativo

Acordada la gestión con la máxima legalidad respecto a los gastos corrientes de

mantenimiento y demás necesarios para la explotación del patrimonio

ACUJADA

El presente es un documento informativo

TOTAL		1997	
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000

El presente es un documento informativo

OBRA PARA PAVIMENTACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA

Acordada la gestión con la máxima legalidad respecto a los gastos corrientes de

ACUJADA

El presente es un documento informativo

TOTAL		1997	
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000
1.850.000	1.850.000	1.850.000	1.850.000



2º) Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por la propia Administración, en base a lo establecido en el artc. 153, b) de la LCAP.

MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LAS RIADAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida, por D. Antonio Tena Balsera se da lectura de la Moción que literalmente dice:

“ La Corporación municipal sincronizada con la ciudadanía de Quintana

EXPONE

Ante la situación de las Riadas que sufre la provincia de Badajoz, entre las que se encuentra Quintana de la Serena

SOLICITAN

Trasladar al Sr. Delegado del Gobierno la moción aprobada, presentada por los Grupos PSOE, PP y SIEX.

El Pleno del Ayuntamiento nos dirigimos a Vd. con el ánimo de intentar solucionar un problema que venimos sufriendo a lo largo de la historia y que desde el 89 se ha visto incrementado, y en los últimos días los ciudadanos se han atemorizado más si cabe con los desgraciados incidentes ocurridos en Badajoz. Se repitieron en junio del 95 y del 96 con menos intensidad. Nos estamos refiriendo al arroyo del “Tío Pepe” que atraviesa Quintana en su totalidad, entra por el sur y va circundando hasta salir por el oeste.

El pueblo está tan sensibilizado y los políticos han asumido, que es una obra prioritaria que en las últimas elecciones todos los grupos políticos llevábamos en nuestros programas, solucionar dicho tema y desde entonces estamos trabajando en ese sentido, habiéndose terminado recientemente el proyecto por Confederación hidrográfica del Guadiana y la expropiación y puesta a disposición de los terrenos por parte del Ayuntamiento lo que le ha supuesto el desembolso de 57 millones de pesetas.

Consiste el proyecto en hacer una pequeña presa antes de llegar al pueblo (similar a la que hay en La Haba) y un canal de desvío hacia otro arroyo.

A la vista de lo sucedido en Badajoz, hemos oído comentar que era intención del Gobierno a través de Confederación Hidrográfica del Guadiana erradicar todos los puntos negros y sin duda Quintana es uno de ellos.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

OBJETO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a facilitar la información que se solicita en el presente estudio, en el marco de la Ley 17/2003, de 10 de junio, de acceso a la información pública.



Adjuntamos un vídeo por aquello de que más vale una imagen que cien palabras, las imágenes son sobrecogedoras pero al fin hemos tenido suerte de que haya ocurrido siempre de día, por lo que no ha habido que lamentar muertes, si bien, algunos accidentes con heridos.

Queremos resaltar que uno de los colegios está precisamente encima del canal que en este trayecto está cerrado.

Esperamos tenga a bien enviar a algún técnico, o solicitar información a Confederación, D. Gonzalo Soubrier, es conocedor del tema a la perfección y podamos solucionar el susodicho punto negro antes de que sea demasiado tarde.”

Sometida a votación la moción vista es aprobada por unanimidad.

MOCIÓN DEL PSOE PROPONIENDO APADRINAMIENTO DE NIÑOS

Aceptada la urgencia con la mayoría legalmente requerida, por el portavoz del PSOE, Antonio Tena se da lectura de la moción que literalmente dice:

“ Recientemente hemos tenido la oportunidad de ver el progreso de aquellos niños que han sido apadrinados por familias de nuestro País. para seguir con esta colaboración, el PSOE, a través de esta moción urgente, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Apadrinar TRES niños, lo que le supondrá al Ayuntamiento, la cantidad de 108.000 ptas. al año, y por un período de un año, a través de la Fundación Intervida.”

Pasada a votación la citada moción es aprobada por unanimidad.

MOCIÓN DEL PSOE EN RELACIÓN CON EL INSTITUTO

Aceptada la urgencia se pasa a leer la citada moción que literalmente dice:

“Tras entrevistas con la Directora Provincial de Educación, manifestación popular y sucesivos escritos sin tener contestación favorable por parte de la Delegación, el PSOE propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento, para adoptar el siguiente acuerdo:

Lo antes posible y siempre con la autorización de la Delegación del Gobierno, hacer una huelga indefinida de Primaria y Secundaria, precedida por una manifestación popular que haremos coincidir con sábado o domingo para que sea lo más multitudinaria posible.”

En turno de debate el Sr. Chacón del PP comenta que como ya ha dicho en otros Plenos y así consta, cuando había un gobierno en Madrid del PSOE, se crearon dos Institutos en Castuera y otro en Campanario y aquí nadie se movió. Piensa que es demagogia decir que el no tener Quintana Instituto es culpa del Gobierno del Partido Popular. Ha habido ocasiones con el Gobierno anterior de pedir Institutos y Centros de Salud.

El presente es un documento de carácter informativo.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Y para que conste a todos los efectos legales que así se acuerda, se declara válida la presente resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Y para que conste a todos los efectos legales que así se acuerda, se declara válida la presente resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:



El Sr. Alcalde contesta que como ya ha reconocido también con anterioridad lo dicho es cierto, pero por eso no se va a dejar de pedir lo que en justicia nos corresponde, ya que teníamos la firme promesa y así consta en el Mapa de Centros y declaraciones del Sr. Amaya (PSOE) y su sustituta la Directora Provincial, de que en 1997 comenzaría a construirse el Instituto en Quintana

El Sr Chacón manifiesta que en esto está de acuerdo pero también hay que decir que un concejal del Ayuntamiento, en la anterior legislatura, aseguró que en el 1.996 habría Instituto y que apoya la moción con los matices que ha dicho.

El Sr Alcalde comenta que la fecha para comienzo de construcción era la de 1.997 y no se ha hecho nada, así que habrá que exigirselo a quien actualmente tiene las competencias.

D. Antonio Tena Balseira del PSOE comenta que la Directora Provincial en la reunión que mantuvieron con ella aseguró que no asumía los Institutos incluidos en el Mapa y después creó uno por su cuenta.

Tras este debate se aprueba la moción por UNANIMIDAD.

ASUNTO XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Juan Antonio Chacón se pregunta por el tema del Arroyo del "Tío Pepe"

El Sr. Alcalde comenta que como se ha visto en la moción, el Proyecto está hecho, el tema del terreno acordado pero por las noticias que se tienen el tema de Badajoz va a llevarse todo el dinero disponible de este año.

El Sr Alcalde para finalizar desea felicitar a todos la Fiestas y de paso da las gracias a todos los grupos por la compenetración que se está teniendo últimamente, aprobándose los temas por unanimidad y logrando lo que se pretende que es el bien del Pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

P.O.

10. Expediente de tramitación 01201003

El Sr. Alcalde comenta que, como ya ha reconocido también con anterioridad, se debe en primer lugar valorar el estado de conservación de los edificios que forman parte del patrimonio cultural de Quintana de la Serena, para lo que se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

El Sr. Alcalde comenta que en este caso se debe valorar el estado de conservación de los edificios que forman parte del patrimonio cultural de Quintana de la Serena, para lo que se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

El Sr. Alcalde comenta que la obra de restauración de los edificios que forman parte del patrimonio cultural de Quintana de la Serena, para lo que se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

El Sr. Alcalde comenta que la obra de restauración de los edificios que forman parte del patrimonio cultural de Quintana de la Serena, para lo que se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

Las conclusiones de esta sesión son las siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

Por D. Juan Antonio Chacón se pregunta por el tema del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde comenta que como ya se ha mencionado en la sesión anterior, se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

El Sr. Alcalde comenta que como ya se ha mencionado en la sesión anterior, se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

El Sr. Alcalde comenta que como ya se ha mencionado en la sesión anterior, se debe realizar un estudio de diagnóstico que permita conocer el estado de conservación de los edificios y las obras de restauración que se deben realizar en los mismos.

[Handwritten signature]


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.998.
SEÑORES ASISTENTES:
Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

 Don Juan M^º Hurtado Gómez

 D^ª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

D. José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil, Don Matias Dávila Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1.997 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

No hay ningún tema que informar.

ASUNTO III.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la necesidad de sacar a concurso la concesión del servicio de cafetería y Restaurante de la Piscina Municipal, cuyo plazo termina en el mes de mayo. A tal fin se han elaborado los pliegos preceptivos para adjudicar mediante concurso abierto la citada concesión, por un plazo de 20 años.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 1988.

SEÑORES ASISTENTES

- Sr. Presidente:
Don Juan Manzanares Vitor
- Sr. Concejales:
Don Antonio Tomé Balseira
Don Juan M. Hurtado Gómez
D. Angel Hildalgo Quintana
Don Agustín Ortiz Franco
Don Vicente R. Muñoz Gómez
Don Pablo Mollado González
Don Juan A. Chacón Chacón
Don Diego Quirós de Tera
Don Gabriel Hernández García
D. José Sánchez García
Don Julio Pérez Sánchez
- Sr. Secretario:
Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, convocados bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzanares Vitor, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concej. Don Matías Gálvez Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Fuente de mantenido el puntar del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1987 y al no tener la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II - INFORMACION DE LA ALCALDIA

No hay ningún tema que informar.

ASUNTO III - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por constante intervención se da cuenta de la necesidad de sacar a concurso la concesión del servicio de cafetería y Restaurante de la Piscina Municipal, cuyo plazo termina en el mes de mayo. A tal fin se han elaborado los pliegos preceptivos para adjudicar mediante concurso abierto la citada concesión, por un plazo de 20 años.



Igualmente se informa de las mejoras que se pretenden incluir en los locales, valorándose en los Pliegos la realización de estas obras.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación, mediante concurso abierto, de tramitación ordinaria de la concesión del servicio de Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

2º) Se someterán los mencionados pliegos a información pública en el BOP y simultáneamente se convocará concurso.

ASUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 1ª FASE CONSTRUCCIÓN HOGAR CLUB DE ANCIANOS PISOS TUTELADOS.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación de la obra 1ª fase Construcción Hogar Club de Ancianos Pisos Tutelados.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y en consecuencia adjudicar la obra a Construcciones Blázquez Murillo S.L., en 13.666.000 pesetas, de acuerdo con la proposición efectuada y las mejoras ofertadas.

2º) Aprobar el gasto con cargo a la partida 97/412.600.00

3º) Notificar este acuerdo al contratista a fin de que, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a que reciba la notificación, presente documento que acredite haber completado la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

ASUNTO V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA Nº 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO", A DON MANUEL GARCÍA LEÓN.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta de la conclusión de los trámites para la enajenación de la parcela nº 2, de 396 m2 a Don Manuel García León.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

Igualmente se informa de las mejoras que se pretenden incluir en los locales
vinculados en los pliegos de condiciones de estas obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación
mediante concurso abierto, de tramitación ordinaria de la concesión del servicio de Bar-
Restaurante de la Finca Municipal.

2º) Se autoriza los mencionados pliegos a información pública en el BOP y
simultáneamente se convocará concurso.

ASUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 4ª FASE CONSTRUCCIÓN HOGAR
CLUB DE ANCIANOS PISOS TUTELADOS

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la propuesta de la Afes de Contratación de
la obra 4ª fase Construcción Hogar Club de Ancianos Pisos Tutelados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y en consecuencia adjudicar la obra a
Construcciones Bispaque Martín S.L., en 13.000.000 pesetas de acuerdo con la proposición
electuada y las mejoras electuadas.

2º) Aprobar el gasto con cargo a la partida 63413 600.00

3º) Notificar este acuerdo al contratista a fin de que, en el plazo de 15 días, contados a
partir del siguiente a que recibe la notificación, presente documento que acredite haber
completado la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

ASUNTO V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA Nº 2 DEL POLÍGONO
INDUSTRIAL "EL LINDO", A DON MANUEL GARCÍA LEÓN

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la concesión de los terrenos para la
enajenación de la parcela nº 2, de 360 m2 a Don Manuel García León.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994, se aprueba la adjudicación, mediante concurso de las parcelas nº 2 a la 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

RESULTANDO.- Que con fecha 23/11/97, la Dirección General de Administración Local autoriza la enajenación de los citados solares.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación y parcelación de las 32 parcelas, entre las que se encuentra la nº 2.

VISTO los preceptivos informes de Secretaria-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

RESUELVE

1º) Adjudicar a Don Manuel García León, el solar nº 2, del Polígono Industrial de 396 m2 con los siguientes linderos:

Por la derecha entrando con parcela nº 3, por la izquierda y fondo con Hnos. Sánchez García.

2º) El citado solar se segrega de la finca 12.800, propiedad del Ayuntamiento.

3º) El precio resultante es de 847.440 (IVA incluido).

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la 10 y 11.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VI.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 1134 M2 DE TERRENO EN POLÍGONO EJIDO DE GRANITOS QUINTANA.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado para aceptar la donación de 1.134 m2, a segregar de la finca nº 8868-T836-L97-Folio 122, sin que exista condición o modalidad onerosa.

La Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aceptar la donación vista, incorporándose al Inventario de Bienes como viales y por tanto de servicio público.

RESULTANDO - Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994, se aprueba la adjudicación, mediante concurso de las parcelas n.º 2 a la 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

RESULTANDO - Que con fecha 27/10/94, la Dirección General de Administración Local autoriza la enajenación de los citados solares.

RESULTANDO - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación y parcelación de las 32 parcelas, entre las que se encuentran la n.º 2.

VISTO - los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

RESUELVE

1º) Adjudicar a Don Manuel García León, el solar n.º 2, del Polígono Industrial de 306 m2 con los siguientes lindes:

Por la derecha lindado con parcela n.º 3, por la izquierda y fondo con Haos Sánchez García

2º) El citado solar se segregó de la finca 12.800, propiedad del Ayuntamiento

3º) El precio tasado es de 847.440 (IVA incluido)

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la 10 y 11.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO / I - ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 1134 M2 DE TERRENO EN POLÍGONO EJIDO DE GRANITOS QUINTANA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por Secretaría-Intervención se da curso del expediente tramitado para aceptar la donación de 1.134 m2, a segregarse de la finca n.º 2888-18284-97-Folio 122, sin que exista condición o modalidad expresa.

La Corporación, por unanimidad.

ACUERDA

1º) Aceptar la donación vista, incorporándose al Inventario de Bienes como tales y por tanto de servicio público.



2º) Aprobar la segregación del citado terreno.

ASUNTO VII.- GESTIÓN DEL SUELO EN ZONA VENERO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la necesidad de completar el acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 1995, sobre la gestión del suelo en zona venero.

Una vez solucionados los problemas que surgieron con las escrituras y visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el proyecto de urbanización de la zona, con creación de la C/ de Nuevo Trazado, así como la exposición pública del expediente que quedará elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

2º) Respecto a la gestión del suelo en dicha zona, se aprueba el sistema de actuación, que será el de cooperación, conviniéndose con el propietario las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de la totalidad de las obras, según proyecto elaborado al efecto.

b) Los gastos de urbanización serán compensados por los propietarios de terreno, Don Rafael Gómez-Coronado Blázquez y Doña Ana Mª Morillo-Velarde Godoy, en la cuantía equivalente al 50% del aprovechamiento resultante de la actuación.

Este 50% queda concretado en la forma siguiente:

De la manzana A (finca 12.802), de los 2.261,50 m², corresponden al Ayuntamiento 1.480 m².

De la manzana B (finca 12.803), de 1.487 m² corresponde al Ayuntamiento 424 m².

De la manzana C (finca 11.804), de 663 m², corresponden al Ayuntamiento 317 m².

De la manzana D (finca 12.805), de 2.862 m², corresponden al Ayuntamiento 1.305 m².

Todo ello de acuerdo con los planos que obran en el expediente.

c) Se aprueban las respectivas segregaciones y/o parcelaciones de terrenos.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.



2º) Aprobar la segregación del citado terreno.

ASUNTO VII - GESTIÓN DEL SUELO EN ZONA VERDE.

Por Secretaría Intervención se ha creído de la necesidad de completar el acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 1995, sobre la gestión del suelo en zona verde.

Una vez solucionados los problemas que surgieron con las escrituras y visto el dictamen de la Comisión Informadora, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de urbanización de la zona, con creación de la CV de Nuevo Traxado, así como la exposición pública del expediente que quedará elevada a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

2º) Respecto a la gestión del suelo en dicha zona, se aprueba el sistema de adjudicación que será el de cooperación, conviniéndose con el propietario las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de la totalidad de las obras según proyecto aprobado al efecto.

b) Los gastos de urbanización serán compartidos por los propietarios de terreno. Don Rafael Gómez Coronado Higuera y Doña Ana M. Morillo Velasco Godoy, en la cuantía equivalente al 50% del aprovechamiento resultante de la actuación.

Este 50% queda concertado en la forma siguiente:

De la manzana A (línea 15.803) de los 2.261,20 m², corresponden al Ayuntamiento 1.130 m².

De la manzana B (línea 12.801) de 1.487 m² corresponden al Ayuntamiento 743 m².

De la manzana C (línea 11.804) de 603 m², corresponden al Ayuntamiento 317 m².

De la manzana D (línea 12.802) de 2.862 m², corresponden al Ayuntamiento 1.431 m².

Todo ello de acuerdo con los planos que obran en el expediente.

c) Se aprueba el sistema de adjudicación que será el de cooperación, conviniéndose con el propietario las siguientes condiciones:

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para emitir cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.



ASUNTO VIII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA DE 1.005 M2 DE TERRENO EN POLÍGONO INDUSTRIAL VICENTE SÁNCHEZ CABEZAS, PARA INSTALACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

ACUERDA

Se da cuenta del expediente iniciado para la enajenación, mediante subasta abierta de tramitación ordinaria, de 1.005 m2 de terreno, calificados de patrimoniales a segregarse de la finca nº 10.173, propiedad del Ayuntamiento y que se destinará a instalación de almacén de materiales de construcción.

Según valoración pericial, el precio es de 7.500 pesetas/m2, es decir 7.537.500 pesetas. No superando el 50% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el 25% de los mencionados recursos.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas, para la enajenación, mediante subasta de 1.005 m2 de terreno a segregarse de la finca descrita, para instalación de almacén de materiales de construcción.

2º) Se publicará anuncio en el BOP, convocándose simultáneamente subasta, siguiéndose los trámites exigidos legalmente.

ASUNTO IX.- ACUERDO ACCESO C/ NUEVO TRAZADO A TRAVÉS DE PISCINA "EL VENERO".

Visto el dictamen de la Comisión informativa, el Sr. Alcalde comenta que existió el acuerdo verbal con Don Diego Quirós para comunicar la piscina con la urbanización "el Venero" y por amistad del Alcalde con Diego Quirós y Demetrio Pozo Sánchez, y con motivo de alguna duda entre los dos vecinos ya citados, se acordó que el solar que se le iba a permutar a Diego, se le daría a Demetrio, y ahora parece que el primero no acepta.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Intentar llegar a un acuerdo con Don Diego Quirós y si no, iniciar los trámites legales oportunos para la expropiación forzosa de los terrenos.

ASUNTO X.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA CON ITEX.

ASUNTO VIII - PLEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA DE 1.002 M2 DE TERRENO EN POLÍGONO INDUSTRIAL VICENTE SÁNCHEZ CABEZAS, PARA INSTALACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Se da cuenta del expediente iniciado para la enajenación, mediante subasta abierta de transmisión ordinaria, de 1.002 m2 de terreno, calificados de patrimoniales a segregarse de la finca n.º 10.173, propiedad del Ayuntamiento y que se destinará a instalación de almacén de materiales de construcción.

Según valoración pericial, el precio es de 7.500 pesetas/m2, es decir 7.537.500 pesetas. No superando el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el 25% de los mencionados recursos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDO

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta de 1.002 m2 de terreno a segregarse de la finca descrita, para instalación de almacén de materiales de construcción.

2º) Se publicará anuncio en el BOP, convocándose simultáneamente subasta, significándose los términos exigidos legalmente.

ASUNTO IX - ACUERDO ACCESO A NUEVO TRAZADO A TRAVÉS DE PISCINA "EL VENERO".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde comenta que existió el acuerdo verbal con Don Diego Guirós para comunicar la piscina con la urbanización "el Venero" y por amistad del Alcalde con Diego Guirós y Demetrio Pozo Sánchez, y con motivo de algunas dudas entre los dos vecinos ya citados, se acordó que el solar que se le iba a permitir a Diego, se le daría a Demetrio, y ahora porque que el primero no acepta.

Tras debatir el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

Intentar llegar a un acuerdo con Don Diego Guirós y si no iniciar los trámites legales oportunos para la expropiación forzosa de los terrenos.

ASUNTO X - CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE FORMACION E INNOVACION TECNOLÓGICA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA CON ITEX



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del convenio a firmar con ITEX para impartir curso de transporte por carretera de mercancías y viajeros.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RÍOS ZÚJAR Y GUADIANA.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista, sobre el proyecto de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana, que literalmente dice:

“El Consejo de Ministros aprobó el día 2 de agosto de 1996 la realización del contrato de las obras correspondientes al concurso de conducción de la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana. Esta importantísima obra tiene por objeto la mejora de la distribución en alta del abastecimiento de una serie de municipios y mancomunidades de las dos provincias de nuestra Región, que sumamos una población total de más de 136.000 habitantes, cifra que en los meses de verano supera los 180.000.

La realización de esta obra (cuyo presupuesto asciende a 3.139.508.000 pts, con un plazo de ejecución de 30 meses y adjudicada a la empresa SSACYR, S.A) es de una grandísima trascendencia para nuestro pueblo/ciudad, por cuanto Con ella dispondríamos de sistemas independientes de suministro de agua, lo que indudablemente redundará en una notable mejora en dicho servicio.

En este contexto, y ante la tardanza del Gobierno del PP en comenzar esta trascendental obra, los Senadores del PSOE por Badajoz preguntaron al Gobierno, en Noviembre de 1997, cuándo iban a comenzar esas obras. Cual no sería su sorpresa, que el Gobierno contestó el pasado día 8 de Febrero diciendo que NO HAY DINERO para comenzar esta inversión, y que, por tanto, las obras no comenzarán hasta que “las disponibilidades presupuestarias así lo permitan”.

Ante este grave hecho, el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, como máxima expresión de la voluntad de los ciudadanos, libremente expresada en las urnas, no puede permanecer callado. Debemos hacer llegar al Gobierno del PP nuestra más absoluta indignación por lo que supone una prueba más de la discriminación a la que el Gobierno somete a Extremadura, a la vez que hemos de exigirle que esas obras comiencen cuanto antes.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Bases 9160102

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del convenio a firmar con TEX para impartir curso de transporte por carretera de mercancías y viajeros... Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad...

ACUERDO

- 1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas
- 2º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien lealmente le suceda o sustituya en el cargo, para firmar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XI - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO AL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RÍOS ZUAR Y GUADIANA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista, sobre el proyecto de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zuar y Guadiana, que interinamente dice:

El Consejo de Ministros aprobó el día 5 de agosto de 1986 la realización del contrato de las obras correspondientes al concurso de conducción de la margen izquierda de los ríos Zuar y Guadiana. Esta importante obra tiene por objeto la mejora de la distribución en esta del abastecimiento de una parte de municipios y mancomunidades de las dos provincias de nuestra Región, que sumamos una población total de más de 150.000 habitantes, cifra que en los meses de verano supera los 180.000.

La realización de esta obra (cuyo presupuesto asciende a 1.190.502.600 pes. con un plazo de ejecución de 30 meses y adjudicada a la empresa SACYR, S.A.) es de una gran importancia para nuestro pueblo-ciudad, por cuanto con ella dispondremos de sistemas independientes de suministro de agua lo que indudablemente redundará en una notable mejora en dicho servicio.

En este contexto y ante la tardanza del Gobierno del PP en comenzar esta trascendental obra los Senadores del PSOE por Badajoz presentaron al Gobierno, en Noviembre de 1987, cuando iban a comenzar esas obras. Cual no será su sorpresa, que el Gobierno contestó el pasado día 8 de Febrero diciendo que NO HAY DINERO para comenzar esta inversión y que, por tanto, las obras no comenzarán hasta que "las disponibilidades presupuestarias así lo permitan".

Así es como, desde el inicio del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, como máxima expresión de la voluntad de los ciudadanos, libremente expresada en las urnas, no puede permanecer callado. Debemos hacer llegar al Gobierno del PP nuestra más absoluta indignación por lo que supone una prueba más de la falta de voluntad política de este Gobierno a la vez que hacemos de nuevo un llamamiento a la vez que hacemos de nuevo un llamamiento a la vez que hacemos de nuevo un llamamiento...



No podemos estar de brazos cruzados ni callados contemplando como el Gobierno del PP insiste, una y otra vez, en discriminar a Extremadura.

La Corporación, por votación ordinaria y con los votos a favor de los miembros de SIEX y PSOE y los votos en contra de los miembros del PP, presentes, por unanimidad

ACUERDA

1º) Manifestar al Gobierno de la Nación nuestro más absoluto rechazo al incomprensible retraso de esas obras, que el propio gobierno aprobó el día 2 de agosto de 1996.

2º) Instar al Gobierno de la Nación a que esas obras comiencen ya, puesto que cualquier retraso supondrá un grave perjuicio para nuestro pueblo.

3º) Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a la Excmo. Sra. Ministra de Medio Ambiente, para que tengan constancia del mismo y actúen en consecuencia.

ASUNTO XII.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA CASA DE LA POSADA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, por el Sr. Alcalde se comenta que como ya se vió en Plenos anteriores, se necesitan hacer obras en la Casa de la Posada para arreglar la cubierta. Como se sabe, formaba parte de la Casa de la Posada una vivienda que es hoy propiedad de Doña Matilde Rodríguez García; y, por tanto, si se arregla la cubierta, se tendría que arreglar también esta parte.

El Sr. Alcalde continúa explicando que se ha intentado por todos los medios adquirir la vivienda con un sin número de opciones como usufructos, opciones de compras, derechos de tanteo, pero no acepta firmar un papel.

Por tanto no se ha de tomar una decisión al respecto porque no resulta lógico que se realice una obra de tanta envergadura y con un coste tan importante, mejorando una vivienda que luego constará al Ayuntamiento como nueva.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

Seguir con la negociación y si no se llega a un acuerdo iniciar los trámites e informes pertinentes por si es necesaria la expropiación del bien, y vuelva a formar parte de la Casa de la Posada, que se utilizará para servicios públicos y sociales.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entradas 01001012

No podemos estar de brazos cruzados ni callados contemplando como el Gobierno del PP insiste una y otra vez en discriminar a Extremadura.

La Corporación, por votación ordinaria y con los votos a favor de los miembros de SIEX y PSOE y los votos en contra de los miembros del PP, presentes por unanimidad.

ACUERDO

1º) Manifestar al Gobierno de la Nación nuestra más absoluta rechazo al incompromiso entre de sus obras que el propio gobierno aprobó el día 3 de agosto de 1996.

2º) Instar al Gobierno de la Nación a que esas obras comiencen ya puesto que cualquier retraso supondrá un grave perjuicio para nuestra pueblo.

3º) Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a la Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente, para que tengan constancia del mismo y actúen en consecuencia.

ASUNTO XII - RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LA CASA DE LA POSADA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, por el Sr. Alcalde se comenta que como ya se vio en Plenas anteriores, se necesitan hacer obras en la Casa de la Posada para arreglar la cubierta. Como se sabe, también parte de la Casa de la Posada una vivienda que es hoy propiedad de Doña Matilde Rodríguez García, y por tanto, si se arregla la cubierta, se tendrá que arreglar también esta parte.

El Sr. Alcalde continúa explicando que se ha iniciado por todos los medios adquirir la vivienda con un número de opciones como urbanísticas, opciones de compra, derechos de tanteo, pero no acepta firmar un papel.

Por tanto no se le tiene una decisión al respecto porque no resulta lógico que se realice una obra de las viviendas y con un coste tan importante, pagando una vivienda que luego comará el Ayuntamiento como nueva.

La Corporación por unanimidad.

ACUERDO

Según con la negociación y si no se llega a un acuerdo sobre los límites e intereses definitivos por si es necesaria la expropiación del bien, y vuelve a formar parte de la Casa de la Posada, que se utilicen para servicios públicos y sociales.



ASUNTO XIII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA N.º 108/98, INTERREG II PROLONGACIÓN DE EMISARIOS.

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de tramitación urgente de la obra n.º 108/98 Interreg II/98 "Prolongación de Emisarios".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de tramitación urgente de la obra 108/98 Interreg II/98 "Prolongación de Emisarios".

2º) Se anunciará en el BOP para reclamaciones y simultáneamente se convocará concurso.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XIV.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA OBRA N.º 109/98, INTERREG II DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO Y ADECUACIÓN MARGEN ARROYO DEL TIO PEPE

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso de tramitación ordinaria de la obra n.º 109/98 Interreg II/98 "Encauzamiento y adecuación margen Arroyo del Tío Pepe".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de tramitación ordinaria de la obra n.º 109/98 Interreg II/98 "Encauzamiento y adecuación margen Arroyo del Tío Pepe".

2º) Se anunciará en el BOP, para reclamaciones y simultáneamente se convocará concurso.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XV.- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Emisiones 01041002

ASUNTO XIII - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA Nº 10898 INTERREG II PROLONGACIÓN DE EMISARIOS.

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de transmisión urgente de la obra nº 10898 Interreg II "Prolongación de Emisarios".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de transmisión urgente de la obra 10898 Interreg II "Prolongación de Emisarios".

2º) Se anunciará en el BOP para reclamaciones y simultáneamente se convocará concurso.

3º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para último cuanto resulte sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XIV - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRATAMIENTO ORDINARIO DE LA OBRA Nº 10998 INTERREG II DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO Y ADECUACIÓN MARGEN ARROYO DEL TIO PEPÉ.

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso de transmisión ordinaria de la obra nº 10998 Interreg II "Encauzamiento y adecuación margen Arroyo del Tío Pepé".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas para la adjudicación, mediante concurso de transmisión ordinaria de la obra nº 10998 Interreg II "Encauzamiento y adecuación margen Arroyo del Tío Pepé".

2º) Se anunciará en el BOP para reclamaciones y simultáneamente se convocará concurso.

3º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para último cuanto resulte sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XV - CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se informa sobre la conveniencia de aprobar la creación de tres puestos de trabajo fijo; uno de ordenanza, otro de vigilante de arbitrios, tasas, etc. y otro de maestro albañil, todas de personal laboral y el de ordenanza será cubierto con un trabajador minusválido.

Posteriormente, y una vez se apruebe la plantilla de personal y el presupuesto, se llevará a cabo la oferta de empleo pública, se aprobarán las bases y cuantos trámites sean oportunos y legalmente correspondan. Se informa igualmente que en realidad estos puestos se cubren con personal no fijo, cuando en realidad son puestos que son necesarios en la plantilla del Ayuntamiento.

Por parte de Don Juan Antonio Chacón Chacón, del Grupo Popular, se comenta que el Tribunal debería ser imparcial o sumiera la representación política de la localidad.

Igualmente, Don José Sánchez García, del mismo Grupo, manifiesta que las bases han de ser aprobadas por el Pleno.

Por Secretaría, se informa que en la anterior convocatoria hubo un representante de cada grupo y que las bases se aprobaron por el Pleno, al igual que se harán con éstas.

Ahora únicamente se crean los puestos, se seguirá el procedimiento legalmente exigido, con oferta de empleo, convocatoria, aprobación de bases y las respectivas publicaciones y anuncios en los boletines oficiales.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la creación de tres puestos de trabajo que se integrarán en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento que serán:

- 1 maestro albañil
- 1 ordenanza
- 1 vigilante arbitrios.

ASUNTO XVI.- ADQUISICIÓN EDIFICIO EN CHARCA DE ZALAMEA A DON JOSÉ QUINTANA ORELLANA.

Se explica la conveniencia de adquirir un terreno con una vivienda, propiedad de Don José Quintana Orellana, para habitarla como albergue, no siendo posible promover ofertas habida cuenta de la singularidad del bien que se pretende adquirir.

Por Secretaría-Intervención, se informa que esta casa y el terreno no está inscrito, ni el titular catastral es José Quintana Orellana, aunque se poseen documentos privados de compras a otros, con lo que el Ayuntamiento en el mejor de los casos tendría que esperar un año para inmatricular la finca.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Bases: 01001003

Visto el dictamen de la Comisión Informadora competente, se informa sobre la convocatoria de aprobar la creación de tres puestos de trabajo tipo uno de ordenanza, uno de vigilante de edificios, etc. y uno de maestro albañil, todas de personal laboral y el de ordenanza será cubierto con un trabajador eventual.

Posteriormente, y una vez se apruebe la plantilla de personal y el presupuesto, se llevará a cabo la oferta de empleo público, se aprobarán las bases y cuando transcurran los oportunos y legítimos procedimientos, se informará igualmente de la realidad de estos puestos en cuanto con personal no fijo, cuando en realidad son puestos que son necesarios en la plantilla del Ayuntamiento.

Por parte de Don Juan Antonio García García, del Grupo Popular, se comenta que el Tribunal de Cuentas se impugna a su vez la representación política de la localidad.

Igualmente, Don José Sánchez García, del mismo Grupo, manifiesta que las bases han de ser aprobadas por el Pleno.

Por Secretaría se informa que en la anterior convocatoria hubo un representante de cada grupo y que las bases se aprobaron por el Pleno, al igual que se hacen con estas.

Ahora únicamente se crean los puestos, se sigue el procedimiento legítimamente exigido, con oferta de empleo, convocatoria, apertura de bases y las respectivas publicaciones y anuncios en los boletines oficiales.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la creación de tres puestos de trabajo que se integran en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento que serán:

- 1 maestro albañil
- 1 ordenanza
- 1 vigilante edificios

ARTÍCULO XVI - ADQUISICIÓN EDIFICIO EN CHARGA DE ZALAMBRA A DON JOSÉ QUINTANA ORELLANA

Se explica la conveniencia de adquirir un terreno con una vivienda propiedad de Don José Quintana Orellana, para habitarla como vivienda en tanto posible promover otras habidas cuenta de la singularidad del bien que se pretende adquirir.

Por Secretaría-Intervención se informa que esta obra y el terreno no está inscrito, ni el titular catastral es José Quintana Orellana, aunque se poseen documentos privados de compra a otros, con lo que el Ayuntamiento en el mejor de los casos tendría que esperar un año para inscribir la finca.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Adquirir la parcela de terreno de 240 m² y la vivienda que se ubica en el mencionado terreno, en el término municipal de Zalamea, conocido como "Colmenilla" en la Charca de Zalamea, propiedad de Don José Quintana Orellana y Doña Francisca Murillo Murillo.

2º) El precio estipulado es de 1.000.000 pesetas, que se abonará al contado.

3º) La finca se adquiere libre de cargas, siendo los gastos que se deriven de cuenta del Ayuntamiento.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO XVII.- ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, por el Sr. Alcalde se comenta que en la línea que se empieza a seguir en la Administración Autonómica, se pretende establecer la jornada de 35 horas, con la idea de crear puestos de trabajo.

Asimismo, informa que el tema se irá estudiando y verá la forma de ir estableciendo esta jornada, así como el tema de la ventanilla única que ya está en funcionamiento.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, comenta que sería solidario que esas 2 horas de menos que se trabaja se descontara del sueldo y esta parte que se descuenta sirviera para crear puestos de trabajo.

Tras debatir el tema, la Corporación

ACUERDA

Empezar a estudiar el tema, así como el de la ventanilla única.

ASUNTO XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL QUINQUENIO 1999-2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento que literalmente dice:

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales -en sus artículos 112 y siguientes para los municipios y 125 y siguientes para las provincias- fijaba los

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Registro de Estadística 01001010

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Adquirir la parcela de terreno de 240 m² y la vivienda que se ubica en el mencionado terreno, en el término municipal de Zalamea, conocido como "Colmenilla" en la Chacra de Zalamea, propiedad de Don José Quintana Guelina y Doña Francisca Muñoz Muñoz.

2º) El precio estipulado es de 1.000.000 pesetas, que se abonará al contado.

3º) La finca se adquiere libre de cargas, siendo los gastos que se derivan de compra del Ayuntamiento.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO XVII - ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, por el Sr. Alcalde se comenta que en la línea que se empieza a seguir en la Administración Autonómica, se pretende establecer la jornada de 35 horas, con la idea de crear puestos de trabajo.

Asimismo, informa que el tema se ha estudiado y vea la forma de la estableciendo esta jornada, así como el tema de la ventanilla única que ya está en funcionamiento.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, comenta que esta solicitud que crea 2 horas de menos que se trabaja se descompara del sueldo y esta parte que se descuenta sirve para crear puestos de trabajo.

Tras debatir el tema, la Corporación

ACUERDA

Empieza a estudiar el tema, así como el de la ventanilla única.

ASUNTO XVIII - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL QUINQUENIO 1999-2001

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento que literalmente dice:

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales -en sus artículos 112 y siguientes para los municipios y 125 y siguientes para las provincias- fija los



criterios de participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998.

Las Transferencias corrientes percibidas por los entes locales en virtud de este concepto constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo

El Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a un sector trascendental del Estado como es la Administración Local, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado.

Retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones sólo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena presenta la siguiente Moción:

“El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de Quintana de la Serena insta al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003.”

En turno de debate Don José Sánchez García del P.P., contesta a la moción transcrita con la lectura de un escrito que literalmente dice:

“La razón de nuestro voto en contra es, que la negociación ya se está produciendo.

Existe desde hace seis meses un grupo de trabajo de la FEM que está negociando con el Ministerio de Economía y Hacienda la Modificación de la Ley de Haciendas Locales y el nuevo Quinquenio. La Moción, por tanto, es improcedente. La iniciativa la ha tomado el Gobierno. No como cuando el PSOE gobernaba que el protocolo del Quinquenio para los años 94 al 98, lo firmaron el 1 de agosto de 1.994.

El acuerdo estará firmado antes de que termine este año y que los criterios que se apliquen serán más ventajosos para las Corporaciones Locales y que no se originarán los problemas que ahora existen con las liquidaciones definitivas como consecuencia del protocolo que Vds. firmaron y que está en vigor hasta el 31 de diciembre de 1998.”

Tras debatir el tema, la Corporación, con los votos en contra de los miembros presentes del PP y los votos a favor de los miembros del SIEX y del PSOE aprueba la moción presentada por el grupo socialista.

criterios de participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998.

Las Transferencias constantes percibidas por las entes locales en virtud de este concepto constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo.

El Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a un sector trascendental del Estado como es la Administración Local, obrando sobre una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado.

Retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones sólo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena presenta la siguiente Moción:

"El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena insta al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003."

En turno de debate Don José Sánchez García del P.º, comenta a la moción transmitida con la lectura de un escrito que literalmente dice:

"La razón de nuestra voto en contra es, que la negociación ya se está produciendo."

Existe desde hace seis meses un grupo de trabajo de la FEM que está negociando con el Ministerio de Economía y Hacienda la Modificación de la Ley de Haciendas Locales y el nuevo Quinquenio La Moción por tanto, es improcedente. La iniciativa la ha tomado el Gobierno. No como cuando el PSOE gobernaba que el protocolo del Quinquenio para los años 94 al 98, lo firmaron el 1 de agosto de 1994.

El acuerdo está siendo firmado antes de que termine este año y que los criterios que se aplican serán más ventajosos para las Corporaciones Locales y que no se originan los problemas que ahora existen con las diputaciones definitivas como consecuencia del protocolo que Vds. firman y que está en vigor hasta el 31 de diciembre de 1998."

Tras debatir el tema, la Corporación, con los votos en contra de los miembros presentes del PP y los votos a favor de los miembros del SIEX y del PSOE aprueba la moción presentada por el grupo socialista.



ASUNTO XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LA CONFEDERACIÓN DE AAVV DE EXTREMADURA, SOLICITANDO DEL GOBIERNO LA BAJADA DEL IVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS FAMILIARES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la moción presentada del Grupo Socialista en apoyo de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura, a fin de instar al Gobierno para que baje el IVA de los Servicios básicos familiares (butano, agua, luz e incluso telefonía básica), que se transcribe a continuación:

“Estamos completando una campaña a nivel nacional, pidiendo la bajada por la COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, del 16% al 4%, en todos los servicios básicos familiares, como son gas (bombona de butano), agua, luz doméstica e incluso telefonía básica.

Es un agravio comparativo, que el tipo de IVA a aplicar en un Hotel de cuatro o cinco estrellas, sea del 7%, mientras a la botella de butano, vital en la economía humilde sea del 16%.

La operación matemática es tan sencilla, como el que la bombona, que acaba de baja a 1.051 pts., bajaría otras 109 pts, y la factura de la luz de un vecino que pagase 11.600 pts, se vería reducida a 10.400.

Parece ser que la C.E.E., trata de volver a reconsiderar algunos tipos de IVA próximamente. Pero si los ciudadanos nos adelantamos, se podrán negociar más fácilmente y evitaremos que se pueda tener por alguien la tentación de sustituir este impuesto por otro equivalente, como ya nos hicieron con los coches sustituyendo la bajada del IVA, por el impuesto de matriculación.

Como es muy fácil comprender, al margen de toda ideología política, que el intento es que nuestro Gobierno tenga el mayor apoyo social para ejercer la mayor presión posible sobre Bruselas, es por lo que sería de una gran importancia el que todos nuestros Ayuntamientos, tomarán el acuerdo en sus Plenos Municipales, el apoyar esta iniciativa.”

La Corporación, con los votos a favor del PSOE y SIEX y con los votos en contra del PP, apoya la citada moción.

ASUNTO XX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL INSALUD A QUE MEJORE EL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS EN NUESTRA COMUNIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento que literalmente dice:

“A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

ASUNTO XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LA CONFERENCIA DE AAVV DE EXTREMADURA SOLICITANDO DEL GOBIERNO LA BAJADA DEL IVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS FAMILIARES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente se da cuenta de la moción presentada por el Grupo socialista en apoyo de la Conferencia de Asociaciones de Vecinos de Extremadura a fin de instar al Gobierno para que baje el IVA de los servicios básicos familiares (botano, agua, luz e incluso telefonía básica), que se transcribe a continuación:

"Estamos completando una campaña a nivel nacional, pidiendo la bajada por la COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA del IVA al 4% en todos los servicios básicos familiares, como son gas (bombona de butano), agua, luz doméstica e incluso telefonía básica.

Es un gravamen comparativo, que el tipo de IVA a aplicar en un hotel de cuatro o cinco estrellas sea del 7%, mientras a la piscina de botano, vital en la economía familiar sea del 10%.

La operación matemática es tan sencilla, como el que la bombona, que acaba de bajar a 1.021 pts, bajara otras 109 pts, y la factura de la luz de un vecino que pagara 11.000 pts, se vea reducida a 10.400.

Parece ser que la C.E.L.E. trata de volver a reconsiderar algunos tipos de IVA próximamente. Pero si los ciudadanos nos adelantamos, se podrán negociar más fácilmente y evitaríamos que se pueda tener por alguna la tentación de sustituir este impuesto por otro equivalente, como ya nos hicieron con los coches sustituyendo la bajada del IVA por el impuesto de matriculación.

Como es muy fácil comprender, si naufragan de toda ideología política, que el intento es que nuestro Gobierno tenga el mayor apoyo social para ejercer la mayor presión posible sobre Bruselas, es por lo que trata de una gran importancia el que todos nuestros Ayuntamientos tomáramos el acuerdo en sus Plenos Municipales, el apoyar esta iniciativa.

La Corporación, con los votos a favor del PSOE y SIEX y con los votos en contra del PP, apoya la citada moción.

ASUNTO XX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL INSALUD A QUE MEJORE EL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS EN NUESTRA COMUNIDAD

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo socialista del Ayuntamiento que literalmente dice:

"A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con



- 1.- la normativa vigente.
- 2.- la actual estructura de la población y las vías de comunicación y
- 3.- los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura.”

En contestación a la mencionada moción, por Don José Sánchez García, se da lectura de un escrito que literalmente dice:

“Ante la manifestación de enfermos renales de la provincia de Badajoz contra el transporte sanitario colectivo, la Dirección Provincial del Insalud quiere hacer las siguientes puntualizaciones.

El transporte colectivo en ambulancias para este tipo de enfermos es consecuencia de la aplicación de la legalidad vigente, que no contempla la utilización de taxis como transporte sanitario para el traslado de enfermos. dicha legalidad, que como es lógico no es posible incumplirla, emana de una normativa de la Dirección General del Insalud del año 1987, que se ha venido desarrollando en los últimos años, de manera que ya está implantada en todo el territorio del Insalud. Extremadura es la última comunidad autónoma que se incorpora a este sistema: la provincia de Badajoz lo ha hecho desde el primero de enero y la de Cáceres lo hará posiblemente a partir de mayo, pero hay comunidades que llevan varios años aplicando el transporte de enfermos en vehículos homologados desde el punto de vista sanitario.

Ello significa que los vehículos que, desde el primero de enero, vienen realizando el traslado de enfermos a los centros de diálisis de la provincia de Badajoz -es un colectivo de 260 enfermos, lo que supone 130 traslados diarios- cumplen con todos los requisitos exigidos por la Ley y han sido homologados por los técnicos de la Junta de Extremadura y del Insalud.

Desde el primero de enero, los enfermos renales viajan en ambulancias dotadas con bombonas y mascarillas de oxígeno, camilla y botiquín y el personal que conduce la ambulancia está en posesión del título de primeros auxilios, es decir, se observan las medidas de seguridad y de atención sanitaria al paciente a que todo ciudadano tiene derecho. de este equipo se carecía con anterioridad.

La Dirección Provincial del Insalud está poniendo a disposición del colectivo de enfermos renales todos los medios para hacer más llevadero el traslado -molesto, por la propia naturaleza de su enfermedad- a los centros donde se les dializa un día sí y otros no. Existe en la Dirección Provincial una unidad de Transporte Sanitario, constituida por un médico y por personal administrativo, que está en permanente contacto con el colectivo de enfermos para resolver cualquier problema que sea susceptible de solución. Así, se han respetado los turnos de diálisis de cada enfermo porque el espíritu de guía a esta institución es la de evitar molestias en todo lo posible, se está permitiendo que los enfermos lleven acompañante cuando así este acompañado, a pesar de que la ambulancia recoge al enfermo en su domicilio, lo traslada al

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Regidor de Educación y Cultura

- 1 - La normativa vigente.
- 2 - La actual estructura de la población y las vías de comunicación y
- 3 - Los estándares de calidad preventivos y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar tetras y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura.

En contestación a la mencionada moción, por Don José Sánchez García, se da lectura de un escrito que literalmente dice:

"Ante la manifestación de enfermos residentes de la provincia de Badajoz contra el transporte sanitario colectivo, la Dirección Provincial del Insalud quiere hacer las siguientes puntualizaciones:

El transporte colectivo en ambulancias para este tipo de enfermos es consecuencia de la aplicación de la legislación vigente, que no contempla la utilización de taxis como transporte sanitario para el traslado de enfermos desde cualquier punto de origen, que como es lógico no es posible cumplir, en una de sus normativas de la Dirección General del Insalud del año 1987, que se ha venido desarrollando en los últimos años, de manera que ya está implantada en todo el territorio del Insalud. Extremadura es la última comunidad autónoma que se incorporó a este sistema; la provincia de Badajoz lo ha hecho desde el primer día de enero y la de Cáceres lo hará próximamente a partir de mayo, pero hay comunidades que llevan varios años aplicando el transporte de enfermos en vehículos homologados desde el punto de vista sanitario.

Ello significa que los vehículos que, desde el primer día de enero, vienen realizando el traslado de enfermos a los centros de destino de la provincia de Badajoz, es un colectivo de 250 enfermos, lo que supone 130 traslados diarios, cumplen con todos los requisitos exigidos por la Ley y han sido homologados por los técnicos de la Junta de Extremadura y del Insalud.

Desde el primer día de enero, los enfermos residos residen en ambulancias dotadas con bombonas y mascarillas de oxígeno, camilla y botiquín y el personal que conduce la ambulancia está en posesión del título de primeros auxilios, es decir, se observan las medidas de seguridad y de atención sanitaria al paciente a que todo ciudadano tiene derecho, de este equipo se cuenta con amplitud.

La Dirección Provincial del Insalud está contando a disposición del colectivo de enfermos residos todos los medios para hacer más llevadero el traslado, por la propia naturaleza de su enfermedad, a los centros donde se les atiende un día sí y otro no. Existen en la Dirección Provincial una unidad de transporte sanitario, constituida por un médico y por personal administrativo, que está en permanente contacto con el colectivo de enfermos para resolver cualquier problema que sea susceptible de solución. Así, se han respondido los puntos de interés de cada enfermo porque el espíritu de esta institución es la de evitar molestias en todo lo posible, se está permitiendo que los enfermos lleven acompañante cuando sea necesario, a pesar de que la ambulancia recoge al enfermo en su domicilio, lo traslada al



centro donde se dializa y lo devuelve a la puerta de su casa. De igual modo, se utilizan ambulancias individuales en aquellos casos en que con criterios médicos es aconsejable el uso de este transporte y, en el resto, la ocupación media de las ambulancias colectivas -vehículos dotados para trasladar hasta ocho pacientes- es de cuatro personas, con lo que se aseguran una buenas condiciones de espacio y comunidad. Sí, como afirman los enfermos, las condiciones de comodidad de las ambulancias no son suficientes, a la Dirección Provincial se le escapa modificarlas, por cuanto, como se dijo más arriba, se trata de coches homologados por técnicos competentes.

Asimismo, salvo en casos de excepción, las ambulancias que trasladan a enfermos renales no transportan, al mismo tiempo, a otro tipo de pacientes. Es cierto que, con el transporte colectivo, se pueden producir esperas debido a la diferente duración de la diálisis en enfermos distintos, pero en estos casos el colectivo de enfermos y sus asociaciones representativas saben que desde la Unidad de Transporte de la Dirección Provincial se hacen los cambios necesarios para disminuir o suprimir las espera. Como también existe una total disponibilidad a escuchar, y modificar en cuanto sea posible, las quejas sobre la configuración de las rutas. No hay que olvidar que el sistema está en fase de rodaje y que será la experiencia la que aconseje la introducción de mejoras que redunden en beneficio del enfermo."

En turno de debate, Don Antonio Tena Balsera quiere manifestar que de la lectura del escrito del P.P. se demuestra la poca sensibilidad que este partido tiene ante los enfermos y desea puntualizar dos cosas:

1º) Con anterioridad en pocas horas los enfermos se encontraban en casa, ahora se tardan más de 9 horas, ya que las ambulancias colectivas han de pasar por varios pueblos para recoger a varios enfermos.

2º) Que el Centro de Diálisis, en el mejor de los casos, está de esta zona a 144 km. La verdad es que la medida es únicamente económica.

El Sr. Alcalde comenta que habría que ver como salen los enfermos después de pasar por la máquina. Salen prácticamente muertos y si encima han de esperar a que terminen otros enfermos para volver a casa todos juntos, pasando por todos los pueblos nuevamente, ¿Cómo acaban?

Don Juan Antonio Chacón, del Grupo Popular, desea manifestar que tiene cierto conocimiento de lo que hay en los departamentos de nefrología y urología y tiene que decir que lo que ha dicho al Sr. Alcalde es rigurosamente cierto y los enfermos deberían ser mimados por la sociedad. Si el tema está en una opción flexible, ojalá se recoja al enfermo renal en la casa y se realice convenientemente la diálisis y que se rompa el patrón económico. Está de acuerdo con su grupo, pero piensa que la sociedad debe sacrificarse por el enfermo.

Por último, el Sr. Alcalde comenta que si para ello hay que comprar un tanque menos mucho mejor.



Tras este debate y en votación ordinaria la moción se aprueba por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Bases 01001003

centro donde se dializa y lo devuelve a la puerta de su casa. De igual modo, se utilizan ambulancias individuales en aquellos casos en que con criterios médicos es aconsejable el uso de este transporte y, en el resto, la ocupación media de las ambulancias colectivas -vehículos dotados para trasladar hasta ocho pacientes- es de cuatro pacientes, con lo que se aseguran unas buenas condiciones de espacio y comodidad. Si, como afirma el enfermo, las condiciones de comodidad de las ambulancias no son suficientes, a la Dirección Provincial se le encarga modificarlas por cuantas como se dijo más arriba, se trata de coches homologados por técnicos competentes.

Además, salvo en casos de excepción, las ambulancias que trasladan a enfermos enfermos no transportan, al mismo tiempo, a otro tipo de pacientes. Es cierto que, con el transporte colectivo, se pueden producir espasmos debido a la diferente duración de la dialisis en enfermos distintos, pero en estos casos el colectivo de enfermos y sus asociaciones representativas saben que desde la Unidad de Transporte de la Dirección Provincial se hacen los cambios necesarios para disminuir o suprimir las espasmos. Como también existe una total disponibilidad a reaccionar y modificar, en cuanto sea posible, las pautas sobre la configuración de las rutas. No hay que olvidar que el sistema está en fase de ensayo y que será la experiencia la que aconseje la introducción de mejoras que redunden en beneficio del enfermo.

En turno de debate, Don Antonio Torra habría querido manifestar que de la lectura del artículo del P.P. se deduce la poca sensibilidad que este partido tiene ante los enfermos y desea puntualizar dos cosas:

1º) Con anterioridad, en pocas horas los enfermos se encontraban en casa, ahora se tardan más de 9 horas, ya que las ambulancias colectivas han de pasar por varios puntos para recoger a varios enfermos.

2º) Que el Centro de Dialisis, en el mejor de los casos, está de esta zona a 144 km. La verdad es que la medida es ineficaz económica.

El Sr. Alcalde comenta que habrá que ver como salen los enfermos después de pasar por la máquina. Salen prácticamente muertos y si encima han de esperar a que terminen otros enfermos para volver a casa todos juntos, pasando por todos los puntos intermedios. ¿Cómo se van?

Don Juan Antonio Escobar, del Grupo Popular, desea manifestar que tiene cierto conocimiento de lo que hay en los departamentos de neurología y urología y tiene que decir que lo que ha dicho el Sr. Alcalde es rigurosamente cierto y los enfermos deberían ser mirados por la sociedad. Si el tema está en una opción flexible, ¿qué se recoge al enfermo renal en la casa y se realiza convenientemente la dialisis y que se rompa el patrón económico. Está de acuerdo con su grupo, pero piensa que la sociedad debe sacrificarse por el enfermo.

Por último, el Sr. Alcalde comenta que si para ello hay que comprar un coche mejor mucho mejor.

Tras este debate y en votación ordinaria la moción se aprueba por unanimidad.





ASUNTO XXI.- MOCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL "FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente se da cuenta de la moción presentada, que literalmente dice:

"La Celebración del 8 de marzo de 1998 se ha centrado en aunar nuestras Voces de Mujer contra la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1.997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo de trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en conceptualizar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizarlos dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1997, es un dato que evidencia la realidad de una lacra social, que veníamos denunciando desde antaño, y a la cual con toda propiedad hemos denominado **TERRORISMO FAMILIAR**.

La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema considera que se deben contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada, representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entradas 0101/002

ASUNTO XXI.- MOCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente se da cuenta de la moción presentada, que finalmente dice:

La Celebración del 8 de marzo de 1998 se ha centrado en unas nuestras Voces de Mujer contra la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1997 se han producido 18.877 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámite de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo de trabajar a la opinión pública es la importancia que tiene el hecho de que al fin se haya roto el muro de silencio que, durante tanto años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en esta país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en concebir el matrimonio a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizados dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad propia, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obligando a condiciones de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1997 es un dato que evidencia la realidad de una mala social, que venimos denunciando desde antes, y a la cual con toda propiedad hemos denominado TERRORISMO FAMILIAR.

La trascendencia e la opinión pública ha tenido la virtud de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las instituciones. La alarma social ha producido un cambio de actitudes sobre la criminalidad que, de modo cotidiano, sufren muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación las instituciones que luchan por erradicar este problema consideran que se deben contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas por su naturaleza de la sociedad civil organizada, representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y por tanto, colaboradoras de la problemática en toda su dimensión en su género y en las consecuencias que se derivan de ella.



“El foro contra la violencia de las mujeres” hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2.- Consideramos que, es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3.- Urge formar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.

4.- Es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se deben destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.

5.- Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6.- Recomendamos, la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas:

¡Basta ya, mujer, no lo consientas!”

Tras debatir el tema, se aprueba por unanimidad la citada moción.

ASUNTO XXII.- APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 31/12/97.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de que realizada la rectificación del Padrón de Habitantes al 31/12/97, resulta una población de 5.293 habitantes, con 2.662 varones y 2.631

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

W. Registro de Entradas 01001005

"El foro contra la violencia de las mujeres" hace constar a la sociedad y a las instituciones lo que a continuación se expone:

1 - Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven empajadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre. Lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario para la clasificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros organismos difundan entre los delitos de violencia común y los de violencia societa

2 - Consideramos que es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3 - Úrgese tomar medidas de protección a las víctimas aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la así expedición de mandamientos judiciales de protección tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.

4 - Es urgente presentar las iniciativas pertinentes para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se deben destacar la derogación de penas pecuniarias en estos delitos que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la medida que el caso requiera.

5 - Es imprescindible que en la formación de jueces, Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6 - Recomendamos la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

Llamamos nuestras voces para gritar, todos y todas:

"Basta ya, mujer, no lo consentas"

Tras debatir el tema, se aprueba por unanimidad la citada moción.

ASUNTO XXII - APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 31/12/07.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de que resultada la recenseación del Padrón de Habitantes al 31/12/07, resultó una población de 2.293 habitantes, con 2.602 varones y 2.611 mujeres.





Visto el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la revisión vista, cuyo resumen numérico es el que sigue:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 01/05/96	5.273	2.595	2.598
Altas desde 01/05/96 a 31/12/97	177	67	110
Bajas desde 01/05/96 a 31/12/97	157	80	77
Población a 31/12/1997	5.293	2.662	2.631

ASUNTO XXIII.- ASUNTOS URGENTES.

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM PARA LA CREACIÓN DE PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, el Sr. Alcalde comenta que se va a solicitar al INEM, una subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) El Ayuntamiento se acoge expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1994, que regula las Iniciativas Locales de Empleo y Agentes de Desarrollo Local.

2º) Aprobar la memoria elaborada al efecto.

3º) Proceder a la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, con un coste salarial de 2.666.666 pesetas, desglosado de la siguiente forma:

C. Salarial.....	1.929.710
C. Seguridad Social.	736.956
TOTAL	2.666.666

Aportación del Ayuntamiento.- 25%
Subvención solicitada.- 2.000.000

4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entidades 01001092

Visto el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDO

Aprobar la revisión vista, cuyo resumen numérico es el que sigue:

MUJERES	VARONES	TOTAL	Población a 01/01/96	Altas desde 01/01/96 a 31/12/97	Bajas desde 01/01/96 a 31/12/97	Población a 31/12/97
2.298	2.292	4.590		177	127	4.540
110	67	177				
77	80	157				
2.831	2.662	5.493				

ASUNTO XIII - ASUNTOS URGENTES

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM PARA LA CREACIÓN DE PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Aprobada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, el Sr. Alcalde conmina que se va a solicitar al INEM, una subvención para la contratación de un Agente de Limpio y Desarrollo Local.

La Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) El Ayuntamiento se dirige expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1994, que regula las iniciativas Locales de Limpio y Agentes de Desarrollo Local.

2º) Aprobar la memoria elaborada al efecto

3º) Proceder a la contratación del Agente de Limpio y Desarrollo Local, con un coste salarial de 2.666.666 pesetas, desglosado de la siguiente forma:

C. Salario	1.929.210
C. Seguridad Social	736.956
TOTAL	2.666.666

Aportación del Ayuntamiento - 252€
Subvención solicitada - 2.000.000

4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.



5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para llevar a cabo los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

B) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la intención de solicitar la colaboración con la Consejería de Cultura y Patrimonio, para la contratación de un Gestor Cultural para Quintana de la Serena.

ACTA Visto el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio, una subvención para la contratación de un Gestor Cultural para Quintana de la Serena.

2º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la formalización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

C) REPARCELACIÓN DE TERRENOS EN ZONA "RINCONADA".

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de aprobar el proyecto de Reparcelación y Urbanización de la Zona "Rinconada", redactado por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena.

La Corporación, visto el proyecto redactado

ACUERDA

Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación a efectos de cesiones de la Zona "Rinconada", con la consideración de que éstas se realicen para el conjunto de la unidad de actuación y para todos los propietarios de la misma.

ASUNTO XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Antonio Chacón Chacón pregunta sobre el tema del Tío Pepe.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para llevar a cabo los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

B) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la intención de solicitar la colaboración con la Consejería de Cultura y Patrimonio, para la contratación de un Gestor Cultural para Quintana de la Serena.

Visto el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio, una subvención para la contratación de un Gestor Cultural para Quintana de la Serena.

2º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la formalización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

C) REPARCELACIÓN DE TERRENOS EN ZONA "RINCÓNADA".

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presente y, por tanto, la mayoría legalmente requerida, se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de aprobar el proyecto de Reparcelación y Urbanización de la Zona "Rincónada", redactado por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena.

La Corporación, visto el proyecto redactado

ACUERDO

Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación a efectos de cesiones de la Zona "Rincónada", con la consideración de que éstas se realicen para el conjunto de la unidad de actuación y para todos los propietarios de la misma.

ASUNTO XXIV - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Antonio Chacón Chacón pregunta sobre el tema del Tío Pepe.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 1998

El Sr. Alcalde contesta que lo último que hay ya se le comunicó por escrito el día que se celebraran las comisiones informativas, y se trata de que la Delegación del Gobierno comunica al Ayuntamiento la elaboración del Proyecto con la colaboración de Diputación (Confederación Hidrográfica y Ayuntamiento y que este Proyecto deberá ser aprobado.

El Pleno del Ayuntamiento reitera que la obra de la Presa del Arroyo del Tío Pepe es prioritaria para el municipio y solicita la agilización de cuantos trámites sean oportunos para llevar a cabo la aprobación del Proyecto de la Obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Don Juan Ortiz Franco, Chacón
 Don Matías Dávila Delgado
 Don Diego Quirós de Tena
 Don Gabriel Hernández García,
 Sr. Secretario:
 Don José Francisco Valle Santos

revisado, en primer lugar, el expediente de autorización de ejecución de obra para la construcción de la presa de la forma legal. No asistieron Don Gabriel Hernández García y Don José Francisco Valle Santos.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procedió al desarrollo del día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de marzo de 1998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sros. Concejales, se aprobó por unanimidad.

ASUNTO II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES EN ZONA VENERO

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la enajenación mediante concurso de los solares n.º 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41 que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

La Corporación, visto los preceptivos informes de Secretaría-Investigación, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Compositiva.

ACUERDA

El Sr. Alcalde contesta que lo último que hay ya se le comunicó por escrito el día que se celebran las comisiones informativas y se trata de que la Delegación del Gobierno comunique al Ayuntamiento la elaboración del Proyecto con la colaboración de Diputación (Confederación Hidrográfica y Ayuntamiento) y que este Proyecto deberá ser aprobado.

El Pleno del Ayuntamiento reitera que la obra de la presa del Arroyo del Tío Pepe es prioritaria para el municipio y solicita la agilización de cuantos trámites sean oportunos para llevar a cabo la aprobación del Proyecto de la Obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión de todo lo cual se extiende la presente

ACTA CERTIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^º Hurtado Gómez

D^ª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten D. José Sánchez García y Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES EN ZONA VENERO.

Se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la enajenación mediante concurso de los solares nº 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41 que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

La Corporación, visto los preceptivos informes de Secretaría-Intervención, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente

ACUERDA:



1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación por concurso de tramitación ordinaria de los solares 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41 de la zona conocida como "Venero" y que pertenecen al Patrimonio Municipal del Suelo.

2º) Los mencionados Pliegos se expondrán al público en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 8 días a efectos de reclamaciones.

3º) Simultáneamente se anunciará el concurso que se aplazará cuando sea necesario en el caso de que existan alegaciones.

ASUNTO III.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA N° 108/98, INTERREG II, PROLONGACIÓN DE EMISARIOS.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de la Obra nº 108/98, Interreg II "Prolongación de Emisarios".

Visto el acta de la referida Mesa y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO:

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y, en consonancia con la propuesta de la Mesa, adjudicar la obra a Construcciones "La Quinta S.C.L." en 14.464.437 pesetas, de acuerdo con la proposición efectuada y las mejoras ofertadas.

2º) Aprobar el gasto con cargo a la partida

3º) Notificar este acuerdo al contratista a fin de que, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a que reciba la notificación, presente documentación que acredite haber completado la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

ASUNTO IV.- MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS (ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1998).

Se da cuenta del contenido de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades para mejora y potenciación de recursos turísticos.

Se pretende realizar el suministro eléctrico en baja en San Isidro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

1º) Aprobar la memoria elaborada.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entradas 0100702

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la ejecución por concurso de tramitación ordinaria de los solares 5, 6, 14, 15, 21, 22, 24, 25, 39, 40 y 41 de la zona conocida como "Venero" y que pertenecen al Patrimonio Municipal del suelo.

2º) Los mencionados Pliegos se exhibirán al público en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 8 días a efectos de reclamaciones.

3º) Simultáneamente se anunciará el concurso que se celebre cuando sea necesario en el caso de que existan alegaciones.

ASUNTO III - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Nº 10898, INTERREG II, PROLONGACIÓN DE EMISARIOS

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación de la Obra nº 10898, Interreg II "Prolongación de Emisarios".

Visto el acta de la referida Mesa y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y, en consonancia con la propuesta de la Mesa, adjudicar la obra a Construcciones "La Quinta S.C.L." en I-404-437, por el importe de acuerdo con la proposición económica y las mejores ofertas.

2º) Aprobar el gasto con cargo a la partida

3º) Notificar este acuerdo al contratista a fin de que, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a que recibe la notificación, presente documentación que acredite haber completado la garantía definitiva y firme el correspondiente contrato.

ASUNTO IV - MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS (ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1998)

Se da cuenta del contenido de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades para mejorar y potenciación de recursos turísticos.

Se pretende realizar el suministro eléctrico en baja en San Isidro

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Aprobar la memoria elaborada



2º) Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la tramitación del oportuno procedimiento ante la conserjería y, en su caso, suscribir el correspondiente procedimiento.

ASUNTO V.- REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS A LA CÁMARA AGRARIA LOCAL PARA INSTALACIÓN DE BÁSCULA.

Se da cuenta a la Corporación de que por acuerdo de Pleno, del 20/12/1983, se cedió gratuitamente a la Cámara Agraria Local, una parcela de 1.017 m², propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el fin de instalar una báscula pública.

Desaparecidas las Cámaras Agrarias, este terreno deberá volver al Ayuntamiento, solicitando igualmente la cesión de la báscula.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, en turno de debate el portavoz del Grupo Popular, Sr. Chacón comenta que si bien es cierto que las cámaras han desaparecido, Asociaciones como Asaja o cualquier otra, inicia los trámites para que la Junta se adjudique esos medios materiales.

El Sr. Alcalde comenta que ahora se va a resolver la reversión del terreno que el Ayuntamiento cedió a la Cámara, después se solicita la báscula y, no va a existir inconveniente en su día en decidir ceder el uso de las instalaciones de nuevo.

Antonio Tena, Portavoz del PSOE, comenta que hay un censo de agricultores y ganaderos de unas 60 personas y que la báscula la utilizan principalmente los canteros.

Concluidas las intervenciones se pasa a la votación y con los votos a favor de los miembros del PSOE y la abstención de los del Partido Popular, la Corporación

ACUERDA:

1º) Acordar la reversión de 1.017 m² de terreno, cedidos a la Cámara Agraria Local, mediante acuerdo de Pleno del 20/12/83.

2º) Se solicita la cesión de la báscula al Ayuntamiento.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI.- CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO AUTONÓMICO.

Se da cuenta de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde en relación al Decreto nº 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público. A tal fin se ha elaborado una memoria y se va a solicitar 22 puestos de trabajo, que serán subvencionados con 1.000.000 pesetas cada uno.



2º) Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la tramitación del oportuno procedimiento ante la consejería y, en su caso, suscribir el correspondiente procedimiento.

ASUNTO V.- REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS A LA CÁMARA AGRARIA LOCAL PARA INSTALACIÓN DE BÀSCULA.

Se da cuenta a la Corporación de que por acuerdo de Pleno, del 20/12/1983, se cedió gratuitamente a la Cámara Agraria Local una parcela de 1.017 m², propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con el fin de instalar una báscula pública.

Después de las Cámaras Agrarias, este terreno deberá volver al Ayuntamiento, solicitando igualmente la cesión de la báscula.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, en turno de debate el portavoz del Grupo Popular, Sr. Chacón comenta que si bien es cierto que las cámaras han desaparecido, Asociaciones como Asaja o cualquier otra, inicia los trámites para que la Junta se adjudique esos medios materiales.

El Sr. Alcalde comenta que ahora se va a resolver la reversión del terreno que el Ayuntamiento cedió a la Cámara, después se solicita la báscula y, no va a existir inconveniente en su día en decidir ceder el uso de las instalaciones de nuevo.

Antonio Toral, Portavoz del PSOE, comenta que hay un caso de agricultores y ganaderos de unas 60 personas y que la báscula se utilizan principalmente los camiones.

Concluidas las intervenciones se pasa a la votación y con los votos a favor de los miembros del PSOE y la abstención de los del Partido Popular, la Corporación

ACUERDO

1º) Acordar la reversión de 1.017 m² de terreno, cedido a la Cámara Agraria Local, mediante acuerdo de Pleno del 20/12/83.

2º) Se solicita la cesión de la báscula al Ayuntamiento.

3º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para último cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI.- CONTRATACIÓN DE DESPLAZADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO AUTÓNOMICO.

Se da cuenta de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde en relación al Decreto nº 41/1988, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público. A tal fin se ha elaborado una memoria y se va a solicitar 22 puestos de trabajo, que serán subvencionados con 1.000.000 pesetas cada uno.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que se convocará una Comisión con los representantes de los grupos y de los sindicatos, comunicándose día y hora para la reunión.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicha solicitud.

ASUNTO VII.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución de 25 de marzo de 1998, de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, BOP del 16/04/98, por la que se delega a los Ayuntamientos la facultad de expedir certificados acreditativos de la Referencia Catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación

ACUERDO:

1º) Aceptar expresamente, la delegación conferida por resolución de 25/03/98 (BOP 16/04/98), en los exactos términos de la misma.

2º) Comunicar esta aceptación a la Gerencia Territorial del Catastro.

ASUNTO VIII.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA ALOJAMIENTOS DE EMIGRANTES EXTREMEÑOS.

Se da cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, para facilitar alojamientos a los beneficiarios de la Ley de Extremeñidad en el Albergue.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación

ACUERDO:

1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del mismo y la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entradas 01001002

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comente que se convocará una Comisión con los representantes de los grupos y de los sindicatos comunicándose día y hora para la reunión.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicha solicitud.

ASUNTO VII - ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución de 25 de marzo de 1998, de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, BOP del 16/04/98, por la que se delega a los Ayuntamientos la facultad de expedir certificados acreditativos de la Relación Catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación

ACUERDO

- 1º) Aceptar expresamente la delegación conferida por resolución de 25/03/98 (BOP 16/04/98), en los exactos términos de la misma.
- 2º) Comunicar esta aceptación a la Gerencia Territorial del Catastro.

ASUNTO VIII - CONVENIO CON LA CONSERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA ALOJAMIENTOS DE EMIGRANTES EXTREMENOS.

Se da cuenta del Convenio a suscribir con la Consjería de Bienestar Social para facilitar alojamientos a los beneficiarios de la Ley de Extremidad en el Albergue

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación

ACUERDO

- 1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.
- 2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del mismo y la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio de la sesión, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICÓ



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^º Hurtado Gómez

D^ª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, Don Diego Quirós de Tena, D. José Sánchez García y Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Únicamente se informa de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1997, por resolución de Alcaldía de fecha 20-06-98.

ASUNTO III.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1998.

Por Secretaría-Intervención se da lectura de la propuesta de la Comisión Informativa Competente y las líneas generales del Presupuesto de la Entidad para 1998, así como Plantilla y Bases de Ejecución.

En turno de debate, DON JUAN ANTONIO CHACÓN, Portavoz del P.P., manifiesta que la postura de su grupo es de rechazo unánime a los Presupuestos que ahora se presentan.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CEBERADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Blazquez Yañor

Sres. Concejales:

Don Antonio Teja Halcón

Don Juan M. Hurtado Gómez

D. Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Manilla Gómez

Don Pablo Melado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías David Delgado

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, constituyeron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Blazquez Yañor, los Sres. señores concejales, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistió Don Diego Quiroz de Teja, D. José Sánchez García y Don Julio Pérez Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos.

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR.

Leído de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1998 y al no tener la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II - INFORMACION DE LA ALCALDÍA.

Únicamente se informa de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1997, por resolución de Alcaldía de fecha 28-06-98.

ASUNTO III - PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1998.

Por Secretaría-Intervención se da lectura de la propuesta de la Comisión Informativa Competente y las líneas generales del Presupuesto de la Entidad para 1998, así como Planilla y Base de Ejecución.

En turno de debate, DON JUAN ANTONIO CHACÓN, Portavoz del P.P., manifiesta que la gestión de su grupo es de rechazo unánime a los Presupuestos que ahora se presentan.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Comenta que no obstante tiene cosas que pueden ser positivas, pero que la concepción de su grupo es distinta y para ello votarán negativamente estos presupuestos.

En el tema del Estado de Gastos, considera que es claramente mejorable. En cuanto a los Ingresos, considera que deberían bajarse impuestos a gente con menos poder adquisitivo y subirlo a otros que sí que tienen un mejor nivel económico.

Es evidente, continúa, que el Presupuesto es más elevado y que existen conceptos nuevos, pero claramente mejorables.

DON MATÍAS DÁVILA, del P.P. comenta que en comparación con el 97, existen partidas que deben ser explicadas, por ejemplo se pasa de una consignación en amortizaciones de 27 millones a 7 y hay un considerable aumento de teléfono y luz y en festejos, y pregunta sobre los criterios que se siguen para pagar las subvenciones para gastos corrientes a los partidos políticos.

El Sr. Alcalde contesta que con la amortización de 19 millones de un préstamo destinado a la adquisición de terrenos y las refinanciaciones del resto, tramitadas en el ejercicio de 1997, es evidente que las consignaciones han bajado.

Respecto al teléfono y luz, está también claro que las dependencias municipales se han multiplicado, no obstante se controla el gasto del teléfono en la medida de lo posible. En cuanto a los festejos, la población se queja de que no se hace nada y por ejemplo, habrá vaquillas y está prevista la actuación de Mónica Naranjo. Al hilo de esto el Sr. Chacón, lamenta lo de las vaquillas y considera que es un paso atrás a la decisión de no hacerlas más, cuestión de la que se alegró.

Tras este debate la Corporación, con los votos en contra de los tres concejales del Grupo Popular y a favor de los Sres. Concejales del PSOE, incluido el Sr. Alcalde

ACUERDA

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1998 y las Bases de Ejecución que lo desarrollen y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	158.850.000
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	70.038.000
3.- GASTOS FINANCIEROS	8.125.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.450.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	250.463.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	168.000.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.700.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	175.700.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>426.163.000</u>

Comenta que no obstante tiene cosas que pueden ser positivas, pero que la concepción de su grupo es distinta y para ello estaría mejoramente otros presupuestos.

En el tema del Estado de Gastos, comenta que es claramente mejorable. En cuanto a los ingresos, comenta que deberían bajarse impuestos a gente con menos poder adquisitivo y subirlo a otros que si que tienen un mejor nivel económico.

Es evidente, comenta, que el presupuesto es más elevado y que existen conceptos mejor, pero claramente mejorables.

DON MATEAS DAVILA, del P.P., comenta que en comparación con el 97, existen partidas que deben ser expandidas, por ejemplo se pasa de una consignación en amortización de 27 millones a 7 y hay un considerable aumento de teléfono y luz y en telefonía y preguntas sobre los criterios que se siguen para pagar las subvenciones para gastos comunes a los partidos políticos.

El Sr. Alcalde comenta que con la amortización de 19 millones de un préstamo destinado a la adquisición de terrenos y las refinanciaciones del resto, transadas en el ejercicio de 1997, es evidente que las consignaciones han bajado.

Respecto al teléfono y luz, está también claro que las dependencias municipales se han multiplicado, no obstante se controla el gasto del teléfono en la medida de lo posible. En cuanto a los teléfonos, la población se paga de que no se hace nada y por ejemplo, bajar vapores y está prevista la actuación de Mélica Vázquez. Al hilo de esto el Sr. Lincoln comenta lo de las vapores y comenta que es un paso más a la decisión de no hacerlas más, decisión de la que se alega.

Tras este debate la Corporación, con los votos en contra de los tres concejales del Grupo Popular y a favor de los Sres. Concejales del PSOE, incluido el Sr. Alcalde.

ACUERDO

1.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1998 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente:

**RESUMEN
ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 - GASTOS DE PERSONAL	158.820.000
2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	70.038.000
3 - GASTOS FINANCIEROS	8.125.000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.480.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	250.463.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
5 - PASIVOS FINANCIEROS	7.700.000
6 - INVERSIONES REALES	108.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	115.700.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	426.163.000



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	56.200.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	9.500.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	26.900.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.650.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	8.900.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	253.150.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	20.688.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.225.000
8.- PASIVOS FINANCIEROS	100.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	173.013.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>426.163.000</u>

2º) Se aprueba igualmente la plantilla del personal.

3º) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y disposiciones concordantes

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ASUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA N.º 109/98, ADECUACIÓN MÁRGENES "ARROYO DEL TÍO PEPE".

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de la obra 109/98, Interreg II. Adecuación Márgenes Arroyo "Tío Pepe", celebrada el día 28/05/98, que propone la adjudicación de la obra a Construcciones J.D. Ferreira S.L., que obtuvo 16 puntos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

- 1.- Declarar válidos los actos licitatorios.
- 2.- Adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones J.D. Ferreira S.L., NIF nº B-06199095, en el precio de 10.000.000 pesetas y con las mejoras ofertadas en la proposición.
- 3.- Notificar este acuerdo al contratista a fin de que complete la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato, todo ello en el improrrogable plazo de 10 días.

ESTADO DE INGRESOS

<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	26.200.000
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	9.200.000
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	26.800.000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.650.000
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	233.150.000
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6 - ENABENACIONES DE INVERSIONES REALES	20.688.000
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.222.000
8 - PASIVOS FINANCIEROS	100.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	173.010.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	426.160.000

7) Se aprueba igualmente la plantilla del personal

3) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablon de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 178 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre y disposiciones conexas

4) Del presupuesto definitivamente aprobado se envía copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

ASUNTO IV - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA N.º 10908, ADECUACIÓN MARGENES "ARROYO DEL TIO PAPA"

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la propuesta recibida por la Alca de Contratación de la obra 10908, Intervención II Adjudicación Margenes Arroyo "Tio Pape", celebrada el día 28/05/98, que propone la adjudicación de la obra a Construcciones J.D. Fortes S.L., que obtiene 10 puntos

Visto el dictamen favorable de la Comisión Interventiva competente la Corporación por unanimidad

ACUERDO

- 1 - Realizar según las actas anteriores
- 2 - Adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones J.D. Fortes S.L., NIF N.º B-20190022, en el precio de 40.000.000 pesetas y con las mejoras ofertadas en la proposición
- 3 - Notificar este acuerdo al contratista a fin de que complete la cuenta definitiva y suscriba el correspondiente contrato, todo ello en el impreso que plazo de 10 días



ASUNTO V.- EXPROPIACIÓN DE 44.144 M2 DE TERRENO A DOÑA EMILIA, DOÑA M^a DEL CARMEN, DOÑA RAFAELA, DON AGUSTÍN, DON VICENTE Y DON IDELFONSO JEREZ GÓMEZ-CORONADO PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA, ARROYO DEL TÍO PEPE.

Por Secretaría-Intervención se informa que en cumplimiento de los acuerdos del Pleno del día 30/09/97 estaban afectados 44.144 m2 de Doña Emilia, Doña M^a del Carmen, Doña Rafaela, Don Agustín, Don Vicente y Don Idelfonso Jerez Gómez-Coronado, acordándose la permuta de este terreno, con los solares 9, 16, 19 y 20.

Como se ha puesto de manifiesto en el informe de Secretaría, al tratarse de suelo rústico, no se puede segregar menos de 6 Has con lo que debemos acudir a la expropiación, una de las excepciones de la Ley e indemnizar con los solares vistos, habida cuenta de que ya está realizada la valoración pericial correspondiente.

Se hace necesario pues seguir los pasos legales para llevar a cabo la expropiación forzosa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Declarar de utilidad pública e interés social la obra de construcción de presa en cabecera "Arroyo del Tío Pepe", para paliar las graves inundaciones que ocasiona las crecidas del Arroyo. Se declara igualmente la necesidad de ocupación de los 44.144 m2 de terreno, de la finca n.º 12.659.

2.- Seguir la expropiación de la finca abriéndose periodo de información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y en el BOP, con notificación personal a los interesados, a fin de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que ha de fundamentar motivadamente.

3.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los afectados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo ~~con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterio de valoración los establecidos en la Ley 8/90, de 25 de julio.~~ *en concepto de indemnización con los solares 9, 16, 19 y 20 propiedad municipal.*

ASUNTO VI.- ACUERDO CON POLLOS QUINTANA S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA, ARROYO DEL TÍO PEPE.

Por Secretaría-Intervención se informa que al igual que lo dicho en el punto anterior, en cumplimiento del acuerdo de Pleno del 30/09/98, la empresa Pollos Quintana S.L. se ve afectada de 2.911 m2.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

ASUNTO V - EXPROPIACIÓN DE 44.144 M2 DE TERRENO A DOÑA EMILIA DOÑA M^{ra} DEL CARMEN DOÑA RAFAELA DON AGUSTÍN DON VICENTE Y DON IDELFONSO JEREZ GÓMEZ-CORONADO PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA, ARROYO DEL TIO PEPE

Por Secretaría-Intervención se informa que en cumplimiento de los acuerdos del Pleno del día 30/09/97 estaban afectadas 44.144 m2 de Doña Emilia, Doña M^{ra} del Carmen, Doña Rafaela, Don Agustín, Don Vicente y Don Idelfonso Jerez Gómez-Coronado, acordándose la permuta de este terreno, con los solares 9, 10, 19 y 20.

Como se ha puesto de manifiesto en el informe de Secretaría, al tratarse de suelo rústico, no se puede registrar menos de 6 Has con lo que debemos acudir a la expropiación una de las excepciones de la Ley e indemnizar con los solares vistos, habida cuenta de que ya está realizada la valoración pericial correspondiente.

Se hace necesario pues seguir los pasos legales para llevar a cabo la expropiación forzosa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1 - Declarar de utilidad pública e interés social la obra de construcción de presa en cabecera "Arroyo del Tío Pepe", para paliar las graves inundaciones que ocasiona las crecidas del Arroyo. Se declara igualmente la necesidad de ocupación de los 44.144 m2 de terreno, de la finca nº 12.659.

2 - Seguir la expropiación de la finca abarcándose periodo de información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y en el BOP, con notificación personal a los afectados, a fin de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la realización de posibles errores u oposiciones a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivo de forma o de fondo que sea de fundamentar motivadamente.

3 - De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación cuanta de bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los afectados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizándose como criterio de valoración los establecidos en la Ley 8/96 de 25 de julio en su artículo 26 correspondiente.

ASUNTO VI - ACUERDO CON PULLOS QUINTANA S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA, ARROYO DEL TIO PEPE

Por Secretaría-Intervención se informa que al igual que lo dicho en el punto anterior, en cumplimiento del acuerdo de Pleno del 30/09/98, la empresa Pullos Quintana S.L. se ve afectada de 2.911 m2.





Según el mencionado acuerdo, la empresa cede o autoriza al Ayuntamiento a la construcción de la presa indemnizándose el deterioro o perjuicio con los solares nº 17, 18, 19 y 20 del Polígono Industrial "El Ejido", propiedad de este Ayuntamiento.

Pollos Quintana, S.L. cede el derecho a construir la presa y la renuncia a solicitar indemnización alguna, pero no existe traslado del dominio de la finca, ni de derechos. Por otro lado, las limitaciones temporales del usufructo o el derecho de superficie son incompatibles con el carácter de perpetuidad de la presa que se pretende construir.

Así pues como figura jurídica que parece más acorde y que mejor se adapta a lo que se ha acordado sería la constitución de una servidumbre voluntaria de carácter continuo, que permite la construcción de la presa y las inundaciones de terreno que puedan producirse.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Acordar con la Sociedad Pollos Quintana S.L. que sobre la finca propiedad de ésta, inscrita en el T. 884, Libro 103, Folio 151, Finca nº 9.847, se constituya servidumbre voluntaria de carácter continuo, que permita la construcción de la presa de regulación del Arroyo del Tío Pepe y las inundaciones que puedan ocasionarse en aquella finca.

2.- En compensación por los perjuicios que se ocasionen, con la construcción de la presa y las futuras inundaciones, el Ayuntamiento transmite como indemnización total los solares siguientes:

- nº 17, de 1.155 m²
- nº 18, de 1.056 m²
- nº 19, de 990 m²
- nº 20, de 760 m²

Todos ellos tienen el carácter de patrimonial e incluidos en el Inventario en este concepto.

3.- Se aprueba igualmente las respectivas segregaciones de terrenos, de la finca 12.800 del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

4.- Con la entrega de los solares descritos el propietario de la finca objeto de la servidumbre queda completada y absolutamente resarcida de cuantos daños y perjuicios se ocasionen y que sean consecuencia directa o indirecta de la construcción y existencia de la presa de regulación que se pretende realizar, incluida la pérdida de cosechas o cualquier tipo de daños que ocasionen las aguas.

5.- Si por cualquier motivo, la mencionada presa no llegara a realizarse, los solares que se entregan en concepto de indemnización revertirán totalmente al Ayuntamiento, debiendo

Según el mencionado acuerdo, la empresa cede o autoriza al Ayuntamiento a la construcción de la presa indemnizando el dominio o perjuicio con los solares n.º 17, 18, 19 y 20 del Polígono Industrial "El Egipto", propiedad de este Ayuntamiento.

Pollos Quintana S.L. cede el derecho a construir la presa y la renuncia a solicitar indemnización alguna, pero no existe traslado del dominio de la finca, ni de derechos. Por otro lado, las limitaciones temporales del usufructo o el derecho de superficie son incompatibles con el carácter de perpetuidad de la presa que se pretende construir.

Así pues como línea jurídica que parece más acorde y que mejor se adapta a lo que se ha acordado sería la constitución de una servidumbre voluntaria de carácter continuo, que permite la construcción de la presa y las inundaciones de terreno que puedan producirse.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1 - Acordar con la Sociedad Pollos Quintana S.L. que sobre la finca propiedad de esta sociedad en el T. 884, Libro 103, Folio 151, Finca n.º 9347, se constituya servidumbre voluntaria de carácter continuo, que permita la construcción de la presa de regulación del Arroyo del Tío Pepe y las inundaciones que puedan ocasionarse en aquella finca.

2 - En compensación por los perjuicios que se ocasionen con la construcción de la presa y las inundaciones, el Ayuntamiento transmite como indemnización total los

- n.º 17 de 1.135 m2
- n.º 18 de 1.050 m2
- n.º 19 de 990 m2
- n.º 20 de 760 m2

solares siguientes
 Todos ellos tienen el carácter de patrimonial e incluidos en el inventario en este concepto.

3 - Se aprueba igualmente las respectivas segregaciones de terrenos, de la finca 12 800 del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

4 - Con la entrega de los solares descritos el propietario de la finca objeto de la servidumbre queda completamente y absolutamente resuelta de cuantos daños y perjuicios se ocasionen y que sean consecuencia directa o indirecta de la construcción y existencia de la presa de regulación que se pretende realizar, incluida la pérdida de cosechas o cualquier tipo de daños que ocasionen las aguas.

5 - Si por cualquier motivo, la mencionada presa no llegara a realizarse, los solares que se entregan en concepto de indemnización revertirán totalmente al Ayuntamiento, debiendo



abonar éste último el valor de las otras instalaciones que en su caso pudieran haber sido construidas en los solares citados.

6.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII.- INSTALACIÓN DE BANDAS SONORAS EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde comenta que se ha pensado instalar bandas sonoras en todas las Avenidas y en el Colegio de la Avda. de la Constitución. También se han solicitado semáforos y otras bandas hechas de granito en otras calles que hace falta, por ejemplo en Camino de Zalamea, con el fin de que los vehículos vengán más lentos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la instalación de bandas sonoras en aquellas calles que las precisen.

ASUNTO VIII.- PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR A TRAVÉS DE A.E.P.S.A./98.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 9 de junio de 1998, procedente del INEM, en el que se comunica al Ayuntamiento la reserva de 5.380.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la memoria y el proyecto de obras a realizar en Quintana de la Serena denominada "Acondicionamiento de Plazoleta para ubicación de mercadillo semanal en ensanche de calle Mártires".

2.- La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

3.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS EN DEHESA BOYAL (HUERTOS FAMILIARES).

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo la enajenación mediante subasta de las parcelas de la A a la F, ambas incluidas, de la finca Dehesa Boyal.

deberá ser el último el valor de las otras instalaciones que en su caso pudieran haber sido contempladas en los solares citados.

6.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para última cuantía también sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII.- INSTALACIÓN DE BANDAS SONORAS EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD

El Sr. Alcalde comenta que se ha pensado instalar bandas sonoras en todas las Avenidas y en el Colegio de la Avda. de la Constitución. También se han solicitado escrituras y otras bandas hechas de gunita en otras calles que hace falta, por ejemplo en Camino de Zalamea, con el fin de que los vehículos veigan más tranquilos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la instalación de bandas sonoras en aquellas calles que las precisen.

ASUNTO VIII.- PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR A TRAVÉS DE A.E.P.S.A. 98.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 9 de junio de 1998, procedente del INEM, en el que se comunica al Ayuntamiento la reserva de 2.380.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de su vida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la reserva y el proyecto de obras a realizar en Quintana de la Serena denominada "Asociacionismo de Parcelata para creación de viviendas sociales en el barrio de calle Martín".

2.- La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura lo sea por el Ayuntamiento.

3.- Faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para última cuantía también sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS EN DEHESA ROYAL (HUERTOS FAMILIARES)

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo la adjudicación mediante subasta de las parcelas de la A.º 1.ª, en las parcelas de la finca Híbrida Royal.



Visto el expediente y la propuesta de la mesa de contratación, así como el resto de los informes técnicos y de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO que con fecha 2/09/97, el Ayuntamiento decide enajenar mediante subasta las parcelas de la A a la F, ambas inclusive, procedentes de la finca Dehesa Boyal, nº 7724, Libro 92, Tomo 775, Folio 74, Rfa Inventario 1.2000.1 Patrimoniales, nº de orden 1ª.

RESULTANDO que con esa misma fecha se aprobaron los correspondientes Pliegos de Condiciones.

RESULTANDO que con fecha 7 de mayo de 1998, se publica en el BOP, el correspondiente anuncio.

RESULTANDO que abierto el plazo para la presentación de solicitudes solicitan las siguientes personas:

Parcela A, de 13.300 m2 de DOÑA BENITA MUÑOZ HORRILLO.

Parcela B, de 13.300 m2 de DOÑA CARMEN HIDALGO MURILLO.

Parcela C, de 20.000 m2 de DON DEMETRIO POZO SÁNCHEZ

Parcela D, de 20.000 m2 de DON MANUEL LEÓN GUIADO.

Parcela E, de 20.000 m2 de DON BENITO MARTÍN RAJADO.

Parcela F, de 20.000 m2 de DON FRANCISCO BENÍTEZ HIDALGO.

Todos ellos cubren cada uno de los tipos de licitación.

CONSIDERANDO que el valor de los bienes a enajenar no supera ni el 10% ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1998, no siendo necesaria pues la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, siendo solo preciso se le envíe notificación.

CONDIDERANDO.- Lo establecido en el art. 109 y sgtes. del RBEL y demás disposiciones concordantes

Y por último, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Enajenar las siguientes parcelas a los Sres. que se indican y en el precio que también queda indicado:

PARCELA A de 13.300 m2 a Dña. Benita Muñoz Horrillo en el precio de 750.000 ptas.

PARCELA B de 13.000 m2 a Dña, Carmen Hidalgo Murillo en el precio de 750.000 ptas.

 PARCELA C de 20.000 m2 a D. Demetrio Pozo Sánchez en el precio de 750.000 ptas.

Visto el expediente y la propuesta de la mesa de contratación, así como el resto de los informes técnicos y de Secretaría-Inversión.

RESUELTO: Que con fecha 20/09/17, el Ayuntamiento decide enjuiciar mediante subasta las parcelas de la A a la F, ambas inclusive, procedentes de la Orden Delegada nº 7724-Libro 92, Tomo 752, Folio 74, Rda Inventario I.20001 Puntuales, nº de orden 17.

RESUELTO: Que con esta misma fecha se aprobaron los correspondientes Pliegos de Condiciones.

RESUELTO: Que con fecha 7 de mayo de 1998, se publica en el BOE, el correspondiente anuncio.

RESUELTO: Que abierto el plazo para la presentación de solicitudes solicitan las siguientes personas:

- Parcela A, de 13.300 m2 de DOÑA BENITA MUÑOZ HORRILLO
- Parcela B, de 13.300 m2 de DOÑA CARMEN HIDALGO MURILLO
- Parcela C, de 20.000 m2 de DON DEMETRIO POZO SÁNCHEZ
- Parcela D, de 20.000 m2 de DON MANUEL LEÓN QUIJADO
- Parcela E, de 20.000 m2 de DON BENITO MARTÍN SALADO
- Parcela F, de 20.000 m2 de DON FRANCISCO BENÍTEZ HIDALGO

Todos ellos cubren cada una de los tipos de licitación.

CONSIDERANDO que el valor de los bienes a enjuiciar no supera ni el 10% ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1998, no siendo necesaria para la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, siendo solo preciso su le en su notificación.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 108 y 109 y 110 del RBRL y demás disposiciones conexas.

Y por último, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1º) Enjuiciar las siguientes parcelas a los 510€ que se indican y en el precio que también queda indicado.

- PARCELA A de 13.300 m2 a Dña. Benita Muñoz Horrillo en el precio de 750.000 €
- PARCELA B de 13.300 m2 a Dña. Carmen Hidalgo Murillo en el precio de 750.000 €
- PARCELA C de 20.000 m2 a D. Demetrio Pozo Sánchez en el precio de 750.000 €



PARCELA D de 20.000 m2 a D. Manuel León Guisado en el precio de 1.500.000 ptas.

PARCELA E de 20.000 m2 a D. Benito Martín Rajado en el precio de 1.500.000 ptas.

PARCELA F de 20.000 m2 a D. Francisco Benítez Hidalgo en el precio de 1.500.000 ptas.

2º) Se aprueban las respectivas segregaciones de terreno al estar considerada el suelo de dicha finca como industrial de especial protección de Canteras.

3º) Se transmiten libre de cargas y gravámenes, abonándose el precio al contado al otorgamiento de la Escritura Pública. Caso de que el precio se abone de forma aplazada, se incorporará a la Escritura la correspondiente Condición Resolutoria cuyos gastos correrán de cuenta del comprador.

4º) Todos los gastos e impuestos correrán de cuenta del comprador.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO X.- ASUNTOS URGENTES.

Moción del Grupo Socialista en apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.

Aprobada la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se da lectura de la moción que literalmente dice:

“Considerando la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respecto al derecho del pueblo Saharaui a su autodeterminación y a la independencia.

Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1975.

Teniendo en cuenta las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

En base al Plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 691 del Consejo de Seguridad sobre la creación de la MINURSO y la Organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas o militares.

Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario, por la mediación del Sr. James Baker exsecretario de Estado de los Estados Unidos de América, en Londres, Lisboa y Houston, con la presencia de Argelia y Mauritania como países observadores.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA BERRA (Badajoz)

12. Regeneración Democrática

PARCELA D de 20.000 m² a D. Manuel León Guisado en el precio de 1.500.000 pes.
 PARCELA E de 20.000 m² a D. Benito Martín Rajado en el precio de 1.500.000 pes.
 PARCELA F de 20.000 m² a D. Francisco Benítez Hidalgo en el precio de 1.500.000 pes.

2º) Se aprueban las respectivas agrupaciones de terrenos al estar constituida el suelo de dicha finca como industrial de especial protección de Canarias.

3º) Se transmiten libre de cargas y gravámenes, abonándose el precio al contado al Ayuntamiento de la Escitura Pública. Caso de que el precio se abone de forma aplazada, se incorporará a la Escitura la correspondiente Condición Resolutoria cuyos gastos correrán de cuenta del comprador.

4º) Todos los gastos e impuestos correrán de cuenta del comprador.

7º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente Escitura Pública.

ASUNTO X - ASUNTOS URGENTES

Moción del Grupo Socialista en apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.

Aprobada la urgencia por unanimidad y, por tanto, la mayoría requerida legalmente, se da lectura de la moción que literalmente dice:

"Considerando la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo Saharaí a su autodeterminación y a la independencia.

Tomando en cuenta que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1975.

Tomando en cuenta las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

En base al Plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 661 del Consejo de Seguridad sobre la creación de la MINURSO y la Organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas o militares.

Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario, por la mediación del Sr. James Baker secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en Londres, Lisboa y Houston, con la presencia de Argelia y Mauritania como países observadores.



Considerando que para el cumplimiento del plan de paz se requiere la participación e implicación de la comunidad internacional en su conjunto y de la sociedad civil.

Considerando que el incumplimiento de los acuerdos puede poner en peligro, muy seriamente, la paz y la estabilidad en la zona.

Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de septiembre en Tinduf.

1.- Nos congratulamos con los resultados alcanzados en las negociaciones entre Marruecos, el Frente Polisario y el mediador James Baker, que han permitido llegar a un compromiso sobre los puntos del Plan de Paz en que había diferencias, haciendo posible que las Naciones Unidas inicien la aplicación del referéndum de autodeterminación.

2.- Piden a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de entendimiento y cooperación en las distintas fases del proceso.

3.- Solicitan a las Naciones Unidas:

- Una administración fuerte, dotada de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.

- Facilitar la presencia de observadores internacionales e independientes durante todo el proceso, para velar por las garantías de limpieza y transparencia del referéndum.

- Que se asuma, de forma temporal y mediante administración internacional neutral, el control del espacio aéreo, marítimo y terrestre, hasta que se conozcan los resultados finales del proceso y se haga entrega de dicha administración y todos los poderes consecuentes a las autoridades que resulten legítimas.

4.- Piden al Parlamento, Comisión y Consejo europeos, así como a los gobiernos de los Estados miembros de la UE, que formen las medidas administrativas y legales que aseguren:

- Que se respeten y se hagan respetar todos los acuerdos relativos a la materia.

- Que se suspendan todos los acuerdos existentes que, otorgando algún tipo de ventaja a Marruecos, fueran susceptibles de alterar el adecuado desarrollo del proceso.

- Que se suspendan los procesos negociadores con Marruecos que afecten al territorio e intereses en litigio, hasta que se conozca el resultado del referéndum y la autoridad que legítimamente pueda continuarlos.

- Que se prohíba la venta o cesión de armas a Marruecos, hasta conocerse los resultados del referéndum.

Considerando que para el cumplimiento del plan de paz se requiere la participación e implicación de la comunidad internacional en su conjunto y de la sociedad civil

Considerando que el cumplimiento de los acuerdos puede poner en peligro, muy especialmente, la paz y la estabilidad en la zona

Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de Apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de septiembre en Yerevan

1 - Pide constatación con los resultados alcanzados en las negociaciones entre Marruecos, el Frente Polisario y el mediador James Baker, que han permitido llegar a un consenso sobre los puntos del Plan de Paz en que habida diferencia, haciendo posible que las Naciones Unidas inicien la aplicación del referéndum de autodeterminación

2 - Pide a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de entendimiento y cooperación en las distintas fases del proceso

3 - Solicita a las Naciones Unidas

- Una administración fidei, dotada de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel

- Facilitar la presencia de observadores internacionales e independientes durante todo el proceso, para velar por las garantías de imparcialidad y transparencia del referéndum

- Que se asuma, de forma temporal y mediante administración internacional neutral, el control del espacio aéreo, marítimo y terrestre, hasta que se comiencen los resultados finales del proceso y se haya concluido de dicha administración y todos los poderes consecuentes a las autoridades que resulten legítimas

4 - Pide al Parlamento, Comisión y Consejo europeo, así como a los gobiernos de los Estados miembros de la UE, que tomen las medidas administrativas y legales que requieran

- Que se respeten y se hagan respetar todos los acuerdos relativos a la materia

- Que se suspendan todos los acuerdos comerciales que, cuando algún tipo de campaña de marketing, fueran susceptibles de afectar el adecuado desarrollo del proceso

- Que se suspendan los procesos negociados con Marruecos que afecten al territorio e intereses en litigio, hasta que se conozca el resultado del referéndum y la autoridad que legítimamente pueda comunicarlo

- Que se prohíba la venta o cesión de armas a Marruecos, hasta conocerse los resultados del referéndum



- Que se participe con observadores del más alto nivel en todas las fases del proceso de referéndum.

- Que se otorgue ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los saharais a restablecerse en la zona en litigio para participar dignamente en la campaña del referéndum.

5.- Piden al Gobierno del Estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas y éticas y con lazos culturales con el Pueblo Saharaui:

- Que asuma esas responsabilidades históricas.

- Que aporte los recursos humanos en todo el proceso.

- Que se dé una presencia activa y directa, política y económica, del Estado Español en todas las etapas de este proceso, que den las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda llevar a cabo este referéndum de autodeterminación libre transparente y honesto.

6.- Urgen a los parlamentos y Gobierno de los Países Europeos, así como a los diferentes Parlamentos, Gobiernos e Instituciones autonómicas o regionales de los Estados miembros de la U.E. a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharais para participar en condiciones de igualdad y seguridad en el referéndum y a que nombren delegaciones oficiales para participar en él.

Piden a las ONGs una campaña especial de apoyo al proceso de Paz y destinada especialmente a ayudar en los transportes, comunicaciones, medios informáticos, vestimenta y alimentos, que hagan posible un proceso verdaderamente democrático.

Finalmente lanzan un llamamiento a la sociedad civil europea a movilizarse en favor de un referéndum libre y transparente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

P.O.

- Que se participe con observadores del más alto nivel en todas las fases del proceso de referéndum.

- Que se otorgue ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los afectados a establecerse en la zona en litigio para participar dignamente en la campaña del referéndum.

5.- Piden al Gobierno del Estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas y éticas y con lazos culturales con el Pueblo Saharaí.

- Que asuma esas responsabilidades históricas.

- Que aporte los recursos humanos en todo el proceso.

- Que se dé una presencia activa y directa, política y económica, del Estado Español en todas las etapas de este proceso, que den las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaí pueda llevar a cabo este referéndum de autodeterminación libre, transparente y honesto.

6.- Piden a los parlamentos y Gobierno de los Países Europeos, así como a los diferentes Parlamentos, Gobiernos e Instituciones autonómicas o regionales de los Estados miembros de la U.E. a que destinen ayudas específicas orientadas a reducir la desigualdad de las condiciones para participar en condiciones de igualdad y equidad en el referéndum y a que nombren delegaciones locales para participar en él.

Piden a las ONGs una campaña especial de apoyo al proceso de Paz y desarrollo especialmente a ayudas en los transportes, comunicaciones, medios informativos, vestimenta y alimentos, que hagan posible un proceso verdaderamente democrático.

Finalmente llaman al llamamiento a la sociedad civil europea a movilizarse en favor de un referéndum libre y transparente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día el principio del debate por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente

ACTA CERTIFICADO

P.O. -


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.998.**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas, quince minutos del día veitiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Diego Quiros de Tena previa justificación

SEÑORES ASISTENTES:
Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

Antes de abrir la sesión, el Sr. Alcalde desea comentar que ha leído en la prensa que se han concedido diez Escuelas Taller y la de Quintana que al parecer según todos los informes técnicos era la mejor, aún no se concede, por eso insta a los Concejales del Partido Popular para que realicen alguna gestión ante quien corresponda y se conceda la Escuela Taller.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del Acta de la sesión del 30 de junio de 1.998, por Secretaría-Intervención se comenta que por error al hacer las copias del actas no aparece los Ruegos y Preguntas, en este sentido ha de incorporarse

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 1988.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas, quince minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. Diego Quirós de Tena previa justificación

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsara.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

D^a Ángela Hidalgo Quintana.

Don Agustín Ortiz Franco.

Don Vicente R. Muriello Gómez.

Don Pablo Mellado González.

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Davila Delgado.

Don Gabriel Hernández García.

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

Antes de abrir la sesión, el Sr. Alcalde desea comentar que ha leído en la prensa que se han concedido diez Escuelas Taller y la de Quintana que si parecer según todos los informes técnicos era la mejor, aun no se concede, por eso insto a los Concejales del Partido Popular para que realicen alguna gestión ante quien corresponda y se conceda la Escuela Taller.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Puesto de manifiesto el borrador del Acta de la sesión del 30 de junio de 1988, por Secretaría-Intervención se comenta que por error al hacer las copias del acta no aparece los Ruegos y Preguntas, en este sentido ha de incorporarse



las preguntas del Sr. Chacón relativas al tema del Arroyo del Tío Pepe y el ruego de que se iluminara mejor la zona del Parque de la Ermita. El Sr. Alcalde contestó respecto de la primera que había enviado un escrito a la Ministra de Medio Ambiente y que no se podía saber cuándo se iniciarían las obras de construcción de la presa. Respecto al ruego confirmaba que estaba previsto la instalación de alumbrado Público.

Igualmente el Sr. Hernández García comentó que el bloque de granito que se ha instalado en la carretera de D. Benito y que da la bienvenida a Quintana, parece que lo ha colocado el dueño de la Gasolinera. El Alcalde contestó que era el único sitio en el que se podía colocar ya que aunque los bloques deberían de haberse colocado a la derecha de la carretera a la entrada de la localidad, sólo en una de ellas se podía conseguir con lo que se decidió ponerlos todos en la izquierda.

Por otra parte se ha de corregir en el punto IX Adjudicación definitiva de terrenos en Dehesa Boyal la efectuada de la Parcela A de 13.300 m² Dña Benita Muñoz Horrillo, habiendo renunciado previamente a favor de sus hijos Juan José, Juan Ramón, Manuel y Francisco Mera Muñoz.

Con las modificaciones vistas y por unanimidad se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión citada.

ASUNTO II.-CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA 3º EDICION DEL FESTIVAL FLAMENCO DE QUINTANA DE LA SERENA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio, para organización y desarrollo de la 3ª Edición del Festival Flamenco de Quintana de la Serena (Badajoz).

La Consejería aportará la cantidad de 1.450.000 pts y el Ayuntamiento correrá con los gastos del personal que sea necesario para el desarrollo del Festival y la gestión, organización y realización del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad:

las preguntas del Sr. Chacón relativas al tema del Arroyo del Tío Pepe y el riesgo de que se inundara mejor la zona del Parque de la Familia. El Sr. Alcalde contestó respecto de la primera que había enviado un escrito a la Ministra de Medio Ambiente y que no se podía saber cuándo se iniciarían las obras de construcción de la presa. Respecto al riesgo continuaba que estaba previsto la instalación de alumbrado Público.

Respecto al Sr. Hernández García comenta que el bloque de granito que se ha instalado en la carretera de D. Benito y que da la bienvenida a Quintana parece que lo ha colocado el dueño de la Gasolinera. El Alcalde contestó que era el único sitio en el que se podía colocar ya que aunque los bloques deberían de haberse colocado a la derecha de la carretera a la entrada de la localidad, sólo en una de ellas se podía conseguir con lo que se decidió ponerlos todos en la izquierda.

Por otra parte se ha de corregir en el punto IX Adjudicación definitiva de terrenos en D.ª Dña. Rosa Boyal la escritura de la parcela A de 13.300 m² Dña. Benita Muñoz Florillo, habiendo renunciado previamente a favor de sus hijos Juan José, Juan Ramón, Manuel y Francisco María Muñoz.

Con las modificaciones vistas y por unanimidad se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión citada.

ASUNTO II.-CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSERVIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA 3ª EDICION DEL FESTIVAL FLAMENCO DE QUINTANA DE LA SERENA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Conservia de Cultura y Patrimonio, para organización y desarrollo de la 3ª Edición del Festival Flamenco de Quintana de la Serena (Badajoz).

La Conservia aportará la cantidad de 1.450.000 pts y el Ayuntamiento cubrirá con los gastos del personal que sea necesario para el desarrollo del Festival y la gestión, organización y realización del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.



ACUERDA

1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 1.005 M2 DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, A HIJOS DE MANUEL FORTUNA. C.B.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo la enajenación mediante subasta, de 1.005 m2, para instalación de almacén de materiales de construcción en Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cabezas".

Visto el expediente y la propuesta de la mesa de contratación, así como el resto de los informes técnicos y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que con fecha 31 de marzo de 1998 decide enajenar mediante subasta 1.005 m2 de terreno, calificados de patrimoniales.

Resultando.- Que con esa misma fecha se aprobaron los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resultando.- Que con fecha 1 de junio de 1998, se publica en el B.O.P., el correspondiente anuncio.

Resultando.- Que abierto el plazo para la presentación de solicitudes, únicamente se presenta la suscrita por Hijos de Manuel Fortuna C.B., que ofrece la cantidad de 7.537.500 ptas.

Considerando.- Que el valor de los bienes a enajenar no superan ni el 10% ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1998, no siendo necesaria pues la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, siendo únicamente preciso que se le comunique

Considerando.- Lo establecido en los arts. 109 y siguientes del RBEL y demás disposiciones concordantes.

La Corporación por unanimidad:

ACUERDO

1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.
2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 1.002 M2 DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, A HIJOS DE MANUEL FORTUNA, C.B.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo la enajenación mediante subasta, de 1.002 m2, para instalación de almacén de materiales de construcción en Polígono Industrial "Vicente Sánchez Capexas".

Visto el expediente y la propuesta de la mesa de contratación, así como el texto de los informes técnicos y de Secretaría-Intervención.

Resultado - Que con fecha 31 de marzo de 1998 decide enajenar mediante subasta 1.002 m2 de terreno, calificados de patrimoniales.

Resultado - Que con esa misma fecha se aprobaron los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resultado - Que con fecha 1 de junio de 1998, se publica en el B.O.P. el correspondiente anuncio.

Resultado - Que al efecto el plazo para la presentación de solicitudes únicamente se presenta la suscrita por Hijos de Manuel Fortuna C.B., que ofrece la cantidad de 7.337.500 pes.

Considerando - Que el valor de los bienes a enajenar no superan ni el 10% ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1998, no siendo necesaria pues la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, siendo únicamente preciso que se le comunicase.

Considerando - Lo establecido en los arts. 109 y siguientes del RBEI y demás disposiciones concordantes.

La Corporación por unanimidad.



ACUERDA

1º) Enajenar a Hijos de Manuel Fortuna C.B., N.I.F. nº 06143796, el siguiente bien patrimonial.

“1.005 m2 de terreno ubicado en Polígono Industrial “Vicente Sánchez Cabezas”, parcela nº 17 de zona ITA, a segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el T 903, L 106, Folio 10, finca nº 10173”.

2º) Se aprueba la correspondiente segregación de terreno.

3º) Se transmiten libres de cargas y gravámenes, abonándose el precio al contado.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

ASUNTO IV.- COLOCACION DE LOS NUMEROS DE GOBIERNO DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente; por el Sr. Alcalde se comenta que el Ayuntamiento tiene la intención de colocar los números de gobierno en las viviendas de la localidad en Gris Quintana y que de alguna forma sea homogénea en toda la localidad y que de alguna forma se obligue a los vecinos a dejar colocar esos números en la fachada de los edificios.

El Sr. Chacón comenta que es bueno que se coloquen bien los números porque entre otras cosas, resulta problemático para los carteros tal y como están en la actualidad se ven dificultados en su labor.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Concluida la sesión, el Sr. Alcalde desea expresar el más sentido pésame de su grupo y de la Corporación en general a D. Julio Pérez Sánchez, concejal del Ayuntamiento por la muerte de su hermano Baltasar. D. Julio Pérez Sánchez agradece las muestras de afecto recibidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICO.

ACUERDO

- 1º) Enjuicio a favor de María Piedad C.B. N.I.F. nº 00143796, el siguiente bien patrimonial:
 - 1.100 m² de terreno ubicado en Polígono Industrial "Victoria Sánchez", parcela nº 17 de zona IIA, a registrar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el T. 905, E. 108, Folio 10, libro nº 10137.
- 2º) Se aprueba la correspondiente inscripción de terreno.
- 3º) Se tramiten licencias de obras y permisos, adjuntados al proceso de licitación.
- 4º) Se facilita al Sr. Alcalde o a quien le sustituya la sujeción o sustitución de cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin el presente, incluido el otorgamiento de la correspondiente Factura Pública.

ASUNTO IV.- COLOCACION DE LOS NUMEROS DE GOBIERNO DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD.

Vino el día de la Comisión Informativa correspondiente, por el Sr. Alcalde se comenta que el Ayuntamiento tiene la intención de colocar los números de gobierno en las viviendas de la localidad en dos turnos y que la forma sea homogénea en toda la localidad y que de alguna forma se obligue a los vecinos a pagar cuando sea necesario en la factura de los edificios.

El Sr. Alcalde comenta que se ha acordado que se colocará bien los números de gobierno en las viviendas de la localidad y que de alguna forma se obligue a los vecinos a pagar cuando sea necesario en la factura de los edificios.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Concluida la sesión el Sr. Alcalde desea expresar el más sentido pésame al Sr. Alcalde de la Corporación en gestión a D. Julio Pérez Sánchez, concejal del Ayuntamiento por la muerte de su hermano D. Julio Pérez Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, queda la sesión bien concluida a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2011, por lo que se levanta la sesión, quedando todo lo actuado en el expediente de la presente. A LA CORTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste, D. José Sánchez García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde, respecto al tema del Arroyo, comenta que se han mandado cartas para pedir explicaciones de como va el tema al Sr. Delegado del Gobierno, a la Ministra de M.A. y al Sr. Gonzalo Soubrier (quien dijo que no había dinero), así como se han interpuesto preguntas por parte de los Senadores Socialistas en la Cámara Alta, que aún no han sido contestadas.

Dependiendo de los presupuestos y las respuestas que obtengan los senadores, si éstas no son satisfactorias comenzaremos otro tipo de actos, como movilizaciones para que este viejo problema se solucione de una vez por todas.

El Ayuntamiento por su parte ya hace tiempo que puso los terrenos a disposición de Confederación y cuyo coste ha sido de 67 millones de pesetas.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

ENCUENTRO PRELIMINAR

Se declara:

Don Juan Mariano Valor

Don Antonio Tena Pastor

Don Juan de Hualde Gómez

Don Ángel Hidalgo Gómez

Don Agustín Oña Franco

Don Vicente R. Muelle Gómez

Don Pablo Mollat Gómez

Don Juan A. Chacón García

Don Martín Treviño Delgado

Don Diego Ochoa de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Fariña Sánchez

Se declara:

Don José Francisco Valls Sáenz

En la Sesión de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se acordó la celebración de una sesión extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1998, a las 18:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar el ordenamiento de los bienes dignos que forman parte del patrimonio municipal. La sesión se celebró en el día y hora señalados, con la asistencia de los señores concejales que se relacionan a continuación. El Sr. Alcalde, Don Juan Mariano Valor, preside la sesión. El Sr. Secretario, Don José Francisco Valls Sáenz, lee el texto de la convocatoria.

Abierta la Sesión por el Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, aprobándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Pronto se resuelve el portador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1998 y se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1998, acordándose su aprobación.

ASUNTO II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, respecto al tema del Arroyo, comenta que se han cambiado cartas para poder expedirlos de nuevo ya que el Sr. Delegado del Gobierno, a la luz de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, ha solicitado que se realice un estudio de los terrenos que se han entregado por parte de los señores dueños en el Censo Agrario, que son los terrenos que se relacionan a continuación.

Respecto de los presupuestos y las propuestas que se han presentado, se acuerda que se realicen los trabajos que se relacionan a continuación, con el fin de poder expedirlos de nuevo ya que el Sr. Delegado del Gobierno, a la luz de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, ha solicitado que se realice un estudio de los terrenos que se relacionan a continuación.

El Ayuntamiento por su parte se hace cargo de los terrenos que se relacionan a continuación, con el fin de poder expedirlos de nuevo ya que el Sr. Delegado del Gobierno, a la luz de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, ha solicitado que se realice un estudio de los terrenos que se relacionan a continuación.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997 y cuyos estados, cuentas, anexo y justificantes quedan debidamente comprendidos en la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares patrimoniales y de Tesorería, llevadas a cabo durante 1997, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la expresada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose emitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificación que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros exigidos en la instrucción de contabilidad.

ASUNTO VI) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES EN ZONA VENERO.-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la finalización del expediente iniciado para la enajenación mediante concurso de los solares, 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41, en zona venero.

La Corporación visto los informes favorables de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad y

Resultando.- Que mediante acuerdo de Pleno del 21 de mayo de 1998, el Ayuntamiento decide la enajenación de los solares 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41 en zona venero, aprobándose el correspondiente Pliego de Condiciones.

Resultando.- Que en el BOP nº 143 del 23 de junio de 1998 se publica el correspondiente anuncio.

Resultando.- Que concluido el plazo para la presentación de solicitudes, la mesa de contratación, adjudica los citados solares.

Resultando.- Que según informe pericial el valor de los solares que se pretende enajenar es en total 19.128.000 ptas, no superando por tanto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto para 1998, ni el 25% de los mencionados recursos, no siendo pues preciso, la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, aunque si se hace necesaria la comunicación al organismo competente de la comunidad autónoma. Estos solares tienen la calificación de patrimoniales.

Considerando.- Lo establecido en los arts. 109 y siguientes del R.B.E.L.

ACUERDA

1.- Declarar válidos los actos licitatorios y en consecuencia enajenar a las siguientes personas las parcelas que igualmente se indican y por el precio expresado.

- Solar nº 5 de 212 m² a D. FRANCISCO DEL POZO LOPEZ, con D.N.I. nº 79264729-J, en el precio de 1.814.720 pts (IVA incluido).

- Solar nº 6 de 212 m² a D. CLEMENTE FUERTES PEREIRA, con D.N.I. nº 76229212, en el precio de 1.814.720 pts (IVA incluido).

Ambos solares se segregaron de la finca nº 12.997, inscrita en el tomo 949, libro 113, folio 32 del Registro de la Propiedad de Castuera.

ACUERDO

1º) Aprueba la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997 y cuyos estados, cuentas, anexo y justificantes quedan debidamente comprobados en la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y movilizaciones y de los ingresos, llevadas a cabo durante 1997, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 1/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de mayo, de Organización y Funcionamiento de los Tribunales de Cuentas, se remite al Tribunal de Cuentas, debiéndose contar a dicho Tribunal todos los estados, anexo, documentación y justificación por la materia, quedando a su disposición los documentos y libros encajados en la instrucción de controlada.

ASUNTO Y) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES EN ZONA VENERO

Por Secretaría-Instrucción se da cuenta de la finalización del expediente iniciado para la adjudicación mediante concurso de los solares 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41, en zona Venero.

La Comisión vio los informes favorables de la Comisión Informativa Competente por unanimidad y

Resolviendo: Que mediante acuerdo de Pleno del 21 de mayo de 1998, el Ayuntamiento acuerde la adjudicación de los solares 5, 6, 14, 15, 21, 22, 34, 35, 39, 40 y 41 en zona Venero, adjudicándose el correspondiente Plazo de Construcción.

Resolviendo: Que en el BOP n.º 143 del 23 de junio de 1998 se publique el correspondiente anuncio.

Resolviendo: Que convalidado el plazo para la presentación de solicitudes, la mesa de contratación, adjudicados los solares.

Resolviendo: Que según informe precal el valor de los solares que se pretende adjudicar es de total 19.128.000 pes, se adjudicados por tanto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto para 1998, en el 25% de los mancomunados recursos, no siendo pues posible, la adjudicación de los solares en solista, autorización a la Junta de Extremadura, aunque si se hace necesaria la comunicación al organismo competente de la comunidad autónoma. Estos solares serán la adjudicación de patrimonios.

Concediendo: La adjudicación en los arts 109 y siguientes del R.D.E.L.

ACUERDO

1.- Declarar válidos los datos relativos y en consecuencia, comparecer a las siguientes personas las parcelas que igualmente se indican y por el precio expresado:

- Solar n.º 2 de 212 m2 a D. BRANCO DEL POZO LOPEZ, con D.N.I. n.º 30264730-1, en el precio de 1.814.720 pes (IVA incluido).

- Solar n.º 6 de 212 m2 a D. CLEMENTE FUERTES PERERA, con D.N.I. n.º 30232312, en el precio de 1.814.720 pes (IVA incluido).

Ambos solares se registraron de la línea n.º 12.957, inscrita en el tomo 949, libro 113, folio 72 del Registro de la Propiedad de Cáceres.





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ASUNTO III.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para coadyuvar al mantenimiento de actividades de la Escuela Municipal de Música durante 1998.

Visto el contenido del citado Convenio y el informe favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del Convenio, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES PARA 1999.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que se comunica a este Ayuntamiento la necesidad de aprobar las dos fiestas locales para 1999, no pudiendo ser más de dos, ni pudiendo coincidir ni en domingo ni en festivo.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Competente, el Sr. Alcalde manifiesta que es preciso reconocer el acierto de la propuesta formulada el año pasado por el Grupo Popular y establecer el Jueves de Compadre como fiesta local.

La Corporación por unanimidad aprueba las siguientes Fiestas Locales para 1999:

- Día 4 de febrero "Jueves de Compadre".
- Día 16 de julio "La Velada"

ASUNTO V.- CUENTA GENERAL DE 1997.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, referida a 1997, cuyos estados, cuentas, anexos y demás justificantes obran en el expediente, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación la Corporación por unanimidad

ASUNTO III - CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Por presente intervencion se da cuenta del Convenio de Colaboracion entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para colaborar al mantenimiento de las actividades de la Escuela Municipal de Musica durante 1992.

Visto el contenido del citado Convenio y el informe favorable de la Comision Informativa correspondiente, la Corporacion por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del Convenio, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

ASUNTO IV - FIESTAS LOCALES PARA 1992

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Turismo de la Comision de Presidentes y Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que se comunican a este Ayuntamiento la necesidad de aprobar las fiestas locales para 1992, no pudiendo ser más de dos, pudiendo coincidir en un domingo o en festivo

Vista la propuesta de la Comision Informativa Competente, el Sr. Alcalde manifiesta que es preciso reconocer el acierto de la propuesta formulada el año pasado por el Grupo Popular y establecer el jueves de Campesin como fiesta local

La Corporacion por unanimidad aprueba las siguientes Fiestas Locales para 1992:

- Día 4 de febrero "Jueves de Campesin"
- Día 10 de julio "La Vidua"

ASUNTO V - CUENTA GENERAL DE 1991

Por la Presidencia se somete a la consideracion del Pleno, la aprobacion de la Cuenta General del Ayuntamiento, referida a 1991, cuyos estados, cuentas, anexos y demás documentos obran en el expediente, habiendo sido favorablemente por la Comision Informativa de Cuentas, sin que en el transcurso de informacion pudiese ser presentada ningunas objeciones, reparos o observaciones contra la misma

Tras deliberacion la Corporacion por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

- Solar nº 14 de 176 m² a D. FLORENCIO GARCIA JARA y a DOÑA ALICIA BARRIOS CARRASCO, con D.N.I. nº 52960903-E y 52961475L, respectivamente, en el precio de 1.506.560 (IVA incluido).

- Solar nº 15 de 169 m² a D. JUAN ANTONIO CARRASCO RUIZ, con D.N.I. nº 79309805-B en el precio de 1.446.640 ptas (IVA incluido).

Ambos solares se segregaron de la finca nº 12996, inscrita al tomo 949, libro 113, folio 31 del Registro de la Propiedad de Castuera.

- Solar nº 21 de 170 m² a D. DIEGO Y DON ANTONIO LORENZO SANCHEZ, con N.I.F. nº 79264691K y 79264827L, respectivamente, en el precio de 1.455.200 ptas (IVA incluido).

- Solar nº 22 de 147 m² a D. GABINO CABALLERO DE LA CRUZ, con D.N.I. nº 76.188.292-X, en el precio de 1.258.320 pts (IVA incluido).

Ambos solares se segregarán de la finca nº 12998, inscrita al tomo 949, libro 113, folio 33, del Registro de la Propiedad de Castuera.

- Solar nº 34 de 355 m² a D. BRUNO DE CRUZ GUERRERO, con DNI nº 9.169.598-G, en el precio de 2.701.750 (IVA incluido).

- Solar nº 35 de 375 m² a D. FRANCISCO SÁNCHEZ PAREDES, con DNI nº 8.572.602, en el precio de 2.969.250 pts (IVA incluido).

- Solar nº 39 de 212 m² a D^a SOLEDAD CARMONA ROMERO, con DNI nº 76.241.336, en el precio de 1.814.720 pts (IVA incluido).

- Solar nº 40 de 202 m² a D. RAFAEL MURILLO QUINTANA, con DNI nº 34.772.310, en el precio de 1.729.120 pts (IVA incluido).

- Solar nº 41 de 161 m² a D. ARSENIO GONZALEZ GARCIA, con DNI nº 9.683.537-P, en el precio de 1.378.160 ptas (IVA incluido).

Estos solares se segregarán de la finca nº 12999, inscrita en el tomo 949, libro 113, folio 34 del Registro de la Propiedad de Castuera.

2.- Se aprueban las respectivas segregaciones de terreno, transmitiéndose los terrenos libres de cargas y gravámenes.

3.- El precio se abonará al contado al otorgamiento de la escritura publica. Todos los gastos notariales, registrales e impuestos, correrán de cuenta del comprador.

4.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura publica.

ASUNTO VII) MODIFICACIÓN ACUERDO CON POLLOS QUINTANA S.L. DE PERMUTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA, EN ARROYO DEL TIO PEPE.

Por Secretaría-Intervención se informa que en pleno de 30 de junio de 1998, se acordó con Pollos Quintana, S.L., establecer una servidumbre voluntaria sobre finca de su propiedad para construir la presa del Arroyo del Tio Pepe.

- Solar nº 14 de 176 m² a D. FLORENCIO GARCIA JARA y a DOÑA ALICIA BARRALLES CARASCO, con D.N.I. nº 5296004-E y 5296147-L, respectivamente, en el precio de 1.500.560 (IVA incluido)
- Solar nº 15 de 168 m² a D. JUAN ANTONIO CARASCO RUIZ, con D.N.I. nº 70300805-B en el precio de 1.446.640 pts (IVA incluido)
- Ambos solares se segregan de la finca nº 12986, inscrita al tomo 949, libro 111, folio 31 del Registro de la Propiedad de Caceres
- Solar nº 21 de 170 m² a D. DIEGO Y DON ANTONIO LORENZO SANCHEZ, con D.N.I. nº 70264681K y 70264827L, respectivamente, en el precio de 1.452.300 pts (IVA incluido)
- Solar nº 22 de 147 m² a D. GABINO CARALLERO DE LA CRUZ, con D.N.I. nº 26182302-X, en el precio de 1.258.720 pts (IVA incluido)
- Ambos solares se segregan de la finca nº 12998, inscrita al tomo 949, libro 111, folio 33 del Registro de la Propiedad de Caceres
- Solar nº 34 de 352 m² a D. BRUNO DE CRUZ GUERRERO, con D.N.I. nº 9169508-G, en el precio de 2.701.750 (IVA incluido)
- Solar nº 35 de 372 m² a D. FRANCISCO SANCHEZ PAREDES, con D.N.I. nº 2372602, en el precio de 2.902.350 pts (IVA incluido)
- Solar nº 39 de 212 m² a D. SOLEDAD CARMONA ROMERO, con D.N.I. nº 26241336, en el precio de 1.814.720 pts (IVA incluido)
- Solar nº 40 de 202 m² a D. RAFAEL MURILLO QUINTANA, con D.N.I. nº 34772310, en el precio de 1.729.120 pts (IVA incluido)
- Solar nº 41 de 161 m² a D. ARSENIO GONZALEZ GARCIA, con D.N.I. nº 9682337-F, en el precio de 1.378.160 pts (IVA incluido)
- Estos solares se segregan de la finca nº 12999, inscrita en el tomo 949, libro 111, folio 34 del Registro de la Propiedad de Caceres

- 2 - Se aprueban las respectivas segregaciones de terrenos, transfiriéndose los terrenos libres de cargas y gravámenes
- 3 - El precio se abonará al contado al otorgamiento de la escritura pública. Todas las gastos notariales, registrales e impuestos, corren de cuenta del comprador.
- 4 - Se facilita al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de ciertos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII) MODIFICACIÓN ACUERDO CON POLLOS QUINTANA S.L. DE PERMUTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PRESA EN ARRIOYO DEL TIO PEPE

Por Secretaría-Intervención se informa que en pleno de 30 de junio de 1998, se acordó con Pollos Quintana S.L., celebrar una cesión de terrenos voluntaria sobre finca de su propiedad para construir la presa del Arroyo del Tío Pepe.





Como quiera que tanto Pollos Quintana S.L., como el Ayuntamiento han considerado más correcto, que el terreno afectado pase al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas así como los terrenos se entregaron en concepto de indemnización.

Por ello, al igual que se informó el 24 de junio de 1998, se debe recurrir a la expropiación forzosa y llegar al mutuo acuerdo.

En su consecuencia, la corporación por unanimidad y visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente

ACUERDA

1.- Declarar de utilidad pública e interés social la obra de construcción de presa en cabecera "Arroyo del Tío Pepe", para paliar las graves inundaciones que ocasiona las crecidas del Arroyo. Se declara igualmente la necesidad de ocupación de los 2.911 m² de terreno, de la finca nº 9.847, inscrito al tomo 884, libro 103, folio 151, finca 9847 del Registro de la Propiedad de Castuera.

2.- Seguir la expropiación de la finca abriéndose periodo de información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y en el BOP, con notificación personal a los interesados, a fin de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que ha de fundamentar motivadamente.

3.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los afectados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, en concreto se indemnizará con los solares 17, 18, 19 y 20 del Polígono Industrial del Egido, propiedad municipal.

ASUNTO VIII) ENAJENACIÓN SOLAR Nº10 DEL POLIGONO INDUSTRIAL VICENTE SANCHEZ CABEZAS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Cándida Ortiz Franco, para la adquisición del solar nº 10 del Polígono industrial "Vicente Sánchez Cabezas".

Este solar salió en su día a subasta en diferentes ocasiones quedando desierto, siendo pues posible la enajenación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente la corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Enajenar en pleno dominio y libre de cargas a D. Cándida Ortiz Franco, con DNI nº 76.214.912, el siguiente bien patrimonial:

"solar de 410 m², ubicado en Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cabezas", con los linderos siguientes:

Espalda diversas parcelas particulares, derecha solar nº 9 de José Hidalgo Barquero, izquierda con solar nº 11 Feliz Martín Sánchez. Este solar está inscrito en el inventario de

Como punto que tanto folios Quintana 2.1., como el Ayuntamiento han acordado que con respecto a los terrenos que el Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas en cuanto los terrenos se entregan en concepto de indemnización. Por ello, al igual que se informó el 24 de junio de 1997, se debe acudir a la correspondiente orden y lugar al mismo respecto. En su consecuencia, la corporación por unanimidad y está el informe favorable de la Comisión Informativa competente.

ACUERDO

1.- Declarar de utilidad pública e interés social la obra de construcción de presa en terreno "Arroyo del Tío Pepe", para paliar las graves inundaciones que ocasiona las crecidas del Arroyo. Se declara igualmente la necesidad de ocupación de los 2.911 m² de terreno, de la finca n.º 9.847, inscrita al tomo 884, libro 101, folio 121, finca 9847 del Registro de la Propiedad de Castro.

2.- Según la exposición de la finca afectada puesto de información pública por plazo de 15 días en el Tablero de Anuncios y en el BOP, con notificación personal a los interesados, a fin de que los afectados puedan oponer cuantas dudas permitan la resolución de posibles errores o oposiciones a la ocupación o disposición de las fincas o derechos por motivos de forma o de fondo que ha de fundarse necesariamente.

3.- De no producirse oposiciones se otorgará a favor de la Administración la cesión de finca de parcelas y por el tanto el procedimiento de adjudicación a los afectados para que propongan un precio que permita la adquisición por tanto conocido, en concepto de adjudicación con las parcelas 15, 16, 17 y 20 del Polígono Industrial del Egipto, propiedad municipal.

ACUERDO (V) EN AJUSTACIÓN SOLAR N.º 10 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VICENTE SÁNCHEZ CÁBIZAS

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Candela Ortiz Franco, para la adjudicación del solar n.º 10 del Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cábez", que se encuentra en el día a día a nombre de diferentes personas que han ido desistiendo de su participación por el procedimiento oportuno en su momento. Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente la corporación por unanimidad.

ACUERDO

1º) Exponer en pleno dominio y libre de cargas a D. Candela Ortiz Franco, con DNI n.º 314.912, el siguiente solar patrimonial:

"Solar de 410 m², situado en Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cábez", con las siguientes medidas:

Parcelas diversas parcelas particulares, dentro solar n.º 9 de José Feliciano Barranco, inscrita con solar n.º 11 Folio Sexto Sánchez. Este solar está inscrito en el tomo n.º



bienes en concepto de patrimonio Rf. 1.14.5. nº 50, pendiente de segregación de la finca registral nº 10.173, tomo 903, libro 106 y folio 10.

2º) El precio del mencionado solar es de 3.075.000 pts que se abonará al contado, antes del otorgamiento de la escritura. Los gastos notariales, registrales e impuestos, correrá de cuenta del comprador.

3º) Como quiera que el valor del bien a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto ni tampoco el 10% de los mencionados recursos, no siendo pues necesario ni pedir autorización a la Junta de Extremadura, ni mayoría absoluta. Aunque sí es preciso comunicar este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

4º) Se aprueban las correspondiente segregaciones de terreno.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la escritura publica.

ASUNTO IX) CONVENIO URBANISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ZONA VENERO-2 EN AVDA. DE LA CRUZ S/N.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del proyecto de reparcelación de la zona venero-2 en Avda. de la Cruz s/n.

Visto el mencionado proyecto, así como el dictamen de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación y la unidad de ejecución Venero-2, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

2º) Respecto a la gestión del suelo en dicha zona se aprueba el sistema de actuación que será el de cooperación, conviniéndose con los propietarios las siguientes condiciones.

a) El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de la totalidad de las obras, según proyecto elaborado al efecto.

b) Los gastos de urbanización serán compensados por los propietarios del terreno, D. Ezequiel Barquero de la Cruz, Dª Matilde Barquero de la Cruz, Dña. Mª Angeles calero de la Cruz y D. Eugenio Quintana Tena, en la cuantía equivalente al 48% del aprovechamiento resultante de la actuación.

3º) Se aprueban, por tanto, las siguientes segregaciones.

a) Segregación de 697 m2, procedente de la finca inscrita con el nº 139, Tomo 581. libro 77, folio nº 2, del Registro de la Propiedad de Castuera, propiedad de D. Ezequiel Barquero de la Cruz, Dña Matilde Barquero de la Cruz y Dña. Mª Angeles Calero Barquero.

b) Segregación de 636 m2 de la finca nº 189 (triplicado), T 581, L 32, Folio 206 del Registro de la Propiedad de Castuera, cuyo propietario es D. Eugenio Quintana Tena.

bien en concepto de patrimonio R.E. 142, nº 50, pendiente de segregación de la finca registral nº 10.117, tomo 603, libro 106 y folio 10.

2º) El precio del mencionado solar es de 3.032.000 pts que se abona al contado, antes del otorgamiento de la escritura. Los gastos notariales, registrales e impuestos corren de cuenta del comprador.

3º) Como queda que el valor del bien a comprar no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto al tiempo el 10% de los presupuestos recurrentes, no siendo pues necesario ni pedir autorización a la Junta de Extremadura, ni mayoría absoluta. Aunque si es preciso comunicar este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

4º) Se acuerdan las correspondientes segregaciones de terreno.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para otorgar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la escritura pública.

ASUNTO IX) CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DE ZONA VENERO- EN AVDA DE LA CRUZ 2ª

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del proyecto de autorización de la zona venero-2 en Avda de la Cruz nº 2. Vista el mencionado proyecto, así como el dictamen de la comisión interventiva emitido por la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de autorización y la unidad de gestión Venero-2, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

2º) Respecto a la gestión del suelo en dicha zona se acuerda el sistema de actuación que será el de cooperación, conviniéndose con los propietarios las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se compromete a la totalidad de las obras según proyecto elaborado al efecto.

b) Los gastos de urbanización serán compartidos por los propietarios del terreno. D. Leopoldo Barquero de la Cruz, D. Matilde Barquero de la Cruz, Dña. Mª Angeles Galero de la Cruz y D. Eugenio Quintana Tem, en la cantidad equivalente al 48% del aprovechamiento resultante de la actuación.

3º) Se acuerdan, por tanto, las siguientes segregaciones:

a) Segregación de 697 m2, procedente de la finca inscrita con el nº 139, Tomo 281, libro 77, folio nº 2, del Registro de la Propiedad de Cáceres, propiedad de D. Pascual Barquero de la Cruz, Dña. Matilde Barquero de la Cruz y Dña. Mª Angeles Galero Barquero.

b) Segregación de 636 m2 de la finca nº 189 (inscrito), T. 381, L. 32, Folio 206 del Registro de la Propiedad de Cáceres, cuyo propietario es D. Eugenio Quintana Tem.





4º) Según el citado proyecto, los propietarios tomarán para sí en proporción al porcentaje de valor atribuido en cuadro de valoración, las fincas siguientes:

1.- A Don Ezequiel Barquero de la Cruz, Doña Matilde Barquero de la Cruz y Doña Mª Angeles Calero Barquero, se le adjudica en sus respectivas proporciones, las fincas descritas bajo la letra (a), que comprende el solar designado en los planos con el nº 28, con una superficie de 275 m2 y una longitud de fachada de 11 metros, a la Avda de la Cruz; linda entrando por la derecha, con parcela y solar nº 29 del Ayuntamiento, por la izquierda con finca adjudicada a Don Eugenio Quintana Tena y fondo con finca que delimita exteriormente la unidad de ejecución, del mismo propietario.

2.- A Don Eugenio Quintana Tena, se adjudican en pleno dominio la finca descrita bajo la letra (b), que comprende el solar designado en los planos con el nº 27, con una superficie de 250 m2 y una longitud de fachada de 10 metros a la Avda de la Cruz, linda entrando por la izquierda, con solares que dan fachada a la misma calle, que limitan exteriormente la unidad de ejecución, por la derecha con finca (a), descrita anteriormente, y resto de finca matriz, propiedad de Don Eugenio Quintana Tena que delimita exteriormente la Unidad de Ejecución.

3.- El Ayuntamiento adquiere para sí 490 m2, que según convenio supone el 48% del aprovechamiento.

También se transmitirá al Ayuntamiento el resto de la superficie de la unidad de Ejecución, es decir 318 m2, que se destinarán a viales

Esta finca (Y1) designada con el nº 29 y 30, tiene una superficie de 490 m2 y 19,90 metros de fachada a la Avda de la Cruz, linda entrando por la izquierda con finca (a), ya descrita, por la derecha con propiedad de Don Eugenio Quintana Tena, que delimita exteriormente la unidad de ejecución.

5º) Exposición pública por plazo de un mes a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, incluida la firma de las correspondientes Escrituras.

ASUNTO X) DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CONSTRUCCION DE PLANTA MOVIL DE HORMIGON

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como proyecto y memoria presentado por Hormigones Extremeños, S.A., para instalación de "planta móvil de fabricación de hormigón, en Crta. Badajoz, Km. 30.490, en suelo no urbanizable.

Todo ello a los efectos previstos en el artc. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

1º) Según el citado proyecto, los propietarios tomarán para el en proporción al porcentaje de valor atribuido en cuadro de valoración, las fincas siguientes:

1 - A Don Exuperio Barquero de la Cruz, Doña Matilde Barquero de la Cruz y Doña M. Angeles Calero Barquero, se le atribuirá en sus respectivas proporciones, las fincas descritas bajo la letra (a), que comprende el solar designado en los planos con el n.º 28, con una superficie de 275 m2 y una longitud de fachada de 11 metros, a la Avda de la Cruz, linda entiendo por la derecha, con parcela y solar n.º 29 del Ayuntamiento, por la izquierda con finca adjudicada a Don Eugenio Quintana Tena y linda con finca que delimita exteriormente la unidad de ejecución, del mismo propietario.

2 - A Don Eugenio Quintana Tena, se adjudican en pleno dominio la finca descrita bajo la letra (b), que comprende el solar designado en los planos con el n.º 27, con una superficie de 250 m2 y una longitud de fachada de 10 metros a la Avda de la Cruz, linda entiendo por la izquierda, con solares que dan fachada a la misma calle, que limitan exteriormente la unidad de ejecución, por la derecha con finca (a), descrita anteriormente, y resto de línea matriz, propiedad de Don Eugenio Quintana Tena que delimita exteriormente la Unidad de Ejecución.

3 - El Ayuntamiento adquiere para el 400 m2, que según convenio supone el 48% del aprovechamiento.

También se transmiten al Ayuntamiento el resto de la superficie de la unidad de ejecución, es decir 318 m2, que se destinan a valores.

Esta finca (V1) designada con el n.º 29 y 30, tiene una superficie de 490 m2 y 19,90 metros de fachada a la Avda de la Cruz, linda entiendo por la izquierda con finca (a), ya descrita, por la derecha con propiedad de Don Eugenio Quintana Tena, que delimita exteriormente la unidad de ejecución.

2º) Exposición pública por plazo de un mes a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo, para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, incluida la firma de las correspondientes Escrituras.

ASUNTO X) DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CONSTRUCCION DE PLANTA MOVIL DE HORMIGON

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como proyecto y memoria presentado por Hormigones Extremados, S.A., para instalación de planta móvil de fabricación de hormigón, en Ctra. Badajoz, Km. 30,490, en suelo no urbanizable.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones conexas.



Visto. - El proyecto y memoria valorada aportada.

Vistos. - Los informes del Sr. Arquitecto Técnico y de Secretaría-Intervención.

Resultando. - Que la instalación de plantas del tipo que se pretende construir, deben de realizarse en emplazamiento rural y de esta forma evitar molestias a los vecinos por producción de polvo, gases y vibraciones y también para la obtención de terrenos suficientes para permitir tanto la maniobrabilidad de maquinaria y acopio de áridos.

Resultando. - Que en esta localidad se ha observado un más que apreciable aumento del sector de la construcción, con lo que la existencia de una planta dosificadora de hormigón, abarataría los costes en edificaciones e infraestructura, impulsando el desarrollo económico de la zona.

Resultando. - Que se proyecta la creación de al menos 12 puestos de trabajo (10 directos y 2 indirectos), con lo que a juicio de la Corporación es claro el interés social de la instalación prevista.

Considerando. - Lo establecido en los art.2.4.02 y sgtes de las Normas Subsidiarias , el ya citado 44.2 del R.G.U. y disposiciones concordantes.

ACUERDA

1.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por Hormigones Extremeños S.A., para instalación de planta dosificadora de Hormigón, en Crtra de Badajoz, P.K. 30.490, en suelo no urbanizable.

2- Se remitirá la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO XI.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y LABOR EN DEHESA BOYAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones por el que se regirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Boyal para los años agrícolas 1998-99, 1999-2000, 2000-2001, entre labradores y granaderos de la localidad.

Se informa igualmente que el precio de los lotes ha permanecido igual.

Visto los pliegos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Aprobar el pliego de condiciones en todas sus cláusulas.

Visto - El proyecto y memoria valorada aprobada.

Vistos - Los informes del Sr. Arquitecto Técnico y de Secretaría-Intervención.

Resolución - Que la instalación de plantas del tipo que se pretende construir, deben de realizarse en emplazamiento rural y de esta forma evitar molestias a los vecinos por producción de polvo, gases y vibraciones y también para la obtención de terrenos suficientes para permitir tanto la maniobrabilidad de maquinaria y acopio de ácidos.

Resolución - Que en esta localidad se ha observado un mas que apreciable aumento del sector de la construcción, con lo que la existencia de una planta deshidratadora de hormigón, abarata los costes en edificaciones e infraestructura, impulsando el desarrollo económico de la zona.

Resolución - Que se proyecta la creación de al menos 12 puestos de trabajo (10 directos y 2 indirectos), con lo que a juicio de la Corporación es claro el interés social de la instalación prevista.

Considerando - Lo establecido en los art. 2.º y 3.º y 4.º de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de ordenación de la actividad económica, y disposiciones concordantes.

ACUERDA

1.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por Hormigones Extremos S.A., para instalación de planta deshidratadora de hormigón, en Quintana de la Serena, P.K. 30+400, en suelo no urbanizable.

2.- Se remite la totalidad del expediente a la Comisión de Fomento de Extremadura y los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO XI.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y LABOR EN DEHESA ROYAL

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones por el que se regirá la subasta de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Real para los años agrícolas 1998-99, 1999-2000, 2000-2001, entre labradores y ganaderos de la localidad.

Se informa igualmente que el precio de los lotes ha presupuesto igual.

Visto los pliegos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1.- Aprobar el pliego de condiciones en todas sus cláusulas.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2.- Se convoque la subasta por el tradicional sistema de pujas a la llama y se cumplan los trámites que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XII.- OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998.

Por Secretaría-Intervención se informa que tal y como se vio cuando se aprobó el Presupuesto de la Entidad para 1998 y la plantilla del personal, se crearon tres plazas a saber:

- 1 maestro albañil.
- 1 ordenanzas.
- 1 vigilante arbitrios.

Aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y plantilla, procede ahora aprobar la oferta de empleo para 1998.

En su consecuencia y visto el dictamen favorable de la comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para 1998 que tiene las siguientes características tal y como se especifica en la plantilla

Personal Laboral Fijo

Denominación del Puesto:	maestro albañil
Nivel de Titulación:	certificado escolaridad.
Nº de vacantes:	1.
Denominación del Puesto:	ordenanza
Nivel de Titulación:	graduado escolar.
Nº de vacantes:	1.
Denominación del Puesto:	Vigilante de arbitrios
Nivel de Titulación:	graduado escolar.
Nº de vacantes:	1.

2.- La mencionada oferta se publicará en el BOE a los efectos previstos en la legislación vigente.

ASUNTO XIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la selección de contratista concesionario del servicio bar-restaurante de la piscina municipal al que únicamente se ha presentado D. Manuel Hidalgo Dávila.

2 - Se convocar la subasta por el tradicional sistema de pujas a la llama y se cumplirán los trámites que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XII - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1998

Por Secretaría-Intervención se informa que tal y como se vio cuando se aprobó el presupuesto de la finidad para 1998 y la plantilla del personal, se crearon tres plazas a saber:

- 1 maestro alfabeti.
- 1 ordenanza.
- 1 vigilante albañan.

Aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y plantilla, procede ahora aprobar la oferta de empleo para 1998.

En su consecuencia y visto el dictamen favorable de la comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1 - Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para 1998 que tiene las siguientes características tal y como se especifica en la plantilla

Personal fijo

Nº de vacantes	Nivel de Titulación	Denominación del Puesto
1	certificado escolaridad	maestro alfabeti
1	graduado escolar	ordenanza
1	graduado escolar	Vigilante de albañan

2 - La mencionada oferta se publicará en el BOE a los efectos previstos en la legislación vigente

ASUNTO XIII - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la selección de contratista concesionario del servicio bar-restaurante de la piscina municipal, al que únicamente se ha presentado El Manuel Hérniz Davila.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa Competente y

Resultando.- Que por acuerdo de pleno del 31 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones para adjudicación, mediante concurso de la concesión del servicio de bar-restaurante de la piscina municipal.

Resultando.- Que publicado anuncio en el BOP nº 23 del día 23 de abril de 1998, presenta documentación y proposición D. Manuel Hidalgo Dávila.

Resultando.- Que la mesa de contratación propone la adjudicación a D. Manuel Hidalgo Dávila.

Visto.- Los correspondientes informes técnicos,

La Corporación, por unanimidad

ACUERDA

1.- Declarar válidos los actos licitatorios y en consecuencia conceder a D. Manuel Hidalgo Dávila el servicio de bar-restaurante de la piscina municipal.

2.- La concesión se establece por un periodo de 25 años debiendo el concesionario cumplir todas y cada una de las obligaciones a las que se ha comprometido en su proposición.

3.- Se le notificará este acuerdo al concesionario para que firme en el plazo de diez días el correspondiente contrato.

ASUNTO XIV.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Por secretaría-Intervención se informa de lo que se ha visto conveniente modificar la referida tasa en la parte de las segregaciones y/o condiciones, proponiéndose un apartado para el suelo rústico.

En su consecuencia la mencionada tasa quedará así,

a) Segregaciones/parcelaciones de terreno.

- En suelo urbano..... 50 pts/m.

- En suelo rústico..... 25 pts/m.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Aprobar proporcionalmente la modificación de la tasa por licencias urbanísticas en la forma vista.

2.- Este acuerdo se publicará en el BOP por 30 días a efectos de reclamaciones y será elevado a definitivo en el caso de que se produzca. Posteriormente se publicará el texto integro de la modificación.

ASUNTO XV.- ASUNTOS URGENTES.

OBRA 108/1999. PLAN INTERREG II. PROLONGACIÓN DE EMISARIOS

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa Competente y

Resolución - Que por acuerdo de pleno del 31 de marzo de 1998 se aprobaron las bases de condiciones para adjudicación mediante concurso de la concesión del servicio de mantenimiento de la piscina municipal.

Resolución - Que publicado anuncio en el BOP n.º 33 del día 23 de abril de 1998, presentada documentación y proposición D. Manuel Hidalgo Davila

Resolución - Que la mesa de contratación propone la adjudicación a D. Manuel Hidalgo Davila

Visto - Los correspondientes informes técnicos,

La Corporación, por unanimidad

ACUERDA

- 1 - Declarar válidos los actos listados y en consecuencia conceder a D. Manuel Hidalgo Davila el servicio de mantenimiento de la piscina municipal.
- 2 - La concesión se establece por un periodo de 25 años desde el consentimiento cumplir todas y cada una de las obligaciones a las que se ha comprometido en su proposición.
- 3 - Se le notificará este acuerdo al concesionario para que firme en el plazo de diez días el correspondiente contrato

ASUNTO XIV - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

Por secretaría-Intervención se informa de lo que se ha visto conveniente modificar la referida tasa en la parte de las registraciones y/o modificaciones, proponiéndose un apartado para el suelo rústico

- En su consecuencia la mencionada tasa quedará así:
- a) Registraciones/modificaciones de terreno
 - En suelo urbano 50 ptas/m
 - En suelo rústico 25 ptas/m

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

- 1 - Aprobar proporcionalmente la modificación de la tasa por licencias urbanísticas en la forma vista
- 2 - Este acuerdo se publicará en el BOP por 30 días a efectos de reclamaciones y será elevado a definitivo en el caso de que se produzca. Posteriormente se publicará el texto íntegro de la modificación

ASUNTO XV - ASUNTOS URGENTES

OBRA 1001009- PLAN INTERREG II. PROFUNDACIÓN DE EMISARIOS



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de la obra nº 108/1999, del Plan Interreg II, Prolongación de Emisarios.

La Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, acepta la urgencia del tema.

Visto el proyecto de ejecución de la obra 108/1999, del Plan Interreg II "Prolongación de Emisarios", la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el mencionado proyecto de ejecución, con el compromiso expreso de consignar en los Presupuestos de la Entidad para 1999, las cantidades que sean precisas para hacer frente al coste de dichas obras.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para llevar a cabo el proceso de selección del contratista en la forma que legalmente proceda.

ASUNTO XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del Grupo Popular, se comenta que en la calle Severo Ochoa, donde se ubica la Oficina de Correos, cuando caen no más de 20 libros de agua se inunda, de tal manera que resulta prácticamente imposible llegar a la Oficina, pregunta si es que tiene alguna solución.

El Sr. Alcalde, comenta que recuerda que hubo en otra ocasión una moción al respecto de Don Julio Pérez Sánchez y que por entonces se estudió la solución en profundidad. El problema es que esa calle toma las aguas del Camino de Zalamea y de todas las de esas zonas. Según los informes, la solución no es nada de fácil, por tener acometidas y canalizaciones antiguas. No obstante se volverá a ver el tema.

El Sr. Chacón, vuelve a recordar la necesidad de poner adecuadamente los números de gobierno de las viviendas.

El Sr. Alcalde contesta que en breve plazo estarán colocados.

El Sr. Chacón manifiesta que se ha podido comprobar, en diversas ocasiones, que la Corporación está especialmente sensibilizada con el tema de la cultura, pero también es cierto que en el Colegio hay 66 alumnos de primaria y 7 profesores y en cambio cuentan con dos malos servicios, puertas inadecuadas y hace tiempo que no se pinta.

Cree mucho más interesante tratar adecuadamente la educación que, por ejemplo, gastar dinero en vaquillas.

Las prioridades, continúa diciendo, han de estar en los niños y jóvenes, por lo que se debe hacer un esfuerzo para atender a las Escuelas.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de la obra n.º 108/1999, del Plan Integral II, Prolongación de Financios

La Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, acepta la urgencia del tema

Visto el proyecto de ejecución de la obra 108/1999, del Plan Integral II, Prolongación de Financios, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Aprobar el mencionado proyecto de ejecución, con el correspondiente escrito de consignar en los Presupuestos de la Entidad para 1999, las cantidades que sean precisas para hacer frente al coste de dichas obras

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para llevar a cabo el proceso de selección del contratista en la forma que legalmente proceda

ASUNTO XVI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Don Juan Antonio Chacón, portavoz del Grupo Popular, se comenta que en la calle Puerto Chico, donde se ubica la Oficina de Correos, cuando camina más de 30 metros de alguna se intermite de tal manera que resulta prácticamente imposible llegar a la Oficina, problema que es que tiene alguna solución

El Sr. Alcalde, comenta que recuerda que hubo en otra ocasión una moción al respecto de Don Julio Pérez Sánchez y que por entonces se estudió la solución en profundidad. El problema es que esa calle toma las aguas del Camino de Xalmea y de todas las de esas zonas según los informes, la solución no es nada de fácil, por tener aceras anchas y canalizaciones antiguas. No obstante se volverá a ver el tema

El Sr. Chacón, vuelve a recordar la necesidad de poner adecuadamente los números de edificio de las viviendas

El Sr. Alcalde contesta que en breve plazo estarán colocados

El Sr. Chacón manifiesta que se ha podido comprobar, en diversas ocasiones, que la Corporación está especialmente sensibilizada con el tema de la cultura, pero también es cierto que en el Colegio hay de alumnos de primaria y profesores y en cambio cuentan con dos aulas vacías, pocas mantenidas y hace tiempo que no se usan

Con mucho más interés tratar adecuadamente la educación que, por ejemplo, hacer dinero en viviendas

Las prioridades, continúa diciendo, han de estar en los niños y jóvenes, por lo que se debería hacer un esfuerzo para mejorar a las escuelas



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Si el tema es competencia del M.E.C., se deberá de mandar los pertinentes proyectos.

El Sr. Alcalde comenta que respecto a la pintura, precisamente hoy, se están pintando al igual que las persianas, pero hay algunas que necesitan trabajos de albañilería.

En cuanto a los servicios, las limpiadoras van dos veces, una por la mañana y otra por la tarde.

El Sr. Alcalde, comenta que el Ayuntamiento tuvo que arreglar los laboratorios para los niños de 3 años y otras obras que no les corresponde.

Por último, comenta que en la última reunión con la Delegada del M.E.C., prometió muchas cosas pero hasta ahora no ha cumplido nada; la última obra se hizo con el PSOE, que fue la calefacción en los colegios.

El Sr. Chacón, del Grupo Popular, pregunta si se han mandado los proyectos.

El Sr. Alcalde comenta que el Director del Colegio los ha mandado.

Por último, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación que preside, desea dar el más sentido pésame a Don Agustín Ortiz Franco, por la desaparecida muerte en accidente de su hermano Eleuterio.

Todos los grupos se unen a las palabras del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España s/n - 06001 Quintana de la Serena (Badajoz)

Si el tema es competencia del M.B.C., se deberá de mandar los pertinentes proyectos.

El Sr. Alcalde comenta que respecto a la futura previsión de hoy, se están planteando algunas cuestiones que se irán resolviendo a medida que se vaya avanzando.

En cuanto a los servicios, las limpiadoras van dos veces, una por la mañana y otra por la tarde.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento tuvo que arreglar los laboratorios para los años de 1997 y otras obras que no los corresponden.

Por último, comenta que en la última reunión con la Dirección del M.B.C., prometió muchas cosas pero hasta ahora no ha cumplido nada, la última obra se hizo con el PSOE, que fue la colocación en los colegios.

El Sr. Ciudad del Grupo Popular, pregunta si se han mandado los proyectos.

El Sr. Alcalde comenta que el Director del Colegio los ha mandado.

Por último, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación que preside, desea dar el más cordial saludo a Don Agustín Ortiz Franco, por la despedida que le hace en su momento de su cargo.

Todos los grupos se unen a las palabras del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día el principio señalado por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



17

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Antonio Tena Balsera.

Sres. Concejales:

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón.

D. José Sánchez García

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, Don Antonio Tena Balsera, por ausencia del Titular, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, Don Matías Dávila Delgado y Don Pablo Mellado González.

Antes de abrir la sesión Don Antonio Tena desea presentar sus condolencias, en nombre de la Corporación y en el suyo, por la muerte de la madre del Sr. Concejales Don Juan M^a Hurtado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTO DE PASTO Y LABOR DE LA DEHESA BOYAL.

Se pone de manifiesto el Acta de la Subasta celebrada el día 21/09/98, de aprovechamiento de hierbas, medias hierbas, rastrojeras y siembras de la finca "Dehesa Boyal", propiedad del Ayuntamiento, durante los años agrícolas 1998-99, 1999-2000, 2000-2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación, por unanimidad,

ACUERDA



1º) Declarar válido los actos licitatorios.

17

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1991

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día 20 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión plena al fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación, para la aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena, en el ámbito de competencia de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1972, que regula el régimen de gobierno local de las Corporaciones Locales.

- 1.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 2.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 3.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 4.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 5.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 6.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 7.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 8.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 9.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.
- 10.º Aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.

Después de leer la acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión plenaria de 20 de octubre de 1991, aprobó el Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión plenaria de 20 de octubre de 1991, aprobó el Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 1.º DE LA ORDENACIÓN

El Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena, aprobado en su sesión plenaria de 20 de octubre de 1991, tiene por objeto regular el uso del suelo urbano y suburbano, así como el desarrollo urbanístico de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 2.º ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión plenaria de 20 de octubre de 1991, aprobó el Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena, en el ámbito de competencia de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1972, que regula el régimen de gobierno local de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión plenaria de 20 de octubre de 1991, aprobó el Plan de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2º) Adjudicar definitivamente los aprovechamiento agrícolas y ganaderos de la "Dehesa Boyal", para los años agrícolas 1998-99, 1999-2000, 2000-2001, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

Lote nº 1	- DON FRANCISCO CARMONA NOGALES.....	69.000
Lote nº 2	- DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO.....	47.000
Lote nº 3	- DON MANUEL MARTIN ORELLANA.....	92.400
Lote nº 4	- DON TIBURCIO MURILLO BENITEZ.....	97.000
Lote nº 5a)	- DON JUAN MURILLO HIDALGO.....	42.300
Lote nº 5b)16	- DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS.....	17.000
Lote nº 5b)17	- DON DIEGO HIDALGO CRUZ.....	17.000
Lote nº 5b)18	- DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.....	17.000
Lote nº 5b)19	- DON JUAN MURILLO HIDALGO.....	17.000
Lote nº 5b)20	- DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.....	17.000
Lote nº 6a)	- DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ.....	46.000
Lote nº 6b)21	- DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS.....	18.500
Lote nº 6b)22	- DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ.....	18.500
Lote nº 6b)23	- DON FRANCISCO CARMONA NOGALES.....	18.500
Lote nº 6b)24	- DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ.....	18.500
Lote nº 6b)25	- DON MANUEL BARQUERO DEOGRACIAS.....	18.500
Lote nº 7a)1	- DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ.....	21.000
Lote nº 7a)2	- DON JUAN MURILLO HIDALGO.....	21.000
Lote nº 7b)26	- DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ.....	17.000
Lote nº 7b)27	- DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ.....	17.000
Lote nº 7b)28	- DON SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ.....	17.000
Lote nº 7b)29	- DON JUAN MURILLO HIDALGO.....	17.000
Lote nº 7b)30	- DON JUAN MURILLO HIDALGO.....	17.000
Lote nº 8	- DON FRANCISCO BENITEZ HIDALGO.....	38.500

3º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, que se notificará a los interesados.

ASUNTO III.- ENAJENACIÓN PARCELA 31 Y 32 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO".

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la instancia presentada por Diego Cáceres e Hijos, S.L., Cif nº B06241640, solicitando la adjudicación de las parcelas 31 y 32 de 504 m2 y 460 m2 del Polígono Industrial "El Ejido".

800 31

La Corporación, vistos los informes técnicos pertinentes y el dictamen de la Comisión Informativa competente, por unanimidad,

ACUERDA

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de los señores concejales, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

Orden	Nombre
1ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
2ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
3ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
4ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
5ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
6ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
7ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
8ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
9ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
10ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
11ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
12ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
13ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
14ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
15ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
16ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
17ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
18ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
19ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
20ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
21ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
22ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
23ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
24ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
25ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
26ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
27ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
28ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
29ª	Don Juan Manuel Martín Delgado
30ª	Don Juan Manuel Martín Delgado

En consecuencia, queda aprobada la presente ordenanza, que se dará a conocer en el Boletín Oficial de esta Corporación.

En Quintana de la Serena, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde, Don Juan Manuel Martín Delgado

El Secretario, Don Juan Manuel Martín Delgado



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Resultando. - Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994 se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

Resultando. - Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando. - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas, entre las que se encuentran los nº 31 y 32.

Resultando. - Que los nº 31 y 32 quedarán desiertos a la resolución del concurso.

Visto. - Los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

RESUELVE

1º) Adjudicar a Granitos Diego Cáceres e Hijos S.L., los solares 31 y 32 de 504 m2 y 460 m2 del Polígono Industrial el Ejido.

2º) El citado solar se segrega de la finca nº 12.800, propiedad de este Ayuntamiento.

3º) El precio resultante será el siguiente:

Parcela nº 31, 1.078.560 pesetas (IVA incluido)

Parcela nº 32, 984.400 pesetas (IVA incluido).

31 - 890 m²

4º) Las citadas parcelas se transmiten libres de cargas y gravámenes.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 185, DE 14 DE DICIEMBRE DE 1995.

Se somete a la consideración de esta Corporación, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la Imposición y Ordenanzas de Tasas y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, e Informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.3 .h de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoritario absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Resolución - Que por acuerdo de fecha de 7 de octubre de 1984 se declara la...
...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal.

Resolución - Que por acuerdo de fecha de 21 de octubre de 1984 se declara la...
...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal.

Resolución - Que por acuerdo de fecha de 21 de octubre de 1984 se declara la...
...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal.

Resolución - Que por acuerdo de fecha de 21 de octubre de 1984 se declara la...
...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal.

Resolución - Que por acuerdo de fecha de 21 de octubre de 1984 se declara la...
...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal.

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

1) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

2) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

3) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

4) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

5) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

6) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

7) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

8) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:

9) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Municipal, acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero. - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente.

A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:

1.- Tasa Reguladora por prestación del servicio por Asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga. (Art. 20.4.ñ).

2.- Tasa Reguladora por prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. (Art. 20.4.o).

3.- Tasa Reguladora por prestación de servicio por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades locales. (Art. 20.4.v).

4.- Tasa Reguladora por prestación de servicio por otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos. (Art. 20.4.i).

5.- Tasa Reguladora por prestación de servicio por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana. (Art. 20.4.h).

6.- Tasa Reguladora por realización de actividad administrativa por expedición de documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte. (Art. 20.4.a).

7.- Tasa Reguladora por prestación de servicio y realización de actividad administrativa por servicio en cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local. (Art. 20.4.p).

8.- Tasa Reguladora por prestación de servicio o realización de actividad administrativa por servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir. (Art. 20.4.u).

B) Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de San Juan, 10. 06300 Quintana de la Serena, Badajoz

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se ha celebrado una sesión pública en la que se ha tratado el expediente de modificación de precios públicos de los servicios de saneamiento de aguas.

Tratado el expediente de modificación de precios públicos de los servicios de saneamiento de aguas, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 18 de junio, y en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

Así lo acuerda el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en su sesión de día de hoy.

1.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

2.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

3.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

4.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

5.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

6.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

7.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

8.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.

9.- Los Regidores por presentar un informe de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 273/2000, de 29 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

1.- Tasa reguladora por utilización privativa o aprovechamiento especial del rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.(Art. 20.3.o).

2.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo de terrenos de uso público local. (Art. 20.3.e).

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos. (Art. 20.3.k).

3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. (Art. 20.3.g).

4.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. (Art. 20.3.h).

5.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública. (Art. 20.3.m).

6.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.(Art. 20.3.l).

7.- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.(Art. 20.3.n).

Segundo.- Se acuerda aprobar inicialmente el establecimiento del siguiente Precio Público y las Ordenanzas Reguladoras de los mismos.

- Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tercero.- Se acuerda la derogación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos en vigor, a partir del 1 de enero de 1999, a fin de adecuarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento, a exigir con arreglo a la normativa modificadora la deuda devengada al amparo de ésta.

Cuarto.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

AL SEÑOR ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO

1.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

2.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

4.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

5.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

6.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

7.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

8.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

9.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

10.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

11.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

12.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:

13.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, se le atribuyen las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Quinto. - En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Sexto. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO V.- CONVENIO 97-99 CON EL PERSONAL LABORAL Y ACUERDO CON EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la elaboración del Convenio 97-99 con el personal laboral de este Ayuntamiento. Este Convenio, al igual que el Acuerdo para personal funcionario, se ha elaborado de la misma forma para todos los Ayuntamientos de la comarca.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) que regula las condiciones de trabajo del personal laboral.

2º) Se aprueba el acuerdo con el personal funcionario del Ayuntamiento.

3º) Se seguirá la tramitación pertinente tanto para el personal laboral como funcionario.

ASUNTO VI.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN Y USO DE TERRENOS A CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESCOMBRERAS.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de la Junta de Extremadura, solicitando la autorización de ocupación de terrenos para acondicionar las escombreras.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Ceder a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el uso y disfrute de los terrenos, propiedad del Ayuntamiento, necesarios para la adecuación de las escombreras de las canteras señaladas en el plano obrante en el expediente y que se adjuntará al presente acuerdo.

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VII.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN ZONA RINCONADA.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10. 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2014, se celebró una sesión pública de gobierno, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar el presente acuerdo, que se publica en el Boletín Oficial de España.

ACUERDO DE INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

En el marco de la ejecución del Plan de Limpieza y Desinfección de las Instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha convocado a licitación pública el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 157.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda convocar a licitación pública el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.º Se acuerda que el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero.

3.º Se acuerda que el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero.

4.º Se acuerda que el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adjudicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero.

ACUERDO DE INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

En el marco de la ejecución del Plan de Limpieza y Desinfección de las Instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha convocado a licitación pública el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 157.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 11 de febrero, se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Se pone de manifiesto el Proyecto de delimitación del sector y reparcelación a efecto de cesiones en zona Rinconada, promovido por "González y Paz, S.L."

Vistos los informes técnicos y el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

Que por la promotora se ultimen todos los compromisos adquiridos con este Ayuntamiento, en relación con el terreno sobrante y con otros propietarios afectados por la reparcelación que no son objeto de cesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Antonio Tena Balsera.

Sres. Concejales:

Don Juan Mº Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

D. José Sánchez García

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, Don Antonio Tena Balsera, por ausencia del Titular, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, Don Juan A. Chacón Chacón, Don Matías Dávila Delgado, Don Vicente R. Murillo Gómez y Don Pablo Mellado González.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESIÓN.

Sometida a votación la urgencia de la sesión resulta aprobada con los votos a favor de todos los miembros presentes y, por tanto la mayoría legalmente requerida.

ASUNTO II.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CUBRICIÓN DE TERRENO PARA USO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN DICHO MUNICIPIO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Convenio a celebrar entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para cubrir el cine "El Bosque" para usarlo en diversas actividades de carácter cultural en el municipio.

Visto el tema la Corporación por unanimidad

ACUERDA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

1.- Orden de 15 de mayo de 1984

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

ARTÍCULO 1.- RATIFICACION DE LA LEGISLACION CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SERENA

Donde a continacion se ratifica la legislacion con que ha sido convocada la...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...

ARTÍCULO 2

En el día 15 de mayo de 1984, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el...





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma del citado convenio, así como la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo

ASUNTO III.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE".

Por Secretaria-Intervención, se pone de manifiesto el escrito por el que solicitan Designación del representante en el Consejo Escolar del Centro C.P. "Virgen de Guadalupe", al producirse la renovación parcial pertinente, según art. 9,2 A-1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Por el PSOE, se propone a DON JUAN Mº HURTADO GOMEZ.

Por el P.P., se propone a DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

Tras votación, DON JUAN Mº HURTADO GOMEZ obtiene 5 votos y DON JOSE SANCHEZ GARCIA 3 votos.

Por tanto la Corporación ACUERDA:

Designar como representante en el Consejo Escolar del Centro C.P. "Virgen de Guadalupe" a DON JUAN Mº HURTADO GOMEZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Sr. Alcalde, D. ...

PUNTO III - DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN EL CURSO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA ALFONSO X EL SABIO.

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde para la designación de responsable de la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro de Educación Primaria de la Alfonso X el Sabio al Sr. D. ...

[Handwritten signature]


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.998.
SEÑORES ASISTENTES:
Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan Mª Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste, Don Diego Quirós de Tena

Antes de iniciarse la sesión, por Secretaría se da cuenta del escrito de Don Julio Pérez Sánchez, Concejales del Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 1998, dando cuenta de su abandono del grupo SIEX (Socialistas Independientes de Extremadura) y solicitando su adscripción al Grupo Mixto. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado, aceptando la adscripción solicitada.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

→ y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 6-11-98

ASUNTO II.- BASES SELECCIÓN PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1998.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración de las Bases para la selección, mediante concurso-oposición, de las tres plazas de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1.998, que son:

- Vigilante de Arbitrios
- Ordenanza Consultorio
- Maestro Albañil



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1982.

ACORDOS AYUNTAMIENTO

- 1.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 2.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 3.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 4.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 5.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 6.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 7.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 8.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 9.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.
- 10.º Aprobación de la Ordenanza de Fiestas de la localidad.

Después de haber leído y discutido el expediente de la Ordenanza de Fiestas de la localidad, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones que se indican a continuación:

ARTÍCULO 1.º- ESTABLECIMIENTO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, acuerda establecer las fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

ARTÍCULO 2.º- BASES DEL PROGRAMA DE Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

1.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

2.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

3.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

4.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

5.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

6.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

7.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

8.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

9.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:

10.º Fiestas de la localidad, con las características que se indican a continuación:





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar las bases para la selección, mediante concurso-oposición de las plazas siguientes:

- Vigilante de Arbitrios
- Ordenanza Consultorio
- Maestro Albañil

Correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1998.

2.- La Convocatoria se publicará, junto con las bases, en el BOP, DOE y en extracto en el BOE, produciéndose efectos administrativos desde la publicación en el BOE del mencionado extracto.

ASUNTO III.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO, EN COMPENSACIÓN DEL IBI RÚSTICA, A LA DEVOLUCIÓN, DESCUENTOS Y RECARGOS OBJETO DE SANCIÓN.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito procedente del O.A.R., referente a la exención IBI rústica de 1996, solicitando acuerdo de Pleno de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado vía compensación a la devolución de cuotas y recargos objeto de exención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento se compromete expresamente a la afectación de los recursos a percibir del Estado, vía compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención del IBI rústica 1996.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DENOMINADO INSTITUCIÓN FERIAL DE QUINTANA DE LA SERENA "SALÓN DEL GRANITO".-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración de los Estatutos del Consorcio denominado Institución Ferial de Quintana de la Serena "Salón del Granito".

Además de este Ayuntamiento participa Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz y Canteras Reunidas, Asociación profesional.

Vistos los Estatutos y los respectivos informes, así como el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se ha celebrado una sesión pública de gobierno, a las 10:00 horas, en la que se ha tratado el siguiente orden del día:

ACTA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo de 2014.

- Verificación de la asistencia.
- Presidencia: Sr. D. Juan José Rodríguez.
- Vicepresidencia: Sr. D. Juan José Rodríguez.
- Secretario: Sr. D. Juan José Rodríguez.

2.- Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

3.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

4.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

5.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

6.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

ACTA

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

7.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

8.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

9.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

10.- La Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno de Quintana de la Serena, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.

11/14



ACUERDO

PRIMERO. - Constituir el consorcio denominado "Institución Ferial de Quintana de la Serena "Salón del Granito" con la Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz y Canteras Reunidas, Asociación Profesional, y que tendrá los siguientes fines profesionales:

- a) La promoción y organización del Salón del Granito.
- b) Exposiciones de carácter monográfico en relación al granito.
- c) Facilitar el conocimiento, difusión y uso del granito, tanto en su vertiente de roca ornamental, como roca para la construcción
- d) Incentivar la contratación y venta de producto procedentes del sector y para el sector.
- e) Acometer el desarrollo del sector del granito, mediante la formación, actuando en diversos campos formativos, y con especial mención al mantenimiento y mejora en la calidad de los productos, así como actuar de eje difusor de información relevante que se centre en la promoción del granito.

Segundo. - Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, disponiendo se sometan a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse se considerarán definitivamente aprobados.

ASUNTO V.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DEL 21/12/95, ENAJENACIÓN PARCELA Nº 9, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VICENTE SÁNCHEZ CABEZAS.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la solicitud de DON JOSE HIDALGO BARQUERO, pidiendo la modificación del acuerdo del Pleno del 21 de diciembre de 1995, por el que se le adjudica la parc nº 9, del Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cabezas", a fin de que pase a su hija Doña Inés Mª Hidalgo Pérez, DNI nº 76.241.441.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Modificar el acuerdo de pleno del 25 de diciembre de 1995 y en su consecuencia se adjudica a Doña Inés Mª Hidalgo Pérez, el siguiente bien patrimonial:

Solar nº 9, del Polígono Industrial "Vicente Sánchez Cabezas" (antigua zona ITA), de una extensión superficial de 430 m2, con los siguientes linderos:

• Frente.- C/ Vicente Sánchez Cabezas



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Espalda.- Diversas parcelas particulares
 Derecha.- Solar nº 8
 Izquierda.- Solar nº 10, propiedad de Doña Cándida Ortiz Franco.

Este solar está inscrito en el Inventario de bienes de la Entidad, en concepto de patrimoniales Refª 1.1.00052.

2º) Se aprueba la segregación del mencionado terreno de la finca nº 10.173, tomo 903, libro 106, folio 10, del Registro de la Propiedad de Castuera.

3º) El precio del mencionado solar es de 3.275.000 pesetas (IVA incluido), que se abonará al contado antes del otorgamiento de la escritura. Los gastos notariales, registrales e impuestos, correrán de cuenta del comprador.

4º) Como quiera que el valor del bien a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni tampoco el 10% de los mencionados recursos, no siendo pues necesario ni pedir autorización a la Junta de Extremadura, ni mayoría absoluta. Aunque sí es preciso comunicar este acuerdo al órgano competente de la Junta.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la escritura pública.

ASUNTO VI.- REVERSIÓN SOLAR PLAZA DE EXTREMADURA, Nº 14, ADJUDICADO A DOÑA JOSEFA FORTUNA MARTÍN.

Por Secretaría-Intervención se informa que por acuerdo de Pleno del día 14 de agosto de 1996, se adjudicó el solar propiedad del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de Extremadura, nº 14, a Doña Mª Josefa Fortuna Martín.

Con fecha 2 de diciembre de 1998, la interesada renuncia expresamente a la adjudicación.

Visto el tema y el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

Aceptar la renuncia de Doña Mª Josefa Fortuna Martín, procediendo a la reversión del solar citado.

ASUNTO VII.- ENAJENACIÓN SOLAR Nº 10, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL EJIDO A TRAGRASAN, S.L.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la instancia presentada por Don Rafael Sánchez Murillo, en nombre y representación de Tragrasan, S.L., solicitando la adjudicación de

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Excmo. Sr. Alcalde - D. Juan José Rodríguez

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde - D. Juan José Rodríguez

Excmo. Sr. Concejal - D. Juan José Rodríguez

ALCALDE

Excmo. Sr. Concejal - D. Juan José Rodríguez

Excmo. Sr. Concejal - D. Juan José Rodríguez

Excmo. Sr. Concejal - D. Juan José Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

660 → No. 12/5/99
la parcela nº 10, de 825 m2, del Polígono Industrial "El Ejido", en el precio de 1.765.500 (IVA incluido).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994, se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a nº 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

Resultando.- Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e interior autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas entre las que se encuentra la nº 10.

Resultando.- Que esta parcela nº 10 quedó desierta a la resolución del concurso

RESUELVE

1º) Adjudicar a Tragrasan, S.L., CIF nº B06277032, el solar nº 10, de 825 m2, del Polígono Industrial "El Ejido"

2º) El citado solar se segrega de la finca nº 12.800, propiedad del Ayuntamiento.

3º) El precio será 1.765.500 (IVA incluido). Se transmite libre de cargas y gravámenes.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VIII. ENAJENACIÓN SOLAR Nº 11, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO" A LA ILUSIÓN DE QUINTANA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la instancia presentada DOÑA MAXIMINA POZO MURILLO, en nombre y representación de la Cooperativa "La Ilusión de Quintana", solicitando la adjudicación de la parcela nº 11, de 495 m2, del Polígono Industrial "El Ejido", en el precio de 1.059.300 (IVA incluido).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

El día 10 de mayo de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha celebrado una sesión pública de gobierno.

En esta sesión se ha debatido y votado el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

2.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

3.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

4.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

1.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

2.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

3.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

4.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

5.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

6.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

7.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

8.ª.- Se aprueba el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1987, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

ANEXO



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Resultando. - Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994, se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a nº 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

Resultando. - Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e interior autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando. - Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas entre las que se encuentra la nº 11.

Resultando. - Que esta parcela nº 11 quedó desierta a la resolución del concurso

RESUELVE

1º) Adjudicar a de la Cooperativa "La Ilusión de Quintana", CIF nº F06266928, el solar nº 11, de 495 m2, del Polígono Industrial "El Ejido".

2º) El citado solar se segrega de la finca nº 12.800, propiedad del Ayuntamiento.

3º) El precio será 1.059.300 (IVA incluido). Se transmite libre de cargas y gravámenes.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IX. - ACUERDO DE GESTIÓN DEL SUELO EN CRT. DE CIRCUNVALACIÓN CON DOÑA FRANCISCA NOGALES BARQUERO.

Por Secretaría-Intervención se informa que mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio de 1996, se aprobó acuerdo de gestión del suelo en Crta. Circunvalación con Doña Francisca Nogales Barquero. Posteriormente hubo alguna modificación, que sin variar los metros objeto de cesión, variaba la configuración de los solares.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación y la unidad de actuación en Crta. de Circunvalación.

2º) Respecto a la gestión del suelo en dicha zona se aprueba el convenio urbanístico con doña Francisca Nogales Barquero, que consiste en la cesión del 15% de carácter obligatorio y 2 de abril de 1996, por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal (en el que se analiza pormenorizadamente la plusvalía obtenida por los propietarios del terreno, como consecuencia

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de su pleno municipal el día 15 de mayo de 2013, lo siguiente:

1º) Que se acuerde la convocatoria de un concurso público de obras para la construcción de una casa de vecindad en Quintana de la Serena, en el término municipal de Quintana de la Serena, con una inversión aproximada de 10 millones de euros.

2º) Que se acuerde la adjudicación de la obra a favor de la empresa constructora que presente la oferta más económica.

3º) Que se acuerde la adjudicación de la obra a favor de la empresa constructora que presente la oferta más económica.

DISPOSICIÓN FINAL

1º) Adjudicación de la obra a favor de la empresa constructora que presente la oferta más económica.

2º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

3º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

4º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

5º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

6º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

7º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

8º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

DISPOSICIÓN FINAL

1º) Adjudicación de la obra a favor de la empresa constructora que presente la oferta más económica.

2º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

3º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.

4º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a pagar a la empresa constructora que presente la oferta más económica.





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

de la recalificación), se cederá otro 15% de terreno al Ayuntamiento, a fin de que estas plusvalías aprovechen a la Comunidad y formen parte del Patrimonio Municipal del suelo.

3º) Esta cesión se concreta en 2.067 m², repartidos en 5 solares numerados del 7 al 11, con 400 m² de superficie los nº 8,9,10 y 11 y 467 el nº 7, que el Ayuntamiento adquiere para sí.

4º) Se aprueba igualmente la correspondiente segregación de los terrenos citados, de la finca nº 12.560, propiedad de Doña Francisca Nogales Barquero.

5º) Se expondrá al público durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones. Caso de que no se presenten, el acuerdo será definitivo.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras.

ASUNTO X.-GESTIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS EN "RINCONADA, PIÑA DEL GATO Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y CESIÓN DEL SUELO, POR GONZÁLEZ Y PAZ, S.L."

Se da cuenta del proyecto de reparcelación y cesión de terrenos, redactado por el Arquitecto Don Lucio Fernández Tena y promovido por González y Paz, S.L.

Vistos los correspondientes dictámenes técnicos y el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del sector y reparcelación promovido por González y Paz, S.L.

2º) Se aprueba igualmente el sistema de actuación que será el de compensación, cediendo al Ayuntamiento con el 15% del aprovechamiento obtenido, lo que supone un total de ~~1183~~ ¹¹³⁹ m², que el Ayuntamiento adquiere para sí.

3º) Se aprueba la correspondiente segregación de terrenos de las fincas de González y Paz, S.L.

4º) Se expondrá al público durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones. Caso de que no se presenten, el acuerdo será definitivo.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus atribuciones, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de las actividades de cooperación social y económica que se deriven de la aplicación del artículo 149.1.b) de la Constitución Española y del artículo 149.1.1) de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 1.º

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de las actividades de cooperación social y económica que se deriven de la aplicación del artículo 149.1.b) de la Constitución Española y del artículo 149.1.1) de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Quintana de la Serena.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ASUNTO XI.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, 2ª FASE HOGAR CLUB DE ANCIANOS PISOS TUTELADOS.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones para la contratación, mediante concurso de tramitación ordinaria, de la Obra 2ª Fase Construcción Hogar de Ancianos Pisos Tutelados.

Vistos los respectivos informes, así como los mencionados Pliegos y el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar los Pliegos de Condiciones para la adjudicación mediante concurso de la 2ª Fase Hogar Club de Ancianos Pisos Tutelados.

2º) Se expondrán los mencionados Pliegos en el BOP, a efecto de reclamaciones, anunciándose simultáneamente concurso.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XII.- URGENTES

1.- ANULACION DE ACUERDO DE 30/10/1998: ASUNTO V.- CONVENIO 97-99, CON EL PERSONAL LABORAL Y ACUERDO CON EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del escrito de 15/12/98, de la Delegación del Gobierno de Extremadura, requiriendo al Ayuntamiento la anulación del citado acuerdo por la vulneración de la legislación que cita, tal y como se informó verbalmente por su Secretaría-Intervención.

Vista la urgencia con los votos a favor de todos los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde y tras la adecuada deliberación la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Anular el citado acuerdo en todas sus partes dejándolo sin efecto.

2.- ENAJENACION SOLAR Nº 30 A DON DIEGO CACERES E HIJOS S.L.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Plaza de España, 10 - 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

ACORDADO EN EL PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2010.

El presente acuerdo se adopta en virtud de la autorización del Pleno de Ayuntamientos de Badajoz, en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma.

Para los efectos previstos en el presente acuerdo, se adopta el siguiente texto:

ARTÍCULO 1º

1º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

2º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

3º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

ARTÍCULO 2º

1º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

2º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

3º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

ARTÍCULO 3º

1º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.

2º) Se aprueba el Plan de Medidas de Economía y Eficiencia en el Gasto Público para el ejercicio 2010.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Se da cuenta de la solicitud presentada por DON DIEGO CACERES E HIJOS S.L., CIF nº B06241640, solicitando la adjudicación de la parcela nº 30, de 500 m2 del Polígono Industrial "El Ejido".

La Corporación, vistos los informes técnicos pertinentes por unanimidad

ACUERDA

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994, se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a la 32, cambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

Resultando.- Que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas, entre los que se encuentra la nº 30.

Resultando.- Que este nº 30 quedó desierto a la resolución del concurso.

Visto.- Los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

RESUELVE

1º) Adjudicar a Granitos Diego Cáceres e Hijos S.L., el solar nº 30, de 500 m2 del Polígono Industrial "El Egido".

2º) El citado solar se segrega de la finca nº 12.800, propiedad de este Ayuntamiento.

3º) El precio resultante será de 1.070.000 pesetas (IVA incluido).

4º) La parcela se transmite libre de cargas y gravámenes.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde concede la palabra a aquellos concejales que desean formular algún ruego o pregunta.

El Sr. Concejil, del Grupo Popular, ruega se felicite a Don Matías Romero Parejo, Policía Municipal de este Ayuntamiento, que además de haber ganado los premios

12 páginas de folios 1 al 12

En el marco de la actual normativa de contratación pública...

11/11/11

ACTA

Se celebra en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

El día 11 de noviembre de 2011, se celebra la sesión...

La sesión comienza a las 10:00 horas con la lectura...

El primer punto de la orden del día es la aprobación...

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la orden...

ACTA

En el marco de la actual normativa de contratación pública...

El día 11 de noviembre de 2011, se celebra la sesión...

La sesión comienza a las 10:00 horas con la lectura...

El primer punto de la orden del día es la aprobación...

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la orden...

ACTA

En el marco de la actual normativa de contratación pública...

El día 11 de noviembre de 2011, se celebra la sesión...

La sesión comienza a las 10:00 horas con la lectura...



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

correspondientes en el concurso "¿Qué apostamos?" ha dado la oportunidad de que Quintana haya sido visto por mucha gente.

El Sr. Alcalde comenta que se unen todos a esta propuesta y así se hará constar la felicitación pública.

- El Sr. Chacón, pregunta por el tema del Arroyo del Tío Pepe.

- El Sr. Alcalde manifiesta que se está en un compás de espera preocupante, lo último que conoce es un escrito de la Ministra de Medio Ambiente, en la que se informaba la firma de un convenio con la Junta de Extremadura para eliminar los puntos negros de inundaciones en esta Comunidad. Sobre este tema, la Junta de Extremadura le ha informado que es cierto que existe un borrador, pero que el Gobierno aún no ha puesto el dinero sobre la mesa.

Por todo ello y viendo que no se toman medidas y que la resolución del problema no avanza, quizás sea el momento, si la Corporación lo cree conveniente, de iniciar otro tipo de acciones, dando cuenta a la Junta de Extremadura, Gobierno y en fin, a todos los organismos implicados.

La Corporación acepta la sugerencia.

- Por último el Sr. Chacón, pregunta de nuevo sobre la iluminación del parque de la Ermita, contestando el Sr. Alcalde que ya se está elaborando el proyecto y para el verano estará iluminado.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde desea a todos Felices Fiestas y un buen año 1999.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

El Sr. Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio y se le dé el debido cumplimiento.

El Sr. Teniente de Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio.

El Sr. Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio y se le dé el debido cumplimiento.

El Sr. Teniente de Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio.

El Sr. Teniente de Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio.

El Sr. Teniente de Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio.

El Sr. Teniente de Alcalde ordena que se ponga en marcha el presente convenio.

Y en fe de lo cual, se ha firmado el presente convenio en Quintana de la Serena, a los días de mes de año.

ACT: CANTON

[Faint signature and text area]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales, Don Pablo Mellado González. Se hace constar que los Sres. Don Agustín Ortiz Franco y Don Matías Dávila Delgado, se incorporan debatiéndose el asunto 4º y 5º, respectivamente.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1.998 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DEL 19/12/97, SOBRE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 161/99 "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA".

Se informa a la Comisión de que por acuerdo de Pleno del 19/12/97, se aprobó definitivamente la obra 161/99 "Pavimentación y Dotación de infraestructura del Plan General, con un presupuesto de 15.700.000 pesetas.

Se aprobó asimismo la ejecución por la propia Administración.

Como quiera que actualmente se están realizando muchas obras por este sistema, resulta conveniente cambiar el sistema de ejecución para realizarlo, adjudicándolo por contrato y bajo el sistema de concurso.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1988.

En el año de 1988, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena...

- REGISTRO ASISTENTES: D. José María...

Acta de la sesión de 12 de febrero de 1988...

ORDEN DEL DIA

1.ª.- Aprobación de la orden del día...

2.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo...

3.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo...

4.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo...

5.ª.- Informe de la Comisión de Urbanismo...



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Modificar el acuerdo de Pleno del 19/12/97 y ejecutar la obra 161/99 del Plan General denominada "Pavimentación y Dotación de infraestructura " para ejecutarla por contrata, bajo la modalidad de concurso.

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III.- OBRA 23/EX/97 PJ, SUMINISTRO ALBERGUE MUNICIPAL, DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN A AQUELLOS PROPIETARIOS QUE NO AUTORICEN O APAREZCAN UNA VEZ INICIADAS LAS OBRAS.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente formado para la recogida de autorizaciones de propietarios de los terrenos por donde va a discurrir la línea de albergue, que se corresponde con la obra nº 23/EX/97 PJ.

Aunque están prácticamente todos, algunos de ellos no son los que en el Catastro de Rústica aparecen o son desconocidos.

Se trata pues de calificar la disponibilidad de terrenos, así como de adoptar el compromiso de indemnizar como corresponda a los que aparezcan una vez iniciadas las obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Declarar la disponibilidad de los terrenos afectados por la ejecución de la obra 23/EX/97 "Línea aérea de M.T. 13,2 KV CT. Interperie de 50 KVA y Red de B.T. para suministro de Albergue Municipal en Quintana de la Serena.

2º) Compromiso expreso de la Corporación de indemnizar a aquellos propietarios de los terrenos, que pudieran aparecer una vez iniciadas las obras.

3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOVÍA DE EXTREMADURA.

Visto el dictamen de la Comisión Informadora correspondiente a la Corporación por

ACUERDO

1º) Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 12/12/17 y acordar la obra "Plan de

2º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

ARTÍCULO III.- ORDEN DE LA COMISIÓN INFORMADORA ALERQUE ALBERTO

3º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

4º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

5º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

6º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

ACUERDO

1º) Declarar la urgencia de la propuesta de modificación de la orden de 12/12/17

2º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

3º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración

4º) Facilitar al Sr. Alcalde a su cargo la información necesaria para la elaboración



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la propuesta realizada por el Grupo Socialista, a fin de instar al Ministerio de Fomento, para que tras los trámites precisos, se realicen los estudios de continuación de la Autovía desde Puertollano a la Autovía de Extremadura, atravesando las Comarcas de Almadén y de la Serena.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Instar al Ministerio de Fomento a fin de que se lleve a cabo la realización de la Autovía desde Puerto llano a la Autovía de Extremadura, atravesando las Comarcas de Almadén y de la Serena, para enlazar con la Autovía de Extremadura.

2º) Que se habilite el crédito necesario, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, para el proyecto y realización de la mencionada Autovía.

3º) Que del acuerdo adoptado se remita calificación al Excmo Sr. Ministro de Fomento, Dirección General de Carreteras y Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura y alcaldes de la comarca.

ASUNTO V.- ACCIONES A EMPRENDER POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL INSTITUTO DE SECUNDARIA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente por DON ANTONIO TENA, portavoz del PSOE, se da lectura al escrito que en su caso se enviará a la Delegada Provincial del MEC y al Excmo. Sr. Ministro, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento Pleno decide dirigirse a la Sra. Delegada del MEC en el siguiente contexto:

Una vez que fue aprobada la construcción de un Instituto de Secundaria en Quintana de la Serena (según carta de la Ministra de Educación y Cultura de fecha 8 de junio de 1998) para el 1999-2001.

De igual manera la construcción de 12 aulas para primaria, así como acondicionamiento del colegio en persianas y otros enseres por parte de la Delegación.

Habiendo entrado en 1.999, ROGAMOS, nos comunique en que situación se encuentran ambas cosas para poder tranquilizar a nuestros ciudadanos y adecuar el colegio, puesto que el Ayuntamiento ha hecho todo lo que esta a su alcance y sobre todo después del temporal acaecido en la zona en las últimas fechas.

Esperamos tenga a bien lo solicitado y quedemos enterado de las inversiones en Educación en nuestro pueblo todo el grupo del gobierno”

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a los ... de ... de ...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda:

ACUERDO

1º) Que se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros, y el presupuesto de ingresos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros.

2º) Que se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros, y el presupuesto de ingresos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros.

3º) Que se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros, y el presupuesto de ingresos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros.

ACUERDO DE ACORDADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a los ... de ... de ...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda:

Que se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros, y el presupuesto de ingresos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda:

Que se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros, y el presupuesto de ingresos de Quintana de la Serena para el ejercicio de 2011, en el importe de ... euros.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda:



El Sr. Alcalde comenta que, tal y como todos conocen, la Sra. Ministra prometió que se iniciarían las obras en 1999 y desde aquella notificación no se sabe nada, en cambio Zalamea ya ha iniciado las obras y Villanueva de la Serena también.

Dicho esto y con la conformidad de todos los Sres. Concejales, la Corporación decide suscribir conjuntamente el escrito transcrito e iniciar cuantas gestiones sean precisas para lograr el objetivo de la construcción del Instituto de Secundaria en Quintana de la Serena, tal y como la Excm. Sra. Ministra de Cultura prometió por escrito.

ASUNTO VI.- PERMUTA DE TERRENOS CON DOÑA FRANCISCA MARTIN MARTIN, EN PLAZA DE EXTREMADURA.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del expediente que se está tramitando para llevar a cabo la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y Doña Francisca Martín Martín, con el fin de dar anchura a la C/ Carolina Coronado.

Vistos los respectivos informes técnicos y de Secretaria-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico ,

Resultando.- Que el valor de los bienes a permutar es de 750.000 pesetas, siendo pues equivalentes.

Resultando.- Que el terreno del Ayuntamiento está calificado como Patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, y que su valor no excede ni del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 25% de esos mismos recursos, no siendo pues necesaria la mayoría absoluta ni pedir autorización a la Junta de Extremadura.

Considerando.- Lo establecido en el art. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

- 1) Enajenar a D^a Francisca Martin Martin el siguiente bien del Ayuntamiento:

Parcela de terreno designada como "A" en los planos adjuntos, ubicada en Plaza de Extremadura esquina C/ Camino de Zalamea, con una superficie de 29 m² y 14,50 m de fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, Libro 109, Tomo 925, folio 38, finca nº 9.048 duplicado.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes y está calificado como patrimonial en el libro inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

del presente de fecha 14 de mayo de 2014

El Sr. Alcalde emite el presente informe que tal y como podrá verse, la Srta. Mercedes Martínez...

En este caso y con la finalidad de darle un mayor carácter de transparencia, se ha procedido a...

ACUERDO 57- PREGUNTA DE INTERROGACIÓN CON DONA PRÁXEDIS MARTÍN MARTÍN EN BLAZA DE EXTRAORDINARIA

Por Secretaría Insular se da cuenta del expediente que se está tramitando para...

Vista las respuestas dadas por el Sr. Alcalde y de Secretaría Insular, se da el siguiente dictamen:

Con respecto a lo que se pide de las bases a presentar se debe presentar...

Resolución - Que el Sr. Alcalde y la Srta. Práxedis Martín Martín, en su calidad de...

Consecuencia - En consecuencia se da traslado al Sr. Alcalde y Srta. Práxedis Martín...

Y visto el dictamen de la Comisión Insular competente, la Comisión Insular...

ACUERDO

1) Trámite a la Srta. Práxedis Martín Martín el expediente que se está tramitando...

Por lo tanto se acuerda que la Srta. Práxedis Martín Martín, en su calidad de...

Resolución - Que el Sr. Alcalde y la Srta. Práxedis Martín Martín, en su calidad de...

Consecuencia - En consecuencia se da traslado al Sr. Alcalde y Srta. Práxedis Martín...





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Permutándose por el siguiente terreno propiedad de D^a Francisca Martin Martin que se designa como "B", con una superficie de 25 m2.

Esta finca se segregará de la inscrita en el Libro nº 8854 del Registro de la propiedad de Castuera.

Se valoran en 750.000 pts.

2) Se aprueban las correspondientes segregaciones.

3) Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VII.- ENAJENACIÓN DE 153 M2 DE TERRENO EN PIÑA DEL GATO.

Por Secretaria-Intervencion se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante concurso de un terreno de 153 m2 en Piña del Gato, propiedad del Ayuntamiento.

El precio de licitación será de 8.000 ptas, al que le será añadido el I.V.A.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1) Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso, abierta de tramitación ordinaria, de un solar de 153 m2 ubicado en Piña del Gato de 6 m de fachada.

2) Se expondrán al público los pliegos por plazo de 8 días, y simultáneamente se convocará subasta que se aplazará cuando sea necesario en caso de presentarse reclamaciones.

ASUNTO VIII.- PERMUTA DE TERRENOS CON DON FRANCISCO ORTIZ ROMERO.

Por Secretaria-Intervencion se da cuenta de expediente instruido para llevar a cabo la permuta de terrenos del Ayuntamiento con D. Francisco Ortiz Romero en paraje conocido por Piña del Gato.

12. Sesión de Gobierno Ordinaria

El Ayuntamiento por el presente ratifica y aprueba el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, con una vigencia de 10 años.

Las funciones que corresponden de la materia en el artículo 10.º del Reglamento de la Corporación Municipal son las siguientes:

Se aprueba en 700 000 pts

1) Se aprueba el presupuesto de gastos.

2) Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Gobierno Local en el momento de la aprobación de los presupuestos de la Junta de Gobierno Local.

3) Se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena se comprometa a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los datos estadísticos que se requieran para el desarrollo de las actividades de la Junta de Gobierno Local.

ANEXO VII - EVALUACION DE LAS MEDIDAS DE TERRENO EN PIZA DEL DATO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acuerda la realización de la evaluación de las medidas de terreno en Piza del Dato, para lo cual se encarga al Ayuntamiento de Quintana de la Serena la realización de las labores de campo y de oficina.

El coste de las labores será de 8 millones de pesetas, a pagar en el mes de mayo de 1994.

Y en el momento de la ejecución de las labores de campo, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena sea el responsable de la ejecución de las labores de campo.

ACUERDO

1) Se aprueba el presupuesto de gastos para la realización de las labores de campo y de oficina, con un importe de 8 millones de pesetas.

2) Se encarga al Ayuntamiento de Quintana de la Serena la realización de las labores de campo y de oficina, para lo cual se encarga al Ayuntamiento de Quintana de la Serena la realización de las labores de campo y de oficina.

ANEXO VIII - PERMUTA DE TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA DE LA SERENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acuerda la realización de la permuta de terrenos que se encuentran en el municipio de Quintana de la Serena, para lo cual se encarga al Ayuntamiento de Quintana de la Serena la realización de las labores de campo y de oficina.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Vistos los preceptivos informes del Sr. Arquitecto Técnicos y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que el valor de cada uno de los bienes a permutar es de 1.130.500 ptas, siendo pues equivalentes.

Resultando.- Que el terreno del Ayuntamiento está calificado como patrimonial, en el inventario de bienes y derechos de la entidad y que su valor no excede ni del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 25% de esos mismos recursos, no siendo pues necesaria la mayoría absoluta, ni pedir autorización a la Junta de Extremadura.

Considerando.- Lo establecido en el art. 109 y sigtes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1) Enajenar a D. Francisco Ortiz Romero el siguiente bien del Ayuntamiento.

“Parcela de Terreno designada en los Planos adjuntos como “A” de propiedad municipal, con una superficie de 133 m2 con 10 m de fachada en paraje conocido como Piña del Gato”

Se encuentra libre de cargas y gravámenes y está calificado como patrimonial en el libro inventario de bienes y derechos de la entidad.

Permutándose.- Por el siguiente terreno propiedad de D. Francisco Ortiz Romero:

“Parcela designada como “B”, con una superficie de 165 m2, da fachada Avda. del Canal y cuenta con un pozo e instalaciones complementarias.”

Se valoran cada uno de ellos, en 1.130.500 ptas.

2) Se aprueban las correspondientes segregaciones de terreno.

3) Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura a los efectos previstos, en el art. 109 y sptes. Del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Pleno de este Ayuntamiento

... y visto el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas...

... y visto el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas...

... y visto el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas...

... y visto el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas...

ACORDA

- 1) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 2) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 3) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 4) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 5) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 6) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 7) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 8) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 9) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...
- 10) Aprobar a la Ordenanza que regula el uso del Ayuntamiento...



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ASUNTO IX.- APROBACIÓN OBRA 121/99 "CENTRO ASISTENCIALES Y FORMA DE GESTIÓN"

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito nº 182, del 2-2-99, del Area de Fomento de Obras, Servicio de Planificación y Seguimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la aprobación de la obra 121/99, del Plan Local, denominada "Centro Asistencial en Quintana de la Serena", por 4.200.000 pesetas, así como de la petición de la gestión.

Por el Sr. Alcalde se comenta que esta obra se empleará en la cubierta del Hogar de Ancianos. Comenta también que se adjudicarán obras por valor de 25 millones, 15 de Caja Badajoz y 10 de la Consejería de Bienestar Social.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra.- 121

Anualidad.- 1999

Plan Local

Denominada "Centro Asistencial en Quintana de la Serena" (Badajoz).

Presupuesto y Financiación

Aportación Diputación.- 2.940.000

Aportación Municipal.- 1.200.000

TOTAL 4.200.000

2º) Solicitar la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarla mediante contrato menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, Don Matías Dávila Delgado, Don Julio Pérez Sánchez y Don Pablo Mellado González.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, es sometida a votación la urgencia con que ha sido convocada la sesión, resultando aceptada con los votos a favor de todos los miembros presentes y, por tanto la mayoría legalmente requerida.

ASUNTO II.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL.

Por Secretaria-Intervencion se da cuenta del Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para el equipamiento del Centro Cultural de "La Posada" aportándose la cantidad de 5.273.244 pesetas.

Visto el convenio, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

2011

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

Plaza de España s/n. 06100 Quintana de la Serena (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2011

En el día de ayer del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reuniéndose en sesión extraordinaria y única convocada por el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Valero, para la aprobación del Plan de Actuación de Urgencia en materia de emergencias, se celebró la siguiente sesión extraordinaria y única convocada por el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Valero, para la aprobación del Plan de Actuación de Urgencia en materia de emergencias.

Asiste la Junta de Gobierno local presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Valero, y el Sr. Secretario, D. Juan Antonio Valero.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Plan de Actuación de Urgencia en materia de emergencias.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Plan de Actuación de Urgencia en materia de emergencias.

Y para el caso de que no se produjera la aprobación por unanimidad...





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

1) Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para equipamiento del Centro Cultural de "La Posada", en todas y cada una de sus cláusulas.

2) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el citado Convenio.

ASUNTO III.- PERMUTA DE TERRENOS CON DON JOSE BENITEZ HIDALGO.

Por Secretaría-Intervención, se da cuenta del expediente que se está tramitando para permutar el solar nº7 de carretera de Circunvalación, propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 460 m², por la nave ubicada en "El Ejido", propiedad de Don José Benítez Hidalgo, de cara a ir preparando el terreno para la construcción del Instituto.

Vistos los respectivos informes técnicos, la Corporación por unanimidad.

Resultando. - Que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no supera el 40%.

Resultando. - Que el solar que pertenece al Ayuntamiento está calificado de Patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, y que su valor no excede ni del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 25% de esos mismos recursos, no siendo pues necesaria la mayoría absoluta ni pedir autorización a la Junta de Extremadura.

Considerando. - Lo establecido en el art. 109 y Sgtes. Del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

ACUERDA:

1º) Enajenar a Don José Benítez Hidalgo el siguiente bien del Ayuntamiento:

Solar, identificado con el nº 7, de 460 m², en Crta. de Circunvalación.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes y está calificado como patrimonial en el libro Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

Permutándose por el siguiente bien propiedad de Don José Benítez Hidalgo

Nave diáfana, con una superficie construida de 105 m², ubicada en finca "Ejido".

2º) Se aprueban las correspondientes segregaciones.

3º) Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA OBRA RESIDENCIA DE ANCIANOS PISOS TUTELADOS.

Por parte de Secretaría-Intervención se informa que la Consejería de Bienestar Social ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 10.000.000 pesetas, para la ejecución de la 3ª fase de la Residencia de Ancianos con Pisos Tutelados.

Procede pues aprobar los Pliegos de Condiciones para la adjudicación por Concurso de las obras.

Vistos los referidos Pliegos, la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

1º) Se aprueban los Pliegos de Condiciones para la adjudicación mediante concurso abierto de tramitación urgente de la obra denominada "3ª fase construcción Residencia de Ancianos Pisos Tutelados".

2º) Los mencionados Pliegos se anunciarán en el BOP, a efectos de reclamaciones comunicándose simultáneamente concurso que se aplazará si existen reclamaciones.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES EN ZONA VENERO-2.

Se da cuenta igualmente de la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la enajenación, mediante concurso, de los solares nº 29 y 30 de Zona Venero-2, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Vistos los pliegos y los correspondientes informes, la Comisión por unanimidad

ACUERDA:

1º) Se aprueban el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante concurso, de los solares nº 29 y 30 de Zona Venero-2, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

2º) Los mencionados Pliegos se expondrán al público en el BOP, a efectos de reclamaciones y se comunicará simultáneamente concurso que se aplazará si existen reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICO.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

En el mes de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

ACORDO IV - PUNTO DE CONDICIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LA 3ª FASE DE LA OBRA RESERVA DE ALCANTARILLOS TUBERÍA ADOS.

El punto de inscripción de la 3ª fase de la obra de adscripción de tubería adosada a la red de alcantarillado de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de 10.000 metros, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de Quintana de la Serena.

El punto de inscripción de la 3ª fase de la obra de adscripción de tubería adosada a la red de alcantarillado de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de Quintana de la Serena.

Y VISTO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, EN SU COMISIÓN DE GOBIERNO, EN LA SESIÓN DE GOBIERNO DE 14 DE MAYO DE 2011, SE ACORDA:

1) Se autoriza al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena para que se encargue de la gestión de la obra de adscripción de tubería adosada a la red de alcantarillado de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de Quintana de la Serena.

2) Las responsabilidades de la obra de adscripción de tubería adosada a la red de alcantarillado de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de Quintana de la Serena, serán de carácter económico y de gestión de Quintana de la Serena.

3) Se autoriza al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena para que se encargue de la gestión de la obra de adscripción de tubería adosada a la red de alcantarillado de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de tubería adosada de Quintana de la Serena.

ACORDO V - PUNTO DE CONDICIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE SOLAR EN ZONA VERDE.

Se autoriza al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena para que se encargue de la gestión de la obra de adscripción de solar en zona verde de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de solar en zona verde de Quintana de la Serena.

ACORDO VI - PUNTO DE CONDICIONES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE SOLAR EN ZONA VERDE.

Se autoriza al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena para que se encargue de la gestión de la obra de adscripción de solar en zona verde de Quintana de la Serena, para la ejecución de la obra de adscripción de solar en zona verde de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Y en virtud de lo acordado en el punto anterior, se autoriza al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena para que se encargue de la gestión de la obra de adscripción de solar en zona verde de Quintana de la Serena.

[Handwritten signature]


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.999.**
SEÑORES ASISTENTES:
Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan Mº Hurtado Gómez.

Dª Angela Hidalgo Quintana.

Don Agustín Ortiz Franco.

Don Vicente R. Murillo Gómez.

Don Pablo Mellado González.

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Diego Quirós de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Matías Dávila Delgado y Don Gabriel Hernández García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto los borradores de las actas de las Sesiones Extraordinarias del día 12 de febrero de 1999 y extraordinaria urgente del día 23 de febrero de 1999 y, al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resultan aprobados por unanimidad.

ASUNTO II - INFORMACIÓN ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se informa de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1998, mediante resolución de fecha de 22 de febrero de 1999.

ASUNTO III.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1999.

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, en turno de debate, DON JUAN ANTONIO CHACON, Portavoz del Partido Popular comenta que si bien no conoce los datos del Presupuesto que se presenta porque tuvo que ir a una reunión en Cáceres de Correos, básicamente el enfoque de este Presupuesto es el mismo que el del ejercicio anterior, con lo que la concepción de su grupo sería totalmente diferente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
TIENDO EL DÍA 21 DE MARZO DE 1992.

PRESENCIA ASISTENTES

- D.º Presidente
- D.º Sr. Juan Francisco Valls
- D.º Sr. Concepción
- D.º Sr. Antonio Fern. Halcón
- D.º Sr. Juan M.º Halcón Gómez
- D.º Sr. Agustín Hidalgo Quintana
- D.º Sr. Agustín Ortiz Franco
- D.º Sr. Vicente R. Halcón Gómez
- D.º Sr. Pablo Melillo González
- D.º Sr. Juan A. Chacón García
- D.º Sr. Diego Ortiz de Tena
- D.º Sr. José Sánchez García
- D.º Sr. Juan Félix Sánchez
- D.º Sr. Secretario
- D.º Sr. Juan Francisco Valls Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena a las veintinueve horas del día veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, concurren bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Francisco Valls, los Sr.ºs. concejales, Sr.ºs. Juan Francisco Valls, Sr.ºs. Antonio Fern. Halcón, Sr.ºs. Juan M.º Halcón Gómez, Sr.ºs. Agustín Hidalgo Quintana, Sr.ºs. Agustín Ortiz Franco, Sr.ºs. Vicente R. Halcón Gómez, Sr.ºs. Pablo Melillo González, Sr.ºs. Juan A. Chacón García, Sr.ºs. Diego Ortiz de Tena, Sr.ºs. José Sánchez García, Sr.ºs. Juan Félix Sánchez, Sr.ºs. Secretario y Sr.ºs. Juan Francisco Valls Santos.

Acta de la Sesión por la Presidencia de Don Juan Francisco Valls Santos.

ACTA ANTERIOR

Se acuerda el mantenimiento de las sesiones extraordinarias del día 23 de febrero de 1992 y extraordinaria urgente del día 23 de febrero de 1992 y el no haber ninguna de las Sr.ºs. Concejal, respecto a aprobar por unanimidad.

ASUNTO II - INFORMACIÓN ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se informa de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1991, mediante resolución de fecha de 22 de febrero de 1992.

ASUNTO III - PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1992

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, se informa de debate, DON ANTONIO CHACÓN, portavoz del Partido Popular, que se opone al presupuesto que se presenta porque cree que a una reunión en Cámara de Diputados, para presentar el presupuesto es el momento que el Sr.ºs. concejales, para que la concepción de su grupo sea más transparente.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Cree que podrían disminuirse algunas partidas y, como ya manifestó el año pasado, existen partidas con las que está conforme, pero en general la filosofía de su grupo es radicalmente diferente.

Don José Sánchez García, de Partido Popular, comenta que este año no ha visto los Presupuestos, ni nadie le ha informado sobre su contenido, con lo que propone que se queden sobre la mesa.

Don Antonio Tena manifiesta que cuando se celebró la Comisión se pensó en el Partido Popular, pero lo mismo se hizo el año pasado ofreciéndose al P.P. la posibilidad de presentar modificaciones sin que lo hicieran.

Tras discutir el tema adecuadamente y con los votos en contra de los miembros del Partido Popular; es decir Don Juan Antonio Chacón, Don José Sánchez García y Don Diego Quiros de Tena y los votos a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, la Corporación

ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1999 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	172.550.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.628.000
3.- GASTOS FINANCIEROS	7.125.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.650.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES	111.900.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.600.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 393.453.000

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	58.950.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.500.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	28.653.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.450.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	10.900.000

Que sus posturas limitasen algunas partidas y, como ya manifesté el año pasado, existen partidas con las que está conforme, pero en general la filosofía de su grupo es totalmente diferente.

Don José Sánchez García, del Partido Popular, comenta que este año no ha visto los presupuestos, ni nadie le ha informado sobre su contenido, con lo que propone que se queden sobre la mesa.

Don Antonio Teja manifiesta que cuando se celebró la Comisión se pensó en el Partido Popular, pero lo mismo se hizo el año pasado ofreciéndose al P.P. la posibilidad de presentar modificaciones sin que lo hicieran.

Una vez discutido el tema adecuadamente y con los votos en contra de los miembros del Partido Popular, es decir Don Juan Antonio Casón, Don José Sánchez García y Don Diego García de Teja y los votos a favor del resto de los Srta. Concejalas y del propio Sr. Alcalde, la

ACUERDO

El Ayuntamiento el presupuesto General de la Entidad para 1999 y las Bases de

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 - GASTOS DE PERSONAL	172.250.000
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.628.000
3 - GASTOS FINANCIEROS	3.122.000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.620.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 - INVERSIONES	111.900.000
9 - PASIVOS FINANCIEROS	7.600.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 397.420.000	

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	28.920.000
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	19.200.000
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	28.623.000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.420.000
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	10.900.000



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	15.000.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.900.000
8.- PASIVOS FINANCIEROS	100.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 393.453.000

2º) Se aprueba la plantilla del personal.

3º) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y disposiciones concordantes

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ASUNTO IV.- CAMBIO MÚTUA ACCIDENTES DE TRABAJO.

Por Secretaría-Intervención se informa que debido a los problemas surgidos con la Mútua Asepeyo y la mala o nula atención que este Ayuntamiento ha recibido, aconsejan cambiar de mútua, proponiéndose a FREMAP, habida cuenta de que es la que mejores servicios ofrece y es también la más cercana contando además con correspondientes en el pueblo.

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Dar por terminada la relación de este Ayuntamiento con la Mútua Asepeyo y establecerla con FREMAP.

2º) Se realicen las gestiones pertinentes ante los organismos competentes para hacer efectivo este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos.

ASUNTO V.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE NAVE PARA TRANSFORMACIÓN DE GRANITOS EN FINCA "LA REYERTA DE GRANIGRIS, S.L."

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Proyecto presentado por GRANIGRIS S.L., para ampliación de Nave para transformación de Granitos en finca "La Reyerta", en suelo no urbanizable, siendo necesaria la previa declaración de utilidad pública e interés social para la obtención de la correspondiente licencia. Todo ello a los efectos previstos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes.

8 - PASIVOS FINANCIEROS	100.000
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.900.000
6 - ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	12.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	301.421.000

2) Se aprueba la planilla del personal.

3) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de ratificación, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre y disposiciones conexas.

4) El presupuesto definitivamente aprobado se envía copia a la Junta de Transparencia y Acceso a la Información Económica y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ASUNTO IV - CAMBIO MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO

Por Secretaría-Intervención se informó que debido a los problemas surgidos con la Mutua Asesora y la mala o nula atención que este Ayuntamiento ha recibido, aconseja cambiar de mutua, proponiéndose a FIBERIAL, habida cuenta de que es la que mejores servicios ofrece y es también la más cercana conmuta además con correspondencia en el puesto.

Valor de destino de la Comisión Informativa competente, la Corporación por

ACUERDA

1) Por por remanente la subleita de este Ayuntamiento con la Mutua Asesora y

2) Se ratifican las gestiones realizadas ante los organismos competentes para hacer efectivo este acuerdo, limitando al Sr. Alcalde o quien le represente la acción o sujeción en el cargo para último cuantios trámites sean precisos.

ASUNTO V - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE NAVO PARA TRANSFORMACIÓN DE GRANITOS EN BLOCA "LA REYERTA DE GRANIGUERRA, S.L."

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Proyecto presentado por GRANIGUERRA S.L. para ampliación de Navo para transformación de Granitos en Bloca "La Reyerta", en suelo urbanizable, siendo necesaria la previa declaración de utilidad pública e interés social para la ejecución de la correspondiente licencia. Todo ello a los efectos previstos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones conexas.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Visto.- El proyecto y memoria valorada aportada.

Vistos.- Los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que la instalación de este tipo de industrias suponen la base de la economía de la localidad, cuya fuente de riqueza, el granito, debe salir transformado con lo que el valor añadido repercute directamente en la riqueza y el bienestar de los habitantes o vecinos.

Resultando.- Que estas instalaciones han de ubicarse necesariamente en suelo no urbanizable, normalmente junto a las canteras de donde se extrae el material, teniendo en cuenta que la producción de ruidos y polvo y otras molestias inherentes a este tipo de industrias, con lo que resulta conveniente se instalen en zonas alejadas del núcleo.

Resultando.- Que además de lo expuesto, es evidente el interés social este tipo de instalaciones en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Considerando.- Lo establecido en los arts. 2.4.02 y Sgtes. de las Normas Subsidiarias, el ya citado art. 44.2 del R.G.U. y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por GRANIGRIS S.L. para ampliación de nave para transformación del granito en finca "La Reyerta", en este término municipal.

2º) Se remitirá el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura y a la Dirección General de Medio Ambiente a los efectos previstos en la normativa aplicable.

ASUNTO VI.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL PARA TRANSFORMACIÓN DE GRANITO EN "LA LAGUNILLA VIEJA" DE DIEGO CÁCERES E HIJOS, S.L.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Proyecto presentado por DIEGO CACERES E HIJOS, S.L., para construcción de nave industrial para transformación de granito en "La Lagunilla Vieja", en suelo no urbanizable, siendo necesaria la previa declaración de utilidad pública e interés social para la obtención de la correspondiente licencia. Todo ello a los efectos previstos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

Visto - El proyecto y memoria valorada acordada.

Vistos - Los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría

Resolución - Que la instalación de este tipo de industria supone la base de la actividad de la localidad, cuya fuente de riqueza, el trabajo, debe salir transformado con lo que el sector agrícola represente únicamente en la riqueza y el bienestar de los habitantes o vecinos.

Resolución - Que estas instalaciones han de ubicarse necesariamente en suelo no urbanizable, normalmente junto a las carreteras de donde se extrae el material, teniendo en cuenta que la producción de tubos y otros materiales industriales a este tipo de industria, con lo que resulta conveniente se instalen en zonas alejadas del núcleo.

Resolución - Que además de lo expuesto, es evidente el interés social este tipo de instalaciones en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Concluyendo - Lo establecido en los arts. 14-01 y 02 de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento y demás disposiciones concordantes.

RESUMEN

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por GRANIBUS S.L. para ampliación de nave para transformación del granito en bloques "Koyote", en este término municipal.

2º) Se remite el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura y a la Dirección General de Medio Ambiente e los efectos previstos en la normativa aplicable.

ORDEN VI - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL PARA TRANSFORMACIÓN DE GRANITO EN "LA LAGUNILLA VIEJA" DE DIEGO CÁCERES E HIJOS, S.L.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Proyecto presentado por DIEGO CÁCERES E HIJOS, S.L. para construcción de nave industrial para transformación de granito en "La Lagunilla Vieja", en suelo no urbanizable, siendo necesaria la previa declaración de utilidad pública e interés social para la obtención de la correspondiente licencia. Todo ello a los efectos previstos en el art. 463 del Reglamento de Control Urbanístico y demás disposiciones concordantes.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Visto.- El proyecto y memoria valorada aportada.

Vistos.- Los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que la instalación de este tipo de industrias suponen la base de la economía de la localidad, cuya fuente de riqueza, el granito, debe salir transformado con lo que el valor añadido repercute directamente en la riqueza y el bienestar de los habitantes o vecinos.

Resultando.- Que estas instalaciones han de ubicarse necesariamente en suelo no urbanizable, normalmente junto a las canteras de donde se extrae el material, teniendo en cuenta que la producción de ruidos y polvo y otras molestias inherentes a este tipo de industrias, con lo que resulta conveniente se instalen en zonas alejadas del núcleo.

Resultando.- Que además de lo expuesto, es evidente el interés social este tipo de instalaciones en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Considerando.- Lo establecido en los artc. 2.4.02 y Sgtes. de las Normas Subsidiarias, el ya citado artc. 44.2 del R.G.U. y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DIEGO CACERES E HIJOS, S.L., para construcción de nave industrial para transformación de granito en "La Lagunilla Vieja", en este término municipal.

2º) Se remitirá el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura y a la Dirección General de Medio Ambiente a los efectos previstos en la normativa aplicable.

ASUNTO VII.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN OBSERVATORIO DE AVES, TALLERES Y AREA DE OCIO EN EL ALBERGUE.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración del proyecto y memoria para la construcción de observatorio de aves, talleres y área de ocio en el Albergue Municipal de la estación.

Visto el mencionado proyecto la Corporación por unanimidad

ACUERDA



1º) Aprobar el proyecto y la memoria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por

ACUERDA

Visto - El proyecto y memoria adjuntas.

Vistos - Los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría.

Resultando - Que la instalación de este tipo de industrias supone la fase de la explotación de la localidad, cuyo fin es el de mejorar el nivel de vida de los habitantes y vecinos.

Resultando - Que estas instalaciones han de ubicarse convenientemente en zonas de explotación, teniendo en cuenta la producción de ruidos y polvo y otras molestias inherentes a este tipo de industrias, con lo que resulta conveniente se instalen en zonas alejadas del núcleo.

Resultando - Que además de lo expuesto, es evidente el interés social que supone la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Considerando - Lo establecido en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de Julio, y demás disposiciones concordantes.

RESUELVE

1.º Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DIEGO CACHAREZ E HIJOS, S.L., para construcción de nave industrial para transformación de granos en "La Lagunilla Vieja", en este término municipal.

2.º Se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura y a la Dirección General de Medio Ambiente e los efectos previos en la normativa aplicable.

ORDENADOR DE AVES, TALLERES Y AREA DE OCIO EN EL ALBERQUE

Por Secretaría-Información se da cuenta de la elaboración del proyecto y memoria para la construcción de construcción de nave, talleres y área de ocio en el Alberque Municipal de la zona de explotación.

Visto el mencionado proyecto la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.º Aprobar el proyecto y la memoria.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para llevar a cabo cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la suscripción del correspondiente convenio

ASUNTO VIII.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Vista la propuesta de la Dirección General de la Mujer, la Corporación por unanimidad se adhiere a la mencionada propuesta que dice así:

“La celebración del 8 de Marzo de 1998 se ha centrado en un grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el lema “Una siente miedo... la otra vergüenza”, teniendo presente que la Unión Europea ha nombrado este año como el AÑO EUROPEO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

La Dirección General de la mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se planteó el 8 de Marzo de 1998 y al manifiesto que se remitió a todos los Ayuntamientos de nuestra región, en el cual se proponía la creación del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Este foro se ha constituido el jueves 11 de febrero, por Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General de la Mujer e Instituciones que trabajan por la Igualdad de la Mujer como miembros permanentes, contando en su estructura con miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1999, la Dirección General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, os proponen: La adhesión al Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro, así como vuestra participación como miembros consultivos del mismo.

Os remitimos el documento inicial para vuestro conocimiento sobre nuestros objetivos y finalidades.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar y en general a la violencia de género.

La violencia de género es un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona.

Os sugerimos la posibilidad de convocar un pleno institucional, con motivo del “8 de Marzo”, para dar lectura del documento inicial del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

2) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo que...

PROPOSTA VIII.- ADHESIÓN A LA PROPOSTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Esta es la propuesta de la Dirección General de la Mujer, la Corporación por unanimidad se...

La celebración del 8 de Marzo de 1998 se ha centrado en un año nuevo para luchar...

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se...

En el día 11 de febrero, por Organización de Mujeres de...

El 8 de Marzo de 1998, la Dirección General de la Mujer y los miembros...

El siguiente es el documento inicial para nuestra organización sobre nuestros objetivos...

El objetivo es trasladar a la opinión pública la importancia que tiene el hecho de que...

La violencia de género es un problema con entidad política, fruto de una ideología...

Se propone la posibilidad de convocar un pleno institucional, con motivo del 8 de...





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

De la misma manera que si estáis interesados en formar parte del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO como miembros consultivos nos enviéis un escrito a la Dirección General de la Mujer, confirmando vuestra participación.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de Violencia.

LANCEMOS UN MENSAJE A LA SOCIEDAD PARA QUE NINGÚN SER HUMANO TENGA QUE SENTIR MIEDO... O VERGÜENZA.

ASUNTO IX.- MONOLITO EN RECUERDO A DON RAFAEL HIDALGO CÁCERES (ESTEBAN)

El Sr. Alcalde comenta que, como todos saben, el Parque de la Ermita se pretende que sea una exposición permanente de trabajos de granito. Había previsto la realización de un monolito que llevara arriba un león. Así pues y previa consulta a su grupo se pensó que sería oportuno poner el monolito "Recuerdo a Esteban". El monolito como ya se ha expuesto estaba previsto, únicamente se añadirán las palabras en Recuerdo a Esteban.

Don Juan Antonio Chacón, desea manifestar que Esteban era amigo suyo desde pequeño hasta su fallecimiento, el hecho de que se le rinda este homenaje le agrada especialmente, pero además de Esteban puede acordarse del accidente de Eleuterio Ortiz Franco, además de los accidentes ocurridos en las mismas canteras como Don José Nogales Carmona y Don Diego Cáceres Tejado.

El Sr. Chacón continúa diciendo que Esteban se lo merece, pero que desearía se le ensanchara esa generosidad a otras personas que también se lo merecen.

Don Diego Quirós comenta que sería bueno que el parque fuera realmente una exposición de granito, en lugar de recoger los que les sobre a las canteras.

El Sr. Alcalde comenta que tristemente tiene que darle la razón al Sr. Quirós y es cierto que cuando el Ayuntamiento encarga algún trabajo, los canteros no se esmeran en hacerlo bien.

El Sr. Alcalde desea manifestar igualmente sobre lo dicho por el Sr. Chacón que no es lógico ampliar genéricamente el recuerdo y homenaje en un monolito a todos los fallecimientos de las canteras o relacionado con ellas, con lo que quedaría desvirtuado. La propuesta es la que se ha presentado.

La Comisión tras este debate y en votación ordinaria por unanimidad, con la explicación y matizaciones realizadas por el Sr. Chacón, acuerda hacer la dedicatoria a Esteban en el monolito que se instalará en el Parque de la Ermita.

ASUNTO X.- ASUNTOS URGENTES.

 No se presentan.

De la misma manera que si están interesados en formar parte del FORO EXTERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO como miembros consultivos nos sería un gusto a la Dirección General de la Mujer, concurriendo nuestra participación.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

FAZCÉMOS EN MIERAII A LA SOCIEDAD PARA QUE NINGÚN SER HUMANO TENDA QUE SENTIR MIEDO... O VERGÜENZA

ASUNTO IX - MONOLITO EN RECTORIO A DON RAFAEL HIDALGO CÁDIZ (ESTERNA)

El Sr. Alcalde comenta que como todos saben, el Parque de la Estrella se pretende que sea una exposición permanente de trabajos de granito. Hacia previsto la realización de un monolito que levanta arriba un león. Así pues y previa consulta a su grupo se pone de esta manera para el monolito "Reactor a Estrella". El monolito como ya se ha expuesto estaba previsto, únicamente se añadirán las palabras en Reactor a Estrella.

Don Juan Antonio Casón, desea manifestar que Estrella era un grupo muy bueno pero hasta su fallecimiento, el hecho de que se le rinda este homenaje le ayuda especialmente, pero además de Estrella puede ser el presidente de Estrella. Otra frase, además de los accidentes ocurridos en las mismas cantinas como Don José Noguera Casón y Don Diego Casón Tejido.

El Sr. Casón continúa diciendo que Estrella se lo merece, pero que desearía se le reconociera esa actividad a otras personas que también se lo merecen.

Don Diego Quirós comenta que está bueno que el parque lleve realmente una exposición permanente, en lugar de recoger los que los rodea a las cantinas.

El Sr. Alcalde comenta que tratamos bien que desde la sesión al Sr. Quirós y es claro que cuando el Ayuntamiento encarga algún trabajo, los contratos no se emiten en favor de bien.

El Sr. Alcalde desea manifestar igualmente sobre lo dicho por el Sr. Casón que no es lógico ningún reconocimiento al reactor y homenaje en un monolito a todos los fallecidos de las cantinas o relacionados con ellas, con lo que queda desvirtuado. La propuesta es la que se ha presentado.

La Comisión tras este debate y en votación ordinaria por unanimidad, con la explicación y motivaciones realizadas por el Sr. Casón, acuerda hacer la dedicatoria a Estrella en el monolito que se instalará en el Parque de la Estrella.

ASUNTO X - ASUNTOS URGENTES



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ASUNTO XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra el Sr. Diego Quirós del Partido Popular, para manifestar que a consecuencia de las obras que se están realizando hay numerosas calles cortadas que se pasan así muchos días.

El Sr. Alcalde comenta que están parcialmente cortadas, aunque a veces no colocan bien la señal y parece que están de esta forma muchos días.

El Sr. Chacón del Partido Popular, pregunta como en ocasiones anteriores sobre el tema del Arroyo del Tío Pepe, si bien ha de reconocer que en los dos últimos años el Ayuntamiento se ha volcado en solucionar este tema.

El Sr. Alcalde contesta que la Junta de Extremadura va a subsanar algunos puntos conflictivos existentes en la región y de forma extraoficial le han confirmado que Confederación también va a realizar otros proyectos entre los que se encuentra el de Quintana. No obstante, en varias ocasiones ha intentado hablar con el Sr. Soubrier pero ha sido imposible conseguirlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



ASUNTO XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a las Sras. Concejales por se tienen algún ruego o pregunta que formular.

Tomó la palabra el Sr. Diego Quiñones del Partido Popular, para preguntar que a consecuencia de las obras que se están realizando hay muchas calles cortadas que se pasan los vecinos diez...

El Sr. Alcalde comenta que están perfectamente cortadas, aunque a veces no colocan bien la señal y parece que están de esta forma muchas días.

El Sr. Charón del Partido Popular, pregunta como en ocasiones anteriores sobre el tema del Arroyo del Tin Zapal, si bien ha de reconocerse que en los dos últimos años el Ayuntamiento se ha volcado en solucionar este tema.

El Sr. Alcalde comenta que la Junta de Extremadura va a subechar algunos puntos conflictivos existentes en la región y de forma extensiva se han continuado que la colaboración también va a realizar otros proyectos entre los que se encuentran el de Quintana. En resumen, en varias ocasiones ha intentado hablar con el Sr. Sotriver para la sido imposible conseguirlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiseis horas y veintiseis minutos del día se principia a celebrar por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se levanta la presente ACTA CERTIFICADO

[Faint signature and circular stamp]



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan Mª Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Pablo Mellado González y Don Vicente R. Murillo Gómez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Puesto de manifiesto el borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1.999 y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II.- MOCIÓN PSOE SOBRE EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAIS.-

Visto el dictámen de la Comisión Informativa competente, DON ANTONIO TENA BALSERA da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista que literalmente dice:

Inmediatamente después de llegar al Gobierno el partido Popular, los Sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, FTT-UGT Y FECAMPO-CCOO, emplazaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de protección social para los trabajadores eventuales del REASS. Y ello por la incertidumbre sobre el futuro del antiguo PER, el subsidio especial Agrario del REASS, así como los Planes especiales de Zonas Rurales Deprimidas que se desarrollan en las CC.AA. de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha,



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

PLAZA DE LA SERENA, 10. 12010 QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de fecha de hoy, ha acordado por unanimidad de votos, aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento], para la realización de [Descripción del convenio].

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de [Descripción del convenio]. El convenio se celebrará por un periodo de [Duración] años, a contar desde la fecha de su firma. El convenio se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.



Castilla y León, Murcia, País Valenciano, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Por todo ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyos objetivos eran:

- a) Consolidar los sistemas de protección social (Plan de Empleo Rural, Planes de Zonas Rurales Deprimidas).
- b) Mejorar y adecuar esto a la realidad del mercado de trabajo agrario.
- c) Extender la protección por desempleo a los trabajadores eventuales del REASS de todo el país.
- d) Reformar el Régimen Especial de la Seguridad Social.

El día 4 de noviembre de 1996, después de un intenso proceso de negociación, los Sindicatos firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Este Acuerdo garantizó los sistemas de protección por desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, así como los Planes de Empleo del AEPSA, y se establecían por el Gobierno los compromisos de:

1. Extender al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España, el sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir en el caso de las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, con el subsidio agrario, con las modificaciones que en su caso se acuerden. Esto, con el objetivo de su establecimiento el día 1 de enero de 1.998.
2. Crear un Grupo de trabajo para la reforma del REASS.

Sin estos dos puntos esenciales de los Acuerdos del 96, que constituyen una reivindicación histórica de FECAMPO CCOO y de la FTT-UGT, los sindicatos no habrían firmado los mencionados Acuerdos.

Después de dos largos años de intensa negociación, el Gobierno del PP, incumpliendo los dos puntos más importantes de los Acuerdos, ha llevado las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación sobre el contenido de la Protección por Desempleo, el Gobierno, como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema, plantea asestar un dura golpe al Subsidio Agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno produce la ruptura de dichas negociaciones por su exclusiva responsabilidad y supone seguir manteniendo a más de 300.000 trabajadores eventuales del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Murcia, Navarra, Rioja, País Valenciano y resto de CCAA, SIN DERECHO A LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. Este colectivo y el de las empleadas de hogar, son los dos únicos colectivos a los que se les sigue negando un derecho tan fundamental como es la PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

En un contexto en que en el INEM se producen unos excedentes de más de 300.000 millones que se destinan a bonificar a las empresas y cuando el Gobierno se permite el lujo de regalar más de un billón de pesetas a las eléctricas y de rebajar los impuestos a los más ricos, no parece que sean las razones económicas la

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

Excmo. Sr. Alcalde

En virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, se acuerda:

- 1.º) Que se nombra a Sr. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.
- 2.º) Que se nombra a Sr. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.
- 3.º) Que se nombra a Sr. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. [Nombre] asuma el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. [Nombre] asuma el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. [Nombre] asuma el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. [Nombre] asuma el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), en sustitución de Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 15 del Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, de Organización y Régimen de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1093/1983 de 27 de junio, y en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local.



causante de la ruptura, puesto que el coste neto de la incorporación de este colectivo a la protección por desempleo no superaría los 15.000 millones de pesetas.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, al establecerse de forma progresiva, es también perfectamente asumible para ambos y sobre todo para los empresarios, si tenemos en cuenta el aumento de productividad, las diferencias sustanciales de tipos de cotización con el Régimen General, los bajos salarios del sector y las cuantiosas ayudas que reciben de la Unión Europea.

Igualmente, establecer la protección por DESEMPLEO para los eventuales de REASS, tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de las recaudaciones por cotización, una menor opacidad fiscal, además de hacer más atractivo el trabajo en el campo.

Los Sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo de toda España, es un derecho fundamental que no se le puede seguir negando a este colectivo.

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (I.T., orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No se puede considerando a los trabajadores eventuales del REASS como trabajadores de segunda clase.

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por desempleo a los trabajadores eventuales del REASS a costa de recortar derechos y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños a los cuales, un sistema contributivo puro dejaría sin protección, afectando a grandes colectivos que padecen las lacras del paro estructural en las zonas rurales más deprimidas de estas dos CC.AA.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1. Instar al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1996 en esta manera:
 - 1.1. Exigimos al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la protección por desempleo.
 - 1.2. Exigimos reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equiparar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.
 - 1.3. Exigimos mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando su convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.
2. Exigimos al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los Sindicatos.
3. Apoyamos las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitamos la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los sindicatos representativos del sector para exigir los cumplimientos de los Acuerdos firmados con el Gobierno.”

En turno de debate, DON JUAN ANTONIO CHACÓN pregunta como estaba este tema con anterioridad al gobierno actual, porque piensa que estaba igual y que el hecho de presentar la moción ahora es puro electoralismo.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



El enfoque económico del Gobierno actual, continúa el Sr. Chacón, es un ejemplo para toda Europa. Piensa que sería bueno que la cobertura se extendiera a todos los trabajadores, pero, como ha dicho, las acciones de este Gobierno para crear empleo estable son un ejemplo.

Antonio Tena, Portavoz del Grupo Socialista, comenta que el PER, con la UCD, únicamente se distribuía en Andalucía y Extremadura y un número de trabajadores del campo.

El PSOE lo amplió a más trabajadores, pero sólo de Andalucía y Extremadura y parte de Salamanca.

Se intenta que ahora se extienda a 300.000 personas más.

El Sr. Juan Antonio Chacón continúa opinando que tiene una idea muy buena de la gestión del Gobierno actual.

El Sr. Alcalde comenta que el Partido Popular no consolida puestos de trabajo, y como ejemplo pone las palabras de Anguita que decía que un médico de la Gomera tenía hasta 122 contratos dentro del mismo. Por otra parte opina que la buena marcha de la economía es mundial y, por tanto el tirón también beneficia al país.

Visto el debate y con los votos en contra de los 5 miembros del Partido Popular, es decir: Don Juan Antonio Chacón Chacón, Don José Sánchez García, Don Matías Dávila Delgado, Don Gabriel Hernández García y Don Diego Quirós de Tena, y los votos a favor de los 5 miembros del PSOE y del Concejal del Grupo Mixto, se aprueba la moción presentada.

ASUNTO III.- ENAJENACIÓN PARCELAS Nº 28 Y 29 DE POLIGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO", A D. JUAN, D. FRANCISCO Y D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ MURILLO.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Juan, D. Francisco y D. Juan Antonio Fernández Murillo, solicitando la adjudicación de las parcelas nº 28 y 29 del Polígono industrial el Ejido de 625 m² y 682 m² respectivamente, al precio de 1.337.500 pesetas el nº 28 y 1.459.480 pesetas la nº 29.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Resultando.- Que por acuerdo de pleno de 3 de octubre de 1.994, se aprueba la enajenación, mediante concurso de las parcelas nº 2 a nº 32, ambas inclusive del polígono industrial "El Ejido".

Resultando.- Que con fecha 23 de noviembre de 1.997, la dirección General de Administración Local autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando.- Que mediante acuerdo de pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas, entre las que se encuentran la nº 28 y nº 29.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Resultando.- Que las parcelas nº 28 y 29 quedaron desiertas a la resolución del concurso.

Considerando.- Lo establecido en los arts. 109 y siguientes del R.B.E.L. y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

- 1.- Adjudicar a D. Juan Fernández Murillo, D. Francisco Fernández Murillo y D. Juan Antonio Fernández Murillo las parcelas nº 28 y 29 del Polígono industrial "El Ejido".
2. Los citados solares se segregarán de la finca 12.800, propiedad del Ayuntamiento.
3. El precio de cada una de las parcelas será el siguiente:
 - parcela nº 28..... 1.337.500 pesetas (IVA incluido).
 - Parcela nº 29..... 1.459.480 pesetas (IVA incluido).

Se transmite libre de cargas y gravámenes.

4. Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR PIÑA DEL GATO A D. VICTORIANO SANCHEZ MURILLO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del acta de la mesa de contratación del concurso para la enajenación de 153 m2 de terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en Piña del Gato. Únicamente se ha presentado la proposición de D. Victoriano Sánchez Murillo, con D.N.I. nº 76.215.177, que ofrece la cantidad de 1.224.000 pesetas (7.356,39 euros)

Vistos estos antecedentes y el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Resultando.- Que con fecha 12 de febrero de 1.999, se decide la enajenación mediante concurso de un solar de 153 m2 calificado de bien patrimonial, aprobándose igualmente los pliegos de condiciones.

Resultando.- Que el BOP de 3 de abril de 1999 se publica el correspondiente anuncio.

Resultando.- Que abierto el plazo para la presentación de proposiciones únicamente se presenta la suscrita por D. Victoriano Sánchez Murillo, que ofrece la cantidad de 1.224.000 pesetas.

Considerando.- Que el valor de los bienes a enajenar no supera ni el 10% ni el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1.999, no siendo pues necesaria la mayoría absoluta ni solicitar autorización a la Junta de Extremadura, siendo únicamente preciso que se le comunique.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately but appears to be a formal document or report.



Considerando.- Lo establecido en los arts. 109 y siguientes del R.B.E.L. y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

1º. Enajenar a D. Victoriano Sánchez Murillo, DNI nº 76215.177 el siguiente bien patrimonial

“153 m2 de terreno ubicado en Piña del Gato a segregar de la finca nº 9947, inscrita en el T. 890, L. 104, folio 146”.

Se apruebas la correspondiente segregación.

2º. El terreno se transmite libre de cargas y gravámenes, en el precio de 1.224.000 ptas.

A este precio le será añadido el IVA que pudiera corresponderle, abonándose al contado al otorgamiento de la Escritura Pública.

3º. Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO V.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN PARQUE DE LA ERMITA.

Se da cuenta de la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 800.000 ptas para “electrificación parque de la Ermita” en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución.

Visto el convenio y demás particularidades, así como el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1. Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 800.000 ptas para financiar dicha obra.
2. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, o precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
3. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del siguiente acuerdo.

ASUNTO VI.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

Por Secretaria-Intervención se da cuenta de la adquisición de diverso material con cargo a la Consejería de Presidencia y Trabajo con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería (DOE nº 11 de Marzo

En sesión de fecha...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

de conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto...

ACUERDO

1. En virtud de lo que se dispone en el artículo 17.1 del Real Decreto...
2. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
3. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
4. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
5. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
6. El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...
El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias...



de 1.999); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda

1º.- Adquirir el compromiso de incluir bienes en el Inventario al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

ASUNTO VII.- SOLICITUD DE DON FERNANDO CORRALES GOMEZ SOBRE ADJUDICACION DE SALARES EN C/ ZURBARAN

Se da cuenta la propuesta de 10 de mayo de 1.999 de Don Fernando Corrales Gómez para adquirir tres solares con el nº 27, 28 y 29 en traseras C/ Zurbarán, al precio de 8.000 ptas m².

Por Secretaria-Intervención se informa que el precio fijado en principio es de 8.500 ptas y que esta enajenación se realizará por concurso, no pudiendo existir venta negociada, en principio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RBEL Y artículo 284 de la Ley del Suelo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Vender los solares nº 27, 28 y 29, citados, a DON FERNANDO CORRALES GOMEZ, por el precio de 8.000 pesetas m².

ASUNTO VIII.- RENUNCIA SOLAR Nº 11 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO" ADJUDICADO A COOPERATIVA TEXTIL LA ILUSION Y ENAJENACIÓN A DON BENITO DEL POZO Y TRAGRASAN, SOLARES 11 Y 12..

Se da cuenta del escrito de 11 de mayo de 1.999 de la Cooperativa La Ilusión de Quintana de la Serena, renunciando al solar nº 11 adjudicado por Pleno, igualmente se da cuenta de la instancia de Don Benito Pozo Ortiz, solicitando la enajenación del solar nº 11 de 660m² en Polígono Industrial "El Ejido", debiendo de modificarse también el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre respecto a la superficie del nº 10 vendido a Tragasan S.L. con la conformidad de ambos.

Visto los respectivos informes y el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

Resultando- Que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1.994, se aprueba la enajenación, mediante concurso, de las parcelas 2 a la nº 32, ambas inclusive, del Polígono Industrial "El Ejido".

Resultando- Que con fecha 23 de noviembre de 1.997, la Dirección General de Administración Local e interior autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1.994, se aprueba la segregación de las 32 parcelas entre las que se encuentra la nº 11.

...del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1984, de 22 de marzo, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la adquisición de un terreno sito en el barrio de San Mateo, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su posterior urbanización y destinación a vivienda social.

2.º Se acuerda la adjudicación de dicho terreno al licitador que presente el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que acompaña a esta resolución.

3.º Se acuerda la autorización para la realización de los trabajos de urbanización y construcción de viviendas que se deriven de la adquisición de dicho terreno, en el ámbito de la competencia que corresponde a este Ayuntamiento.

4.º Se acuerda que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

5.º Se acuerda que el presente acuerdo surta efectos desde su publicación.

En Quintana de la Serena, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez



Resultando. - Que esta parcela nº 11 quedó desierta a la resolución del concurso.

RESUELVE

- 1º.- Adjudicar a Don Benito del Pozo Ortiz, D.N.I nº 76.241.391, el solar nº 11 de 660 m² del Polígono Industrial "El Ejido".
- 2º.- El citado solar se segregará de la finca nº 12.800, propiedad de este Ayuntamiento.
- 3º.- El precio será de 1.412.400 ptas (I.V.A incluido), que se abonará al contado al otorgamiento de la correspondiente escritura Pública.
- 4º.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.
- 5º.- Se acepta la renuncia de la Cooperativa "La Ilusión de Quintana".
- 6º.- Se modifica la superficie y el precio del solar nº 10 que tendrá 660 m², y cuyo precio será de 1.412.400 ptas. (I.V.A incluido)

ASUNTO IX.- PERMUTA DE TERRENOS CON DOÑA BABARA DONOSO MARTIN EN ZONA VENERO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación con la abstención de Don Diego Quirós de Tena y el voto a favor del resto de los miembros corporativos, incluido el Sr. Alcalde.

ACUERDA

- 1.- Permutar con Doña Bárbara Donoso Martín, la parcela de terreno señalada como "A" en los planos e informes que obran en el expediente, en calle de Nuevo Trazado, que enlaza Travesía el Venero con Avda. de la Cruz.
- 2.- En compensación se le adjudicará el solar nº 8 de la misma Avda. de la Cruz y 216 m² y el nº 8 de C/ La Guarda, de 180 m².
- 3.- Esta permuta se lleva a cabo como indemnización por la ocupación de terrenos y destrucción de pared para apertura de calle, lo que claramente va a redundar en beneficio de la comunidad.
- 4.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos, incluida la firma de las correspondientes escrituras.

ASUNTO X.- AEPSA/99

Se da cuenta por Secretaria del escrito de 12/05/1999 de la comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, que comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito de 5.560.000 pesetas., destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Excmo. Sr. Alcalde

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el Ayuntamiento de Quintana de Serena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

2. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

3. Se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

ANEXOS

1. Proyecto de obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

2. Presupuesto de obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

3. Informe de valoración de obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.

4. Informe de valoración de obra de "Reparación de la fachada de la casa número 14 de la calle de la Independencia de Badajoz", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B46123456, con domicilio en la calle de la Independencia de Badajoz, número 14, y con teléfono de contacto 924 123 456.



Visto el escrito y enterado del mismo y Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1. Aprobar la memoria y el proyecto de obras a realizar en Quintana de la Serena denominada Convenio de Colaboración INEM-CORPORACIONES LOCALES 1999, 2ª fase de dotación de Infraestructura en zona del Polideportivo en Paraje El Ejido y Acondicionamiento Acceso a Instalaciones Hoteleras en Avda. de la Constitución, con un presupuesto de 8.245.793 ptas.
2. La corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.
3. Facultar expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XI.- PLEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA 161/99, PLAN GENERAL, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación mediante concurso abierto de tramitación ordinaria de la obra nº 161/99 Plan General, Pavimentación y dotación de infraestructuras con un presupuesto de 15.700.000 ptas.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1. Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante concurso abierto de tramitación ordinaria de la obra nº 161/99 Plan General, Pavimentación y dotación de infraestructuras.
2. Los mencionados Pliegos se expondrán al público en el BOP y se convocará concurso simultáneamente.
3. Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XIII.- ENAJENACION DE PARCELA SOBRENTE EN C/ PEDRO DE VALDIVIA.

Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la enajenación de parcela sobrente en C/ Pedro de Valdivia, de una superficie de ~~28,60~~ ²⁶ m2 con la intención de adjudicarla directamente a Don ~~Pedro~~ ^{Benito} Gómez García, propietario colindante.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus competencias, ha acordado en su sesión de fecha de día de mes de año, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

2.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

3.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] declara que acepta las condiciones de esta autorización y se compromete a actuar en beneficio del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En fe de lo cual, se ha acordado en sesión pública de día de mes de año, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] declara que acepta las condiciones de esta autorización y se compromete a actuar en beneficio del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En fe de lo cual, se ha acordado en sesión pública de día de mes de año, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] declara que acepta las condiciones de esta autorización y se compromete a actuar en beneficio del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

En fe de lo cual, se ha acordado en sesión pública de día de mes de año, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que actúe como representante del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el [Evento/Acto] que se celebrará en [Lugar] el día [Fecha].



El citado terreno, resultante de la ejecución de las Normas Complementarias del Planeamiento y teniendo en cuenta que por su ubicación y pequeña superficie resulta imposible un aprovechamiento adecuado, estando pues en uno de los supuestos comprendidos en los art. 7 y 115, del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica y existiendo el compromiso de adquisición por parte del colindante.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERA.- Adjudicar en venta directa a Don ^{Benito} Pedro Gómez García o, en su calidad de propietario colindante, el terreno de 28,60 m2, ubicado en C/ Pedro de Valdivia, en el precio de 225.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

SEGUNDA.- Se comunicará este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 y sgtes. del R.B.E.L.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO XIV.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO 1998.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, referida a 1998, cuyos estados, cuentas, anexos y demás justificantes obran en el expediente, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos y observaciones contra la misma.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998 y cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidos en la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y demás operaciones llevadas a cabo durante 1998, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 06001 QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los proyectos de cooperación intermunicipal en materia de cultura y deporte.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración en el pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 1.º

El presente convenio de colaboración se celebra entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz, con el fin de desarrollar los proyectos de cooperación intermunicipal en materia de cultura y deporte.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración en el pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 2.º

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración en el pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ARTÍCULO 3.º

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Quintana de la Serena por el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.



diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la expresada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas, quedando a disposición del citado Tribunal los documentos y libros exigidos en la instrucción de contabilidad.

ASUNTO XV.- RATIFICACION RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1999.

Por Secretaría se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de 23 de abril de 1999, que textualmente dice:

RESULTANDO.- Que el DOE nº 38 de fecha 30 de marzo de 1999, aparece el decreto 36/1999, de 23 de marzo, por el que se establece un programa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local.

VISTA.- La memoria descriptiva de la acción que se pretende realizar con su consiguiente valoración económica.

RESUELVE:

1º) Aprobar la memoria y su valoración económica.

2º) Solicitar las ayudas para las actuaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas en la dinamización del mercado de trabajo, actuaciones cofinanciadas por el F.S.E., según el decreto 36/1999, de 23 de marzo, publicado en el DOE de 30 de marzo de 1999.

3º) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad acuerda la ratificación íntegra de la resolución transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Excmo. Sr. Alcalde

Respecto a los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y jardines de este Ayuntamiento, me dirijo a usted para solicitar su colaboración y apoyo en el desarrollo de los mismos.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En consecuencia, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En consecuencia, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

Atentamente,

El Sr. Alcalde

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En consecuencia, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.

En consecuencia, se le solicita que facilite la información necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados.





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Pablo Mellado González y Don Vicente R. Murillo Gómez

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente Asunto:

UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES JUNIO 1999.

Se procede al desarrollo del sorteo, para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las Elecciones de Junio 1999:

DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. ISABEL DAVILA DAVILA

1.º VOCAL: D. M ELENA ASUNCION TENA

2.º VOCAL: D. ANTONIA BARQUERO ROMERO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. MERCEDES GARCIA BARQUERO

44

AYUNTAMIENTO DE DUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA DE JUNIO DE 2014

En el día de hoy, 12 de junio de 2014, se ha celebrado en el ayuntamiento de Duintana de la Serena una sesión extraordinaria ordinaria de junio de 2014, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 47 de la Ley 1/2002 de 14 de febrero, de Régimen Local de Extremadura, y con el fin de tratar el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria ordinaria de mayo de 2014.
2. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena.
3. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena.
4. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena.
5. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena.

Tratándose de una sesión extraordinaria ordinaria de junio de 2014, se ha procedido a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de mayo de 2014, que se encuentra en el expediente de la sesión ordinaria de mayo de 2014.

Después de lo cual, se ha procedido a la aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena, que se encuentra en el expediente de la sesión ordinaria de mayo de 2014.

Tratándose de una sesión extraordinaria ordinaria de junio de 2014, se ha procedido a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de mayo de 2014, que se encuentra en el expediente de la sesión ordinaria de mayo de 2014.

ENCARGADO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN

- | | |
|---|---|
| 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de mayo de 2014. | 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de mayo de 2014. |
| 2. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. | 2. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. |
| 3. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. | 3. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. |
| 4. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. | 4. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. |
| 5. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. | 5. Aprobación de la cuenta de gestión de los servicios públicos de la localidad de Duintana de la Serena. |



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

DE PRESIDENTE: D. ELEUTERIO DEOGRACIAS HIDALGO
 DE 1.º VOCAL: D. GERTRUDIS BALSERA BARQUERO
 DE 1.º VOCAL: D. ISABEL BALSERA DE TENA
 DE 2.º VOCAL: D. DIEGO DAVILA BLAZQUEZ
 DE 2.º VOCAL: D. BENITA R.HERNANDEZ CARMONA

DISTRITO UNICO.- SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. M ANGELES MORILLO BALSERA
 1.º VOCAL: D. REMEDIOS PULIDO CIDONCHA
 2.º VOCAL: D. FRANCISCO RODRIGUEZ DAVILA

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. ANTONIO RIVERA GARCIA
 DE PRESIDENTE: D. ISABEL TENA ROCHA
 DE 1.º VOCAL: D. JOSE Mª RIAÑO FERNANDEZ
 DE 1.º VOCAL: D. FRANCISCA RODRIGUEZ RDGUEZ.
 DE 2.º VOCAL: D. JUAN PEDRO MURILLO GODOY
 DE 2.º VOCAL: D. ANTONIA M PAJUELO BOLAÑOS

DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN FORTUNA LORENZO
 1.º VOCAL: D. ANGEL BENITEZ CUADRADO
 2.º VOCAL: D. JUAN ANGUAS BENITEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. BENITO DELGADO MARTIN
 DE PRESIDENTE: D. EUGENIA HENAO SANCHEZ
 DE 1.º VOCAL: D. FRANCISCO CACERES CABALLERO
 DE 1.º VOCAL: D. JOSE FERNANDEZ CACERES

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASESORIA

DE PRESIDENTE	D. ALBERTO DE LOS RÍOS
DE 1.ª VOCA	D. GERMÁN DE LOS RÍOS
DE 2.ª VOCA	D. JOSÉ DE LOS RÍOS
DE 3.ª VOCA	D. JOSÉ DE LOS RÍOS
DE 4.ª VOCA	D. JOSÉ DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE PRESIDENTE	D. M. VARELA
COMISIÓN DE 1.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 2.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 3.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 4.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 5.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 6.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 7.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 8.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 9.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 10.ª VOCA	D. FRANCISCO

DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE PRESIDENTE	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 1.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 2.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 3.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 4.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 5.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 6.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 7.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 8.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 9.ª VOCA	D. FRANCISCO
COMISIÓN DE 10.ª VOCA	D. FRANCISCO



DE 2.º VOCAL: D. AGUSTIN BARQUERO QUINTANA
 DE 2.º VOCAL: D. ENCARNACION CARMONA SANCHEZ

DISTRITO UNICO.- SECCION SEGUNDA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. M EUGENIA ORTIZ DIAZ
 1.º VOCAL: D. ISABEL NOGALES SANABRIA
 2.º VOCAL: D. INES TREJO SANCHEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. DIEGO ORTIZ CAÑAMERO
 DE PRESIDENTE: D. M JOSEFA MARTIN ORTIZ
 DE 1.º VOCAL: D. JOSEFA DEL POZO MARTINEZ
 DE 1.º VOCAL: D. FRANCISCO SANCHEZ MURILLO
 DE 2.º VOCAL: D. ROSANA SORIANO SANCHEZ
 DE 2.º VOCAL: D. DIONISIO SANABRIA GARCIA

DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. DIEGO ALGABA CÁCERES
 1.º VOCAL: D. REYES BARQUERO GONZÁLEZ
 2.º VOCAL: D. JUAN DE DIOS CALERO BARQUERO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. INES Mª HIDALGO PÉREZ
 DE PRESIDENTE: D. JUAN RAMON FDEZ DE LA CRUZ
 DE 1.º VOCAL: D. CONSUELO BENÍTEZ SANCHEZ
 DE 1.º VOCAL: D. Mª ANGELES CALERO BARQUERO
 DE 2.º VOCAL: D. MANUEL FRANCO NOGALES
 DE 2.º VOCAL: D. SEGISMUNDO CARMONA FDEZ

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º P.º D.º de Badajoz, a ... de ... de 20...

DE 1.º VOCAL D. ALBERTO BARRERO QUINTANA
 DE 2.º VOCAL D. ESTEFANION CARMONA ZARCHEZ

INSTITUTO I.º - SECCION TERCERA - BADAJOZ

TITULARES

DE PRESIDENTE D. MONTANA OLIVE DIAZ
 DE 1.º VOCAL D. ISABEL MONTE DE BARRERA
 DE 2.º VOCAL D. ROSA TRINIDAD BARRERA

SUBSTITUTOS

DE PRESIDENTE D. JUAN GARCIA CARRANZA
 DE PRESIDENTE D. ROSA MARIA MARTIN OLIVE
 DE 1.º VOCAL D. JESICA DEL PUERTO MARTINEZ
 DE 1.º VOCAL D. FRANCISCO SANCHEZ MARTELLO
 DE 2.º VOCAL D. ROSA MARIA SANCHEZ
 DE 2.º VOCAL D. DOMINGO BARRERA OLIVE

INSTITUTO II.º - SECCION TERCERA - BADAJOZ

TITULARES

DE PRESIDENTE D. DIEGO ALBA CALDERE
 DE 1.º VOCAL D. BEYER BARRERA FONSECA
 DE 2.º VOCAL D. JUAN DE LOS REYES CALDERE

SUBSTITUTOS

DE PRESIDENTE D. JESUS MARCELO REYES
 DE PRESIDENTE D. JUAN RAMON REYES DE LA OLIVE
 DE 1.º VOCAL D. COSME D. BARRERA BARRERA
 DE 1.º VOCAL D. ANTONIO CALDERE BARRERA
 DE 2.º VOCAL D. MANUEL BARRERA CALDERE
 DE 2.º VOCAL D. ESTEFANION CARMONA ZARCHEZ



DISTRITO UNICO.- SECCION TERCERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª ANGELES MACÍAS BABUGLIA
 1.º VOCAL: D. FCO JAVIER LADERO TREJO
 2.º VOCAL: D. ISABEL Mª LEON SIERRA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. DIEGO NIETO BARQUERO
 DE PRESIDENTE: D. CRUZ SANABRIA MURILLO
 DE 1.º VOCAL: D. ANGEL MURILLO RIAÑO
 DE 1.º VOCAL: D. EUGENIO TREJO MARTIN
 DE 2.º VOCAL: D. PEDRO LORENZO SÁNCHEZ
 DE 2.º VOCAL: D. DIEGO PARDO RODRIGUEZ

DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. ROSARIO DÁVILA BLÁZQUEZ
 1.º VOCAL: D. AGUSTIN FORTUNA HIDALGO
 2.º VOCAL: D. JOAQUIN CÁCERES HERRILLO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Mª CARMEN CHACON DÁVILA
 DE PRESIDENTE: D. VENTURA CÁCERES NARANJO
 DE 1.º VOCAL: D. PEDRO J. CACERES NARANJO
 DE 1.º VOCAL: D. JOSE M. CRUZ SÁNCHEZ
 DE 2.º VOCAL: D. MARCELINA HURTADO TEJADO
 DE 2.º VOCAL: D. Mª ROSARIO JIMENEZ JIMENEZ

DISTRITO UNICO.- SECCION CUARTA MESA B

BOLETÍN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.º VOTO	D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA
2.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
3.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
4.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
5.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
6.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
7.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
8.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
9.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
10.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
11.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
12.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA

BOLETÍN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.º VOTO	D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA
2.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
3.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
4.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
5.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
6.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
7.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
8.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
9.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
10.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
11.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA
12.º VOTO	D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA

BOLETÍN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**TITULARES**

PRESIDENTE: D. ANA TENA MUÑOZ
1.º VOCAL: D. PASCUAL ORTIZ MARTIN
2.º VOCAL: D. PILAR ROMERO CALERO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANTONIO NOGALES GOMEZ-C
DE PRESIDENTE: D. ISIDRO MURILLO MURILLO
DE 1.º VOCAL: D. JOAQUIN MURILLO ROMERO
DE 1.º VOCAL: D. AGUSTIN TENA GOMEZ
DE 2.º VOCAL: D. JOAQUIN LAMBEA HERNÁNDEZ
DE 2.º VOCAL: D. NATALIA ORELLANA HIDALGO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE CUADRA DE LA SERENA (BADAJOZ)

MEMORIA ANUAL 2018

MEMORIA

PRELIMINAR

D. ANA TERESA MARTÍN

1.º VICEALCALDE

D. RAFAEL CRISTÓBAL MARTÍN

2.º VICEALCALDE

D. FELIX ROBERTO CALERO

CONSEJALÍA

CONSEJAL DE ECONOMÍA Y POLÍTICA LOCAL

CONSEJAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

CONSEJAL DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CONSEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSEJAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONSEJAL DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

El presente informe anual tiene como finalidad informar a los ciudadanos de la gestión del Ayuntamiento de Cuadra de la Serena durante el ejercicio 2018.

El informe está dividido en tres partes: una primera que resume la gestión del Ayuntamiento en general, una segunda que detalla la gestión de cada una de las concejalías y una tercera que resume la gestión de los servicios públicos.

El informe anual se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).





AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón.

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Julio Pérez Sánchez.

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Matias Dávila Delgado y Don Agustín Ortiz Franco.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose en siguiente Asunto:

UNICO.- ACTA ANTERIOR.-

Por Secretaría-Intervención se pone de manifiesto los borradores de las actas de las Sesiones Extraordinarias del día 17 de mayo de 1.999, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1 del R.O.F.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, resultan aprobados por unanimidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar las gracias a todos los Sres. Concejales porque se ha trabajado de verdad para Quintana de la Serena, destacando el hecho de que más del 90% de los asuntos se aprobaron por unanimidad, sobre todo aquellos asuntos que tenían una especial relevancia para Quintana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



Para hacer constar que el presente
libro consta de 139 páginas.

El Secretario,

Fdo: José Fco. Valle Senta.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ